



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, martes 5 de abril de 2016	Sesión 20

SUMARIO

ASISTENCIA.....	15
ORDEN DEL DÍA	15
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	26
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, de MC, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.	32
REINCORPORACIÓN	
De la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del PAN, por el que informa de su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir de esta fecha. De enterado, comuníquese.....	33

Del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del PRI, por el que informa de su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir de esta fecha. De enterado, comuníquese. 33

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite:

a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 34

b) Los escenarios, sobre las principales variables macroeconómicas para el año 2017: Crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo 34

c) Los escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit; y 34

d) La enumeración de los programas prioritarios y sus montos. 34

Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 34

De la Secretaría de Gobernación, con el que remite comunicación del Presidente de la República, mediante el cual presenta el tercer informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 34

De la Secretaría de Gobernación, con el que remite ocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

– Por el que se solicita al titular de Petróleos Mexicanos, rinda un informe por escrito en el que se detalle la siguiente información; a) Razón por la que la Terminal de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Saltillo, no ha sido considerada en los proyectos de reubicación, y b) Impacto económico que representa la reubicación de la TAR de Saltillo y el tiempo requerido para llevar a cabo dicho proceso. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. 34

– Por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua respetar en forma íntegra los montos aprobados por ese cuerpo Colegiado para los programas federalizados de agua potable y saneamiento que ejecutan en forma directa las entidades federativas y que están establecidos en el anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Se turna a la Comisión de Recursos Hídricos, para su conocimiento. 36

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de los medios diplomáticos conducentes, solicite a las autoridades norteamericanas competentes, una investigación pronta y eficaz que permita sancionar a quienes resulten responsables de los hechos ocurridos en la Ciudad de Chicago,

en los que perdieron la vida integrantes de una familia mexicana, originaria del municipio de Tarímoro, Guanajuato, y brinde las facilidades necesarias a los familiares de las víctimas para viajar a los Estados Unidos de Norteamérica. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.	41
– Por el que se solicita a la Secretaría de Salud intensificar las campañas de información para la prevención de la influenza en todos sus tipos evitando más contagios, así como regular el abasto del medicamento en el sector salud, para combatirla. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	43
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fortalecer y dar mayor difusión a los programas de atención a migrantes, así como asegurar la protección de sus derechos humanos durante el libre retorno de los mexicanos en el extranjero, con énfasis en los periodos vacacionales de semana santa, verano e invierno. Se remite al promovente, para su conocimiento.	46
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a formular e instrumentar de forma incluyente, un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable que obedezca al Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible. Se turna al promovente, para su conocimiento.	48
– Por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua informar sobre las acciones que se han tomado respecto del estudio emitido por el Instituto de Investigaciones Nucleares sobre la radiación en los pozos de agua en la Ciudad de San José Iturbide, Guanajuato. Se remite al promovente, para su conocimiento.	49
– Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informar sobre los avances de las estrategias desarrolladas con los gobiernos de Estados Unidos de América y los países que integran la región de Centroamérica para brindar protección a las niñas, niños y adolescentes no acompañados que atraviesan nuestro país. Se turna al promovente, para su conocimiento.	52
Del gobierno del estado de Michoacán, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para difundir la estrategia para la atención de la emergencia obstétrica. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	54
Del Sistema DIF Querétaro, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	55
De la Consejería Jurídica del estado de Oaxaca, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las entidades federativas actualicen su atlas de riesgos. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	57
Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el que remite el informe de actividades y resultados 2015; el informe de resultados de la evaluación al 2015 del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística	

y Geográfica 2010-2034; y el calendario anual de difusión de la Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del Instituto, 2016. Se turna a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.	58
De la Gerencia Fiscal Central de Petróleos Mexicanos, con el que remite el informe anual de los costos y gastos de Exploración y Extracción, por campo de Extracción de Hidrocarburos y tipos de hidrocarburos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2015. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. . .	59
De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el Pronunciamiento sobre la Racionalización de la Pena de Prisión. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.	60
De la Cámara de Senadores, con el que remite fe de erratas a los artículos 7o. Bis, 58-2, 68 y transitorios segundo, tercero y quinto del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aprobado el 17 de marzo de 2016. Se remite a la Comisión de Justicia e intégrese al expediente.	61
Desde la curul, hace uso de la voz para referirse a la inseguridad en el municipio de Hermosillo, Sonora:	
El diputado Javier Antonio Neblina Vega, del PAN.	65
El diputado Abel Murrieta Gutiérrez, del PRI.	65
Desde la curul, el diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, para referirse al programa “Hoy No Circula”.	65
SOLICITUD DE LICENCIA	
De la diputada Janette Ovando Reazola, del PAN, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como diputada federal a partir del 29 de marzo del año en curso.	65
De la diputada Adriana Terrazas Porras, del PRI, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como diputada federal, a partir de esta fecha.	66
Aprobadas, comuníquese.	66
MINUTAS	
CÓDIGO CIVIL FEDERAL	
De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 55 del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	66

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-X, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 67

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XLII, al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 68

INICIATIVA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

De la Secretaría de Gobernación, se recibió del titular del Poder Ejecutivo federal iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se remite a la Comisión de Deporte, para dictamen. 69

INICIATIVAS DE SENADORES

LEY ADUANERA, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY FEDERAL DE DERECHOS

De la Cámara de Senadores, se recibió de la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes Aduanera, del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 73

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la Cámara de Senadores, se recibió de los senadores Jesús Casillas Romero y Carlos Romero Deschamps, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 79

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI

Del Congreso del estado de Jalisco, se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi. Se remite a la

Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **82**

Desde la curul, la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC, para referirse a la iniciativa que expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi. . . . **89**

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen. **89**

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

La diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. **100**

LEY DE FEDERAL DEL TRABAJO; LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL; LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Federal del Trabajo, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen. **104**

EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO Y REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

La diputada Sofía González Torres, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Transporte Urbano y Suburbano, y reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se remite a las Comisiones

Unidas de Transportes y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **111**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **121**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. **128**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **131**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 321 Ter a la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. **135**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 321, 322 y 324 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **140**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Juan Manuel Celis Aguirre, a nombre propio y de diversos diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **147**

VOLUMEN II

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **153**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. **158**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. **164**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. **169**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, y de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . **173**

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga

diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 179

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 191

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

De diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 197

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LOS MINEROS AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA MINA EN LA COMUNIDAD DE NAICA, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA

El diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedatu, para que considere el establecimiento de un programa de apoyo a los mineros afectados por el cierre de la mina en la comunidad de Naica, correspondiente al municipio de Saucillo, estado de Chihuahua. Se considera de urgente resolución. Aprobado, comuníquese. 200

VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES CONTAMINEN EL RÍO ATOYAC, UBICADO EN LOS ESTADOS DE PUEBLA Y TLAXCALA

El diputado Arturo Álvarez Angli, nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y a la Conagua, para que vigile el cumplimiento de la normatividad y apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen el río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala. Se considera de urgente resolución. Aprobado, comuníquese. 204

Desde la curul, interviene:

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena.	206
La diputada Mirza Flores Gómez, de MC.	207
El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del PRD.	207

ATIENDA LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE PREVALECE EN EL ESTADO DE VERACRUZ

El diputado Sergio René Cancino Barffuson, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las autoridades correspondientes se atienda la situación de inseguridad que prevalece en el estado de Veracruz. No se considera de urgente resolución. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.	208
---	-----

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII, del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.	214
--	-----

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

El diputado Raúl Domínguez Rex, del PRI.	220
--	-----

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la voz:

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del PES.	221
El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA.	222
El diputado Jonadab Martínez García, de MC.	223
El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena.	224
El diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del PVEM.	225
El diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del PRD.	225
La diputada Leticia Amparano Gamez, del PAN.	227
El diputado Gabriel Casillas Zanatta, del PRI.	227

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . .	228
Desde la curul, la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del PRI, para solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva turne su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (Came), a exentar al autotransporte de carga del programa “Hoy No Circula” en la Ciudad de México, así como impulsar medidas de prevención de largo plazo dentro del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, que no afecten el sistema de abasto que realiza el autotransporte de carga en el país. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.	228
LEY GENERAL DE TURISMO	
A discusión el dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo.	231
Para fundamentar el dictamen, participa:	
La diputada Gretel Culin Jaime, del PAN.	239
La Secretaría de la Mesa Directiva, da lectura a la propuesta de modificación presentada por la diputada Gretel Culin al dictamen. Aprobado, se incorpora al dictamen.	241
Para fijar la posición de su grupo parlamentario, interviene:	
El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.	241
El diputado Mariano Lara Salazar, de NA.	242
El diputado Luis Ernesto Munguía González, de MC.	243
La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena.	244
La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, del PVEM.	244
La diputada Maricela Contreras Julián, del PRD.	245
El diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del PAN.	246
El diputado José Luis Toledo Medina, del PRI.	247
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	248

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 248

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 251

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LEY DE UNIONES DE CRÉDITO Y LEY DEL MERCADO DE VALORES

Del diputado Cándido Ochoa Rojas, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, 45 de la Ley de Uniones de Crédito y 201 de la Ley del Mercado de Valores. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 252

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

De la diputada Claudia Edith Anaya Mota y del diputado Omar Noé Bernardino Vargas, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 Bis 1 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. . . 256

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

De diversos diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 51 Bis 1 de la Ley General de Salud y 11 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Se remite a las Comisiones Unidas de Salud y de Asuntos Indígenas, para dictamen. 260

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

De la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen. 265

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY GENERAL DE SALUD

Del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley General de Salud. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Salud, para dictamen. 277

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que, en coordinación con los organismos públicos locales, vigile la aplicación de la Ley en todas las etapas del proceso electoral, particularmente en cumplimiento de los requisitos que acreditan la calidad de independiente, presentados en los datos o cédulas que respaldan estas candidaturas verificando su autenticidad por medios idóneos, tanto en las elecciones de gobernador señaladas para este año, como para la elección del Constituyente de la Ciudad de México. Aprobado, comuníquese. 281

Desde la curul, para referirse al acuerdo aprobado interviene:

El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC. 281

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo, independiente. 282

MINUTAS

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. 282

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias. Aprobado, comuníquese. 283

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, del

Reglamento de la Cámara de Diputados, de las proposiciones con punto de acuerdo que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan.	284
EFEMÉRIDE	
De la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 2 de abril, Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.	284
CLAUSURA Y CITA	285
RESUMEN DE TRABAJOS	286
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	287
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos (en lo general y en lo particular)..	292
De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo (en lo general y en lo particular).. . .	298
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	304
APÉNDICE	
Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 5 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.	

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se informa a la Presidencia que existen previamente registrados 323 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:41 horas). Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 5 de abril de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez

Por el que solicita el retiro de iniciativa.

Reincorporación

De la diputada María Eloísa Talavera Hernández.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite:

a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017;

b) Los escenarios, sobre las principales variables macroeconómicas para el año 2017: Crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;

c) Los escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit; y

d) La enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite comunicación del Presidente de la República, mediante el cual presenta el Tercer Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Con el que remite ocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

Del Gobierno del Estado de Michoacán

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para difundir la estrategia para la atención de la emergencia obstétrica.

Del Sistema DIF Querétaro

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes.

De la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las entidades federativas actualicen su atlas de riesgos.

Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Con el que remite el informe de actividades y resultados 2015; el informe de resultados de la evaluación al 2015 del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010-2034; y el Calendario Anual de Difusión de la Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del Instituto, 2016.

De la Gerencia Fiscal Central de Petróleos Mexicanos

Con el que remite el Informe Anual de los costos y gastos de exploración y extracción, por campo de extracción de hidrocarburos y tipos de hidrocarburos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2015.

De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Con el que remite el pronunciamiento sobre la racionalización de la pena de prisión.

De la Cámara de Senadores

Con el que remite fe de erratas a los artículos 7o. Bis, 58-2, 68 y transitorios segundo, tercero y quinto del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aprobado el 17 de marzo de 2016.

Solicitud de licencia

De la diputada Janette Ovando Reazola.

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 55 del Código Civil Federal.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona la Fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona una Fracción XLII al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Iniciativas de senadores

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes Aduanera, del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y Federal de Derechos, presentada por la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por los senadores Jesús Casilla Romero y Carlos Romero Deschamps, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa del Congreso del Estado de Jalisco

Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Iniciativas

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Hermila Galindo Acosta, a cargo de la diputada Laura Neireida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 21 y 23 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 12 y 173 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 238 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Veléz Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17, 18 y 96 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Francisco Javier Santillán Ocegüera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 11 y 18 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 4o. y 10 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, para inscribir con letras de oro, en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Elvia Carrillo Puerto”, a cargo de la diputada Laura Neireida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Oscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 73, 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, suscrita por las diputadas Eloisa Chavarrias Barajas y Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 152 y 154 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural, y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 162 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o. y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 23 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el

nombre de “Juan de Dios Bátiz Paredes”, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un Capítulo VIII al Título VII y el artículo 196 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley para la Protección y Promoción de Buenas Prácticas Comerciales, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sarabia Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Rene Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o., 13 y 30 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 135 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Óscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, suscrita por las diputadas Araceli Guerrero Esquivel y Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Hernán De Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo de la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 66 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Juan Manuel Celis Aguirre, y por diputados integrantes de

los Grupos Parlamentarios de los partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, y de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, suscrita por el diputado Daniel Ordoñez Hernández y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 9o. y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gui-

lermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 3-Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Daniel Adrián Sosa Carpio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. y 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma los artículos 87, 96 y 98 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 61 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 66 de Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Claudia Sofía Corichi García y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que expide la Ley General para Fomentar la Donación Altruista de Alimentos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, 45 de la Ley de Uniones de Crédito y 201 de la Ley del Mercado de Valores, suscrita por el diputado Cándido Ochoa Rojas y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 31 Bis 1 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, suscrita por los diputados Claudia Edith Anaya Mota y Omar Noé Bernardino Vargas, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente.

Que reforma los artículos 203, 209 y 2012 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10 y 51 Bis 1 de la Ley General de Salud y 11 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 209 Bis y 400 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Transporte Urbano y Suburbano, y reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, suscrita por la diputada Sofía González Torres y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 321, 322 y 324 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 60. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley General de Sa-

lud, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De Decreto, por el que se declara el 19 de abril, como el Día Nacional del Tequio, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 5o. y 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 73, 88 y 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibañez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 4o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 321 Ter a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, para que considere el establecimiento de un programa de apoyo a los mineros afectados por el cierre de la mina en la comunidad de Naica, correspondiente al municipio de Saucillo, estado de Chihuahua, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y a la Conagua, para que vigile el cumplimiento de la normatividad y apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen el Río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las autoridades correspondientes se atienda la situación de inseguridad que prevalece en el estado de Veracruz, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 10-Bis a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria.

de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Querétaro, a fin de crear el Instituto del Migrante en esa entidad, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, al IFT y a la Profeco, a efecto de que las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular, otorguen a sus usuarios un servicio eficiente y de calidad, a cargo del diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SHCP, a fin de implementar un programa de pensión subsidiaria para las personas que padecen cáncer, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta la creación de la Comisión Especial para la Promoción e Impulso del Maíz, suscrito por el diputado Leonardo Rafael Guirao Aguilar y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SHCP, para que actúen conforme a derecho con respecto a

las irregularidades detectadas en la red de carreteras y autopistas de cuota, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Contra el Hambre, atender las observaciones y recomendaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de Desarrollo Social y de la Auditoría Superior de la Federación, suscrito por los diputados José Clemente Castañeda Hoeflich y Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y a las autoridades de transporte y vialidad para que, utilizando las herramientas tecnológicas, promuevan políticas eficientes para el emplazamiento de motocicletas en el momento de la compra de primera mano, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para el Patrimonio Cultural de México, a cargo del diputado Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, para que a través de la Conapesca, fortalezca el Programa de Inspección y Vigilancia, por la afectación que la pesca ilegal ocasiona a la biodiversidad y a la actividad pesquera nacional, a cargo de la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semar, a fin de actualizar y difundir en la página web, los Atlas de áreas sensibles a la presencia de hidrocarburos en las costas del Golfo de México, del Mar Caribe y del Pacífico, a cargo de la diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, para refuercen las medidas tendientes a procurar que las niñas, niños y adolescentes, no sean expuestos a ambientes con humo de tabaco, suscrito por la diputada Claudia Villanueva Huerta y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (CLGBTI), suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR y a la Sedesol, para que implementen mecanismos que corroboren la legalidad de las empresas contratadas y que dé seguimiento a los contratos asignados o licitados durante y hasta la conclusión de los servicios, suscrito por los diputados José Clemente Castañeda Hoeflich y Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a definir un modelo educativo flexible y acorde a las necesidades de la educación, para el próximo ciclo escolar 2016 - 2017, a cargo del diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores de las Entidades Federativas, a la SCT y a la CFE, a fin de incentivar el uso de vehículos automotores híbridos y eléctricos, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a garantizar el acceso gratuito a internet en sitios públicos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de reconocer la labor de los defensores de Derechos Humanos y garantizar su seguridad, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la SFP y al ISSSTE, para que realicen el rescate económico, patrimonial y legal de las tiendas, farmacias y centros recreativos del ISSSTE, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Segob y a la SRE, a fin de ampliar el mandato del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de

la CIDH, hasta la resolución del caso de la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas y el asesinato de 7 personas, ocurridos en Iguala, Guerrero, o hasta que el propio grupo establezca la conclusión de sus labores, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, así como a las autoridades educativas de las entidades federativas, para que incorporen en la modalidad de escuelas de tiempo completo a las escuelas indígenas de educación básica del país, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa-Aserca, considerar un anexo en el Programa Inducción Productiva, a fin de incentivar la siembra de maíz amarillo, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados, a fin de armonizar sus respectivos Códigos Civiles con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo relativo a la edad mínima para contraer matrimonio, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y a la Cofepris, para que difundan documentos de toxicología y estadística de los efectos nocivos de las plantas de las que impiden su comercialización, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a realizar una evaluación nacional sobre el uso de la imagen de pacientes con cáncer por parte de organizaciones no gubernamentales, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SEP y a la Sedesol, a fin de promover una estrategia conjunta para prevenir, tratar, controlar, detener y combatir el avance en la obesidad y sobrepeso infantil, a cargo del diputado Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, para que difunda las causas del subejercicio de los recursos del “Programa Escuelas de Tiempo Completo” durante el ejercicio fiscal 2014, a cargo del diputado Omar Ortega Alvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a las irregularidades detectadas en contra del Presidente Municipal de Ajalpan, estado de Puebla, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, para que investigue la emisión de placas y engomados por parte de organizaciones a nivel nacional, a cargo del diputado Daniel Adrián Sosa Carpio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, para que a través de Conapesca, realice la difusión de los servicios que ofrecen las subdelegaciones y oficinas de pesca en las entidades federativas, y las dote de nuevas atribuciones y facultades para ofrecer atención pronta y expedita al sector pesquero y acuícola nacional, a cargo del diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de atender y resolver la problemática de los artesanos de las zonas arqueológicas de Teotihuacán y Chichen Itzá, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Hidalgo y al H. Ayuntamiento Municipal de Yahualica, Hidalgo, para que atiendan y resuelvan el problema de desabasto de agua en la localidad de Tetla, perteneciente a ese municipio, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Profepa y a la Sagarpa, para que tomen las medidas necesarias y sancionen a las personas que realicen la quema de gavilla en los estados de Sonora y Sinaloa, asimismo, para que ejecuten campañas de concientización acerca de los daños que provoca esta actividad, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que implemente una campaña de difusión en materia de prevención, control y atención de la Hepatitis C, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados, a fin de armonizar sus respectivas leyes locales con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, asimismo, se exhorta a los gobiernos de los estados a emitir los reglamentos que garanticen la operación adecuada de dicha ley, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que aplique un programa integral permanente de abasto de agua para aquellas zonas que carecen del abasto del vital líquido, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), a exentar al auto-transporte de carga del programa "Hoy no circula" en la Ciudad de México, así como impulsar medidas de prevención de largo plazo dentro del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, que no afecten el sistema de abasto que realiza el autotransporte de carga en el país, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SEP, se difunda la situación actual de la distribución de libros de texto gratuitos en sistema Braille, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofece, para que en uso de sus facultades, presente denuncia penal por la manipulación del precio de venta de pollo, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instancias, para que difundan los avances y resultados en torno a la recomendación 51/2014, emitida por la CNDH, re-

lativa al caso Tlatlaya, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que difunda información sobre los linderos de las propiedades del Centro Ecológico de Akumal, e inicie un juicio de lesividad respecto a los certificados catastrales de medidas y colindancias que otorgaron distintas autoridades a favor de personas morales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Con motivo del 2o. de abril, Día Mundial de la Concientización del Autismo, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos setenta y cinco diputadas y diputados, a las once horas con treinta y siete minutos del jueves treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva:

- Por la que comunica que se recibió acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se tienen por atendidas las proposiciones con punto de acuerdo y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos relacionadas con el proceso de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. De enterado, se actualizan los registros parlamentarios y se archivan los expedientes como asuntos totalmente concluidos.
- En relación con modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos, presentada por la diputada Rocío Nahle García, de Morena, el diez de marzo de dos mil dieciséis. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Economía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada Araceli Damián González, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

b) Del diputado Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Jalisco, a fin de instalar el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana de Ocotlán, presentada el diez de marzo de dos mil dieciséis.

Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal instruya a las dependencias a su cargo a que continúen y refuerzen los operativos de prevención y persecución del delito, que fortalezcan la seguridad pública del estado de Oaxaca, en especial la región mixteca. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.
- Por el que se solicita incluir la detección, la atención y el tratamiento médico oportunos del cáncer epitelial de ovario en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
- Por el que se solicita intensificar en todos los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, las acciones de prevención de las enfermedades cardiovasculares en mujeres. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar medidas urgentes para la prevención, atención y reducción de la mortalidad materna y del embarazo adolescente con un enfoque de pleno respeto y promoción de los derechos humanos, priorizando además la información con campañas de difusión y el acceso a los servicios de salud de calidad. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

d) De la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la que remite el Pronunciamiento sobre el Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de febrero de dos mil dieciséis, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las

entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de febrero de dos mil quince, la evolución de la recaudación para el mes de febrero de dos mil dieciséis. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

f) De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la que remite el Primer Reporte Bimestral, sobre el seguimiento a los plazos y compromisos de información previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. De enterado.

g) Del diputado Alberto Silva Ramos, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputado federal electo en el Tercer Distrito Electoral del estado de Veracruz, a partir de esta fecha. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

h) De la Cámara de Senadores, con la que remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Brenda Velázquez Valdez, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Economía, para dictamen.
- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Jorge Enrique Dávila Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doce de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y los diputados:

• Francisco Saracho Navarro, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Claudia Sánchez Juárez, del Partido Acción Nacional, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Manuel Gómez Morín. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

• Erik Juárez Blanquet, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos once, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

• José Refugio Sandoval Rodríguez, y suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos veintiocho, y cuarenta y tres de la Ley de Responsabilidad Ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, que expide la Ley que Regula la Publicidad del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

• José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuarenta y uno Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para opinión.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión conjunta de tres dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Salud:

- a) Por el que se reforma el artículo treinta y dos de la Ley General de Salud.
- b) Por el que se adiciona el artículo cincuenta y tres Bis a la Ley General de Salud.
- c) Por el que se reforma la fracción segunda Bis del artículo sesenta y cuatro de la Ley General de Salud, en materia de bancos de leche.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Antonio López Rodríguez, para fundamentar los tres dictámenes en una sola intervención, en nombre de la Comisión.

A las doce horas con treinta y seis minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y un diputadas y diputados.

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Melissa Torres Sandoval, del Partido Encuentro Social; Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza; Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano; Roberto Guzmán Jacobo, de Morena; Wendolin Toledo Aceves, del Partido Verde Ecológico de México; Eva Florinda Cruz Molina, del Partido de la Revolución Democrática; Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido de Acción Nacional; y María Verónica Muñoz Parra, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se consideran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular los proyectos de decreto.

a) En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veinticinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo treinta y dos de la Ley General de Salud. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos diecinueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo cincuenta y tres Bis a la Ley General de Salud. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

c) En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veintidós votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción segunda Bis del artículo sesenta y cuatro de la Ley General de Salud, en materia de bancos de leche. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Salud, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento setenta y siete de la Ley General de Salud. Se concede el uso de la palabra al diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Melissa Torres Sandoval, del Partido Encuentro Social; María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza; Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano;

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Jorge Tello López, de Morena; José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México; J. Guadalupe Hernández Alcalá, del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Partido de Acción Nacional;

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

y Rocío Díaz Montoya, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos catorce votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento setenta y siete de la Ley General de Salud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Deporte, por el que se reforman los artículos diecinueve, y treinta de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, en nombre de la Comisión,

que en votación económica se acepta y forma parte del dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: José Alfredo Ferreiro Velazco, del Partido Encuentro Social; Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza; Luis Ernesto Munguía González, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena; Claudia Villanueva Huerta, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Olga Catalán Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; Adriana Alizarraraz Sandoval, del Partido de Acción Nacional; y Fidel Kuri Grajales, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y cinco votos se aprueba en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por el Asamblea, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos diecinueve, y treinta de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se exhorta al gobierno federal a garantizar el cumplimiento de las categorías de participación en las disciplinas deportivas de natación, de raquetbol y de pentatlón moderno, previstas en la convocatoria del evento multideportivo de carácter nacional denominado Olimpiada Nacional dos mil dieciséis, publicada el treinta de octubre de dos mil quince por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Por el que se nombra a los diputados que habrán de integrar el grupo mexicano de Parlamentarios por el Hábitat.

En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: José Adrián

González Navarro, del Partido Acción Nacional; Mirza Flores Gómez, y María Candelaria Ochoa Avalos, ambas de Movimiento Ciudadano.

Se da cuenta con dos oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica:

- El cambio de integrante en la Comisión de Asuntos Frontera Norte.
- La designación de legisladora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que se desempeñará como consejera suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De enterado. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos catorce, diecinueve, y veintiuno de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.
- Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos dieciocho, y setenta y nueve de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y cuarenta de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Vivienda, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que promueva a nivel nacional el uso de los sistemas de captación de agua pluvial. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la celebración de Convenios con la empresa Liconsa, SA de CV, e incentivar el abasto de leche nacional para los programas de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Ganadería, para opinión.
- Integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que elabore los estudios técnicos justificativos para la declaratoria de Área de Refugio para tiburón ballena. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- María Chávez García, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las autoridades correspondientes, se intensifique la protección de la vaquita marina y la totoaba. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que atienda las recomendaciones emitidas por la Comisión de la Verdad de Oaxaca, relativo a las demandas penales dirigidas en contra de pasadas administraciones federales, y revisar las acciones represivas contra manifestantes en el Operativo Juárez en dos mil seis. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- Ricardo Taja Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Congreso del estado de Guerrero, a fin de actualizar su Código Penal y para que en la impartición de justicia de la entidad se observe la aplicación de Jurisprudencia y Tratados Internacionales en las resoluciones que emiten, y evitar que se presenten casos como el de Walter Suk. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y a la Secretaría de Gobernación, para que realicen un registro de solicitantes de asilo político y asilados. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.
- Araceli Damián González, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de diversas entidades federativas, para que difundan las razones del subejercicio del presupuesto asignado al fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- Daniel Adrián Sosa Carpio y José Clemente Castañeda Hoeflich, integrantes de Movimiento de Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de solicitar a la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), una comisión especial para la evaluación del modelo de adquisiciones en México. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- Matias Nazario Morales, del Partido Revolucionario Institucional, relativo al estado actual de los atlas de riesgo y la implementación de acciones para actualizar y difundir los mismos. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.
- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas, para que garanticen y respeten la labor de las personas defensoras de Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de crear un programa para la detección oportuna del VIH/sida en mujeres embarazadas y reducir la tasa de transmisión madre-hijo. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Moisés Guerra Mota, de Movimiento de Ciudadano, por el que se solicita la creación de la comisión especial para dar seguimiento a los procesos y resultados de las compras del gobierno federal. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

• Ana Leticia Carrera Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a los Sistemas Operadores de Agua de los estados, a garantizar el acceso, cantidad y calidad de agua que reciben los habitantes del país. Se turna a la Comisión del Recursos Hidráulicos, para dictamen.

• Norma Rocío Nahle García y Rogerio Castro Vázquez, de Morena, por el que se exhorta a los titulares del Servicio de Administración Tributaria, del SAE, de la Procuraduría General de la República, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que difundan las medidas que están llevando a cabo para proteger el patrimonio público en el caso del concurso mercantil de la empresa Oceanografía SA de CV. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, y a la Fiscalía General de esa entidad, a consignar al juez de la causa en turno, el expediente INV. MINIST: 592/15/1ESP/VER/05 MESA I. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que en coordinación con las procuradurías de los estados, inicie un proceso de simplificación y armonización de los procedimientos existentes para activar la alerta Amber. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

• Concepción Villa González, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que atraiga el caso de la averiguación previa por el delito de abuso sexual de menores de edad contra Walter Suk. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

• Daniel Adrián Sosa Carpio, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, implemente las acciones necesarias para mejorar el índice de seguimiento de denuncias. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Rosa Alba Ramirez Nachis, Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a instrumentar las vías pa-

ra lograr que las Afores efficienten sus sistemas de información. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Claudia Sofia Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a implementar medidas para prevenir y detener la violencia sexual hacia las mujeres en el transporte público. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el martes cinco de abril de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con dieciséis minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

Continuamos con el capítulo de Comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mediante el presente vengo a ejercer mi derecho a retirar la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, para crear el centro de estudios y fortalecimiento municipal, presentada por la suscrita, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión ordinaria de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4411-IV, el martes 24 de noviembre de 2015.

Sobre el particular, solicito a usted dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de la Cámara.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.— Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

REINCORPORACIÓN

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para informarle mi reincorporación al cargo de diputada federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, a partir del 1o. de abril del presente.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacerla del conocimiento del pleno de esta soberanía, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2016.— Diputada María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado. Comuníquese.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle mi reincorporación al cargo de diputado federal propietario de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, por el estado de Michoacán, a partir del día 5 de abril del año en curso.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacer del conocimiento del Pleno del Congreso de la Unión mi reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de abril de 2016.— Diputado Víctor Manuel Silva Tejada (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado. Comuníquese.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remito el documento que contiene:

- a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017;
- b) Los escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el año 2017: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;
- e) Los escenarios sobre el monto total de Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit, y
- d) La enumeración de los programas prioritarios y sus montos.**(1)**

(1) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Ciudad de México, a 1o. de abril de 2016.— Fernando Aportela Rodríguez (rúbrica), subsecretario de Hacienda y Crédito Público.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Remítanse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del presidente de la República y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley de Planeación, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir el original del comunicado suscrito por el titular del Ejecutivo federal mediante el cual se presenta el tercer informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.**(2)**

(2) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite ocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-3-193, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano,

entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DG-UEL-156-2015, suscrito por la licenciada Rosario Brindis Álvarez, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, mediante el cual responde el acuerdo por el que se solicita a ese organismo rinda un informe por escrito en el que se detalle la siguiente información: a) razón por la que la terminal de almacenamiento y reparto (TAR) de Saltillo no ha sido considerada en los proyectos de reubicación, y b) impacto económico que representaría la reubicación de la TAR de Saltillo y el tiempo requerido para llevar a cabo dicho proceso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Pemex.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SELAP/UEL/311/2415/15, de fecha 2 de diciembre de 2015, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual hace del conocimiento que por oficio número DGPL-63.II.3-193 del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, mismo que a continuación cito:

“...**Único.** La Cámara de Diputados solicita de la manera más atenta al titular de Petróleos Mexicanos, rinda un informe por escrito en el que se detalle la siguiente información a) razón por la que la terminal de almacenamiento y reparto (TAR) de Saltillo no ha sido considerada en los proyectos de reubicación, y b) impacto económico que representaría la reubicación de la TAR de Saltillo y el tiempo requerido para llevar a cabo dicho proceso...”

Al respecto y para todos efectos a que haya lugar, me permito señalar lo siguiente:

a) Razón por la que la terminal de almacenamiento y despacho (TAD) de Saltillo, no ha sido considerada en los proyectos de reubicación.

1. Opera con estándares de diseño de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, teniendo que su calificación es alta en términos de desempeño ambiental y de seguridad industrial, ya que cuenta con sistemas para la administración de riesgos y de la seguridad de todas las actividades, por lo que los indicadores de frecuencia y gravedad se encuentran en ceros.

2. Opera bajo prácticas verificadas y validadas por empresas de reaseguro internacional.

3. Cuenta con la distribución de áreas y equipos de seguridad para operar en condiciones satisfactorias y seguras para el personal, la comunidad y el medio ambiente.

4. Ubicación estratégica, realizando el suministro de combustibles a 136 estaciones de servicio localizadas en la ciudad de Saltillo, Coah., y su área de influencia.

5. Recibe prioritariamente por un dueto de 8” de diámetro, desde la estación de Ojo Caliente integrado al poliducto Santa Catarina-Gómez Palacio de 14” de diámetro, medio de suministro confiable y seguro.

6. Cuenta con un sistema automatizado de control y medición en las actividades operativas y el recibo por dueto, inclusive actualmente tenemos en ejecución un contrato de actualización y mejoramiento de dicho sistema ofreciendo mayor confiabilidad a la instalación.

7. Desde 2012, se fortaleció el sistema de seguridad y contra incendio con la construcción de un tanque con capacidad de 3.18 millones de litros y la integración de 4 bombas, por lo que dispone de mayor protección.

8. Cuenta con un sistema de administración de riesgos que contiene, entre otros elementos lo siguiente:

- Programas de mantenimiento preventivo, predictivo, inspección y, pruebas a todos los equipos, priorizando los equipos críticos para el proceso operati-

vo (tanques, tuberías, motobombas, unidad de recuperación de vapores, llenaderas, descargaderas, SIMCOT, subestación eléctrica, autotanques), administrados sistemáticamente a través de la herramienta PM de SAP.

- Sistemas preventivos de protección por sobrelleñado en tanques y autotanques para evitar la pérdida de contención.

- Control de registros de espesores de tuberías y tanques de almacenamiento, permitiendo supervisar el control del desgaste y vida útil, garantizando la integridad mecánica.

- Ejecución de simulacros operacionales en forma permanente.

- Ejecución de simulacros de seguridad con participación de autoridades locales, estatales y federales.

- Procedimientos adecuados para todas las actividades del proceso.

- Personal capacitado en cada una de las actividades.

- Amplia franja de amortiguamiento, garantizando que en una emergencia mayor, el radio de alta temperatura se ubique dentro del perímetro de la terminal, evitando afectar instalaciones externas.

9. En aspectos ambientales, dicha terminal cuenta con lo siguiente:

- Certificado de industria limpia renovado sistemáticamente desde el año 2000.

- Drenaje industrial (aceitoso) segregado del drenaje pluvial.

- Sistema de recuperación de vapores del llenado de autotanques.

- Membrana interna flotante en los tanques que almacenan gasolinas, para prevenir emanaciones de vapores de hidrocarburos a la atmósfera.

- Llenado hermético y por el fondo de autotanques.

En este orden, las características antes descritas nos permiten precisar que la terminal reúne los requisitos para instalaciones de su tipo a nivel internacional, así mismo, registra un desempeño eficaz en la administración de riesgos asociados a la actividad que realiza, por lo que no representa un riesgo para la población.

b) Impacto económico que representaría la reubicación de la TAD Saltillo y el tiempo requerido para llevar a cabo dicho proceso.

El impacto económico en un escenario de reubicación de la terminal de Saltillo es del orden de \$900 MMP (novecientos millones de pesos) con un estimado clase V de orden de magnitud y un tiempo aproximado de construcción de tres años, una vez que se concluya con la adquisición y permisos correspondientes para el terreno seleccionado.

Esperando que la información proporcionada en el presente oficio le sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

México, DF, a 15 de febrero de 2016.— Licenciada Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-8-0769, signado por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número BOO.00.01.-054 suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita respetar en forma íntegra los montos aprobados por ese cuerpo colegiado para los programas federalizados de agua potable y saneamiento

que ejecutan en forma directa las entidades federativas y que están establecidos en el Anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio SELAP/UEL/311/274/16, respecto del punto de acuerdo en el que se exhorta a la Conagua, a respetar en forma íntegra los montos aprobados por la Cámara de Diputados para los programas federalizados de agua potable y saneamiento que ejecutan en forma directa las entidades federativas y que están establecidos en el anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, mismo que fue publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Coordinación de Asesores de la Dirección General, el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, me permito adjuntar la respuesta por parte de esta institución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2016.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Ingeniero Alfonso Camarena Larriva, Coordinador de Asesores del Director General.— Presente.

Hago referencia al memorando número BOO.00.01.-035 de fecha 22 de febrero de 2016, mediante el cual solicita realizar una nota informativa en coordinación con la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

to y la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con relación a los comentarios respecto al punto de acuerdo en el que se exhorta a la Conagua, a respetar en forma íntegra los montos aprobados por la Cámara de Diputados para los Programas Federalizados de Agua Potable y Saneamiento que ejecutan en forma directa las entidades federativas y que están establecidos en el anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que fue publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Antecedentes:

Es importante mostrar cómo está conformado el Anexo 31, debido a que los comentarios van en función de los Programas Federalizados de Agua Potable y Saneamiento y se encuentran en conjunto con los subsidios de administración del agua (U015 Programa de desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca a cargo de la Coordinación General de Emergencias y Consejos de Cuenca y E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable a cargo de la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua); así como para el gasto de operación que la Conagua podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento normativo, control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados.

Los subsidios aprobados para Agua Potable y Saneamiento que otorga la Conagua se integran de los siguientes programas presupuestarios: S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y S218 Tratamiento de Aguas Residuales y para los Subsidios de Hidroagrícola en el programa presupuestario S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

ANEXO 31 PROYECTO DE PEF 2016			
Entidad Federativa	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícola	Suma

JA RECIE

Los techos para la integración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación fueron comunicados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a través del correo electrónico enviado el sábado 15 de agosto de 2015, a la subdirectora general de Administración, en el cual especifica que se comunica el monto y distribución asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que se detalla en el archivo de analítico de claves que se anexa al mismo (archivo en Excel llamado AC_01_ConaguaJISCALES.xlsx. (Anexo A).

Por lo que se elabora un comparativo del anexo 31 entre los techos comunicados por la SHCP a través de la Semarnat y las cifras del anexo 31 Programa Hidráulico: Subsidios para Entidades Federativas del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se encuentra publicado en la página web de la SHCP en la siguiente liga <http://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF/PaqueteEconomico>.

Entidad Federativa	TECHOS COMUNICADOS				ANEXO 31 PROYECTO DE PEF 2016			DIFERENCIAS			
	Subsidios Administración del agua	Subsidios Agua Potable	Total (Administración del Agua + Agua Potable)	Total Subsidios Hidroagrícola	Total	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícola	Suma	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícola	Suma
Aguas calientes	856,731.00	248,348,931.00	249,215,662.00	274,553,458.00	523,769,120.00	271,757,790.00	92,269,000.00	364,026,790.00	22,542,128.00	-182,284,458.00	-159,742,330.00
Baja California	1,115,462.00	267,470,043.00	268,585,505.00	95,859,615.00	364,445,120.00	143,595,627.00	82,673,519.00	226,269,146.00	-124,989,878.00	-13,186,096.00	-138,175,974.00
Baja California Sur	1,377,246.00	223,437,912.00	224,815,158.00	71,067,619.00	295,882,777.00	232,961,219.00	23,977,300.00	256,938,519.00	8,146,061.00	-47,090,319.00	-38,944,258.00
Campesche	669,851.00	176,990,381.00	177,660,232.00	18,187,567.00	195,847,799.00	184,079,598.00	52,502,000.00	236,581,598.00	6,419,366.00	34,314,433.00	40,733,799.00
Coahuila	1,115,207.00	280,064,216.00	281,179,423.00	58,660,648.00	339,840,071.00	295,593,109.00	53,131,000.00	348,724,209.00	14,413,686.00	-5,529,548.00	8,884,138.00
Coima	909,195.00	195,410,450.00	196,319,645.00	43,378,122.00	239,697,767.00	193,003,292.00	39,508,400.00	232,511,692.00	-3,316,353.00	-3,869,722.00	-7,186,075.00
Chiapas	4,745,818.00	373,865,783.00	378,611,601.00	46,488,965.00	427,100,566.00	360,692,761.00	84,730,500.00	445,423,261.00	-17,918,840.00	36,241,535.00	18,322,695.00
Chihuahua	777,444.00	373,583,876.00	374,361,320.00	58,583,790.00	432,945,110.00	357,761,526.00	73,437,645.00	431,199,171.00	-16,599,794.00	14,853,855.00	-1,745,939.00
Distrito Federal	11,415,645.00	1,134,897,937.00	1,146,313,582.00	19,042,147.00	1,165,355,729.00	986,922,568.00	35,953,000.00	1,024,875,568.00	-157,391,014.00	16,910,853.00	-140,480,161.00
Durango	1,521,085.00	475,508,999.00	477,030,084.00	77,069,046.00	554,099,130.00	481,695,893.00	150,797,500.00	632,493,393.00	4,665,809.00	73,728,454.00	78,394,263.00
Guerrero	2,823,305.00	286,219,805.00	289,043,110.00	90,593,793.00	379,636,903.00	269,563,020.00	68,415,495.00	337,978,515.00	-19,480,090.00	-22,178,298.00	-41,658,388.00
Hidalgo	1,339,958.00	806,203,728.00	807,543,686.00	17,616,049.00	825,159,735.00	829,092,182.00	32,473,200.00	861,565,382.00	21,548,496.00	14,857,151.00	36,405,647.00
Jalisco	2,176,096.00	363,955,917.00	366,132,013.00	157,175,252.00	523,307,265.00	325,818,829.00	177,662,500.00	503,481,329.00	-40,313,184.00	20,487,248.00	-19,825,936.00
México	1,654,209.00	286,265,598.00	287,919,807.00	49,103,029.00	337,022,836.00	224,050,269.00	49,056,950.00	273,107,219.00	-63,869,588.00	-46,079.00	-63,915,667.00
Michoacán	1,880,788.00	1,181,828,543.00	1,183,709,331.00	54,450,603.00	1,238,159,934.00	1,117,833,687.00	51,782,200.00	1,169,615,887.00	-65,875,644.00	-2,668,403.00	-68,544,047.00
Morelos	1,656,293.00	277,173,099.00	278,829,392.00	60,340,067.00	339,169,459.00	250,354,633.00	59,056,000.00	309,410,633.00	-24,474,759.00	-1,284,067.00	-25,758,826.00
Nayarit	673,160.00	384,541,905.00	385,215,065.00	30,592,973.00	415,808,038.00	330,933,128.00	31,604,900.00	362,538,028.00	-34,281,937.00	1,011,927.00	-33,270,010.00
Nuevo León	747,591.00	224,127,402.00	224,874,993.00	76,952,806.00	301,827,799.00	207,413,714.00	29,341,530.00	236,755,244.00	-17,461,279.00	-47,611,276.00	-65,072,555.00
Oaxaca	507,029.00	491,196,245.00	491,703,274.00	110,545,747.00	602,249,021.00	439,947,673.00	44,862,200.00	484,809,873.00	-51,755,601.00	-65,683,547.00	-117,439,148.00
Puebla	1,588,689.00	296,608,764.00	298,197,453.00	19,018,986.00	317,216,439.00	488,110,080.00	76,230,209.00	564,340,289.00	189,912,627.00	57,211,223.00	247,123,850.00
Querétaro	1,357,240.00	545,855,334.00	547,212,774.00	43,772,692.00	590,985,466.00	576,487,670.00	68,269,000.00	644,756,670.00	29,274,896.00	24,496,308.00	53,771,204.00
Quintana Roo	1,051,807.00	230,100,788.00	231,152,595.00	17,634,406.00	248,787,001.00	221,317,500.00	20,149,170.00	241,466,670.00	-9,835,095.00	2,514,764.00	-7,320,331.00
San Luis Potosí	1,839,099.00	218,510,554.00	220,349,653.00	39,259,590.00	259,609,243.00	214,231,131.00	79,322,500.00	293,553,631.00	-6,118,522.00	40,062,910.00	33,944,388.00
Sinaloa	1,507,961.00	204,411,942.00	205,919,903.00	98,936,828.00	304,856,731.00	200,946,834.00	57,866,563.00	258,813,397.00	-4,973,069.00	-41,070,265.00	-46,043,334.00
Sonora	776,933.00	410,814,313.00	411,591,246.00	424,521,234.00	836,112,480.00	429,985,927.00	376,232,000.00	806,217,927.00	18,394,681.00	-48,289,234.00	-29,894,553.00
Tabasco	2,341,689.00	290,002,168.00	292,343,857.00	264,655,420.00	556,999,277.00	380,037,390.00	238,606,297.00	618,643,687.00	87,699,533.00	-26,049,123.00	61,644,410.00
Tamaulipas	1,109,020.00	345,182,962.00	346,291,982.00	13,650,719.00	359,942,701.00	509,188,309.00	52,616,000.00	561,804,309.00	162,896,327.00	38,965,281.00	201,861,608.00
Tlaxcala	1,053,433.00	447,926,059.00	448,979,492.00	244,052,249.00	693,031,741.00	521,852,989.00	358,731,830.00	880,584,819.00	72,873,497.00	114,679,581.00	187,553,078.00
Veracruz	273,983.00	133,537,029.00	133,811,012.00	20,684,368.00	154,495,380.00	120,884,861.00	23,045,550.00	143,930,411.00	-12,926,151.00	2,361,182.00	-10,564,969.00
Yucatán	3,331,557.00	643,821,725.00	647,153,282.00	73,138,908.00	720,292,190.00	686,450,664.00	104,841,540.00	791,292,204.00	39,297,382.00	31,702,632.00	71,000,014.00
Zacatecas	1,161,771.00	267,415,329.00	268,577,100.00	30,220,729.00	298,797,829.00	249,551,109.00	62,918,300.00	312,469,409.00	-19,025,991.00	32,697,571.00	13,671,580.00
TOTAL	1,034,746.00	371,742,027.00	372,776,773.00	222,293,718.00	595,070,491.00	389,305,029.00	222,037,245.00	611,342,274.00	16,528,256.00	-256,473.00	16,271,783.00
TOTAL	56,460,041.00	12,457,019,964.00	12,513,420,005.00	2,924,101,143.00	15,437,521,148.00	12,513,420,011.00	2,974,101,143.00	15,487,521,154.00	6.00	50,000,000.00	50,000,006.00

Carga en el PIPP del Anteproyecto de PEF:

Para llevar a cabo la carga del Anteproyecto de PEF 2016 de la Conagua, se realiza a través de la Semarnat por ser la coordinadora sectorial, en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), se dio cumplimiento a las reglas de validación conforme lo establece el Numeral 31 del Manual de Programación y presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016: "El cierre en el PIPP del ramo correspondiente o del sector, en el caso de las dependencias coordinadoras sectoriales, ocurrirá cuando las asignaciones de los anteproyectos de presupuesto se hayan distribuido adecuadamente apegándose a los techos presupuestarios comunicados y siempre y cuando se dé cumplimiento a todas las validaciones incorporadas en el sistema. Esto implica que para cerrar un sector se tendrán que cubrir las validaciones, tanto del ramo, como de cada una de las entidades coordinadas. Una vez aplicado en el PIPP el cierre para un ramo sector, se desactivará el acceso a los usuarios, indicando que se concluyó la carga de presupuesto.

Los techos presupuestarios contenidos al Cierre del PIPP serán considerados como techos definitivos”.

Ramo	UR	ProPr	Regla	Nombre	Primer Monto	Condición	Segundo Monto	Diferencia	Estatus	Tipo
16	B00	*	9	Asignación de recursos al programa presupuestario M1 de los órganos administrativos des concentrados	\$ 393,902,655	Mayor que \$ 0	\$ 0	\$ 393,902,655	OK	OBL
16	B00	*	854	Asignación para servicios personales de órganos administrativos des concentrados	\$ 3,709,762,581	Mayor que \$ 0	\$ 0	\$ 3,709,762,581	OK	OBL
16	B00	*	25	Techo total de servicios personales. OAD y Entidades Apoyadas	\$ 3,709,762,581	Igual que	\$ 3,709,762,581	\$ 0	OK	OBL
16	B00	*	976	Techo de recursos fiscales para sueldos base al personal eventual. OAD y Entidades Apoyadas	\$ 266,960,297	Igual que	\$ 266,960,297	\$ 0	OK	OBL
16	B00	*	1013	Techo de recursos fiscales para honorarios. OAD y Entidades Apoyadas	\$ 0	Igual que	\$ 0	\$ 0	OK	OBL
16	B00	*	32	Techo total de aportaciones ISSSTE, OAD y Entidades Apoyadas	\$ 211,999,833	Igual que	\$ 211,999,833	\$ 0	OK	OBL
16	B00	*	1023	Conciliación de Cartera de inversión contra asignación de PPI's en AC01 Ramos de OAD's y para estatales	\$ 0	Igual que	\$ 0	\$ 0	OK	OBL

Adicionalmente, el artículo 58 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la “La Secretaría formulará e integrará el proyecto de Presupuesto de Egresos con apoyo en los anteproyectos remitidos por las dependencias y entidades”.

El comparativo siguiente refleja las diferencias de la carga del Anteproyecto de PEF 2016 de la Conagua contra las cifras del ANEXO 31 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

PROYECTO DE PEF 2016

ANEXO 31 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Entidad Federativa	ANTEPROYECTO DE PEF 2016 (CONAGUA)			PROYECTO DE PEF 2016 (SHCP)			DIFERENCIAS		
	Subsidios Administración del agua	Subsidios Agua Potable	Total (Administración del Agua + Agua Potable)	Subsidios Administración del Agua + Agua Potable	Subsidios Hidroagrícola	Suma	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícola	Suma
Aguascalientes	690,288.00	246,348,931.00	247,039,219.00	271,757,790.00	92,269,000.00	364,026,790.00	22,718,571.00	50,000,000.00	72,718,571.00
Baja California	1,839,919.00	267,470,043.00	269,309,962.00	143,595,627.00	82,673,519.00	226,269,146.00	-125,714,335.00	0.00	-125,714,335.00
Baja California Sur	1,744,441.00	223,437,912.00	225,182,353.00	232,961,219.00	23,977,300.00	256,938,519.00	7,778,866.00	0.00	7,778,866.00
Campeche	878,344.00	176,990,381.00	177,868,725.00	184,079,598.00	52,502,000.00	236,581,598.00	6,210,873.00	0.00	6,210,873.00
Coahuila	1,517,843.00	280,064,216.00	281,582,059.00	295,593,109.00	53,131,100.00	348,724,209.00	14,011,050.00	0.00	14,011,050.00
Colima	766,402.00	195,410,450.00	196,176,852.00	193,003,292.00	39,508,400.00	232,511,692.00	-3,173,560.00	0.00	-3,173,560.00
Chiapas	5,006,836.00	373,865,783.00	378,872,619.00	360,692,761.00	84,730,500.00	445,423,261.00	-18,179,858.00	0.00	-18,179,858.00
Chihuahua	1,475,218.00	373,583,876.00	375,059,094.00	357,761,526.00	73,437,645.00	431,199,171.00	-17,298,068.00	0.00	-17,298,068.00
Distrito Federal	3,118,751.00	1,134,897,937.00	1,138,016,688.00	988,922,568.00	35,953,000.00	1,024,875,568.00	-149,094,120.00	0.00	-149,094,120.00
Durango	2,935,987.00	475,509,000.00	478,444,987.00	481,695,893.00	150,797,500.00	632,493,393.00	3,250,906.00	0.00	3,250,906.00
Guanajuato	2,181,470.00	286,219,805.00	288,401,275.00	269,563,020.00	68,415,495.00	337,978,515.00	-18,838,255.00	0.00	-18,838,255.00
Guerrero	2,022,298.00	806,203,728.00	808,226,026.00	829,092,182.00	32,473,200.00	861,565,382.00	20,866,156.00	0.00	20,866,156.00
Hidalgo	1,799,206.00	363,955,917.00	365,755,123.00	325,818,829.00	177,662,500.00	503,481,329.00	-39,936,294.00	0.00	-39,936,294.00
Jalisco	2,670,068.00	286,265,598.00	288,935,666.00	224,050,269.00	49,056,950.00	273,107,219.00	-64,885,397.00	0.00	-64,885,397.00
México	1,076,114.00	1,181,828,543.00	1,182,904,657.00	1,117,833,687.00	51,782,200.00	1,169,615,887.00	-65,070,970.00	0.00	-65,070,970.00
Michoacán	1,750,644.00	277,173,099.00	278,923,743.00	250,354,633.00	59,056,000.00	309,410,633.00	-28,569,110.00	0.00	-28,569,110.00
Morales	1,070,862.00	384,541,905.00	385,612,767.00	350,933,128.00	31,604,900.00	382,538,028.00	-34,679,639.00	0.00	-34,679,639.00
Nayarit	690,288.00	224,127,402.00	224,817,690.00	207,413,714.00	29,341,530.00	236,755,244.00	-17,403,976.00	0.00	-17,403,976.00
Nuevo León	1,680,574.00	491,196,245.00	492,876,819.00	439,947,673.00	44,862,200.00	484,809,873.00	-52,929,146.00	0.00	-52,929,146.00
Oaxaca	4,985,528.00	296,608,764.00	301,594,292.00	488,110,080.00	76,230,209.00	564,340,289.00	186,515,788.00	0.00	186,515,788.00
Puebla	1,311,150.00	545,855,534.00	547,166,684.00	576,487,670.00	68,269,000.00	644,756,670.00	29,320,986.00	0.00	29,320,986.00
Quintana Roo	800,000.00	230,100,788.00	230,681,362.00	221,317,500.00	20,149,170.00	241,466,670.00	-9,363,862.00	0.00	-9,363,862.00
Quintana Roo	1,485,034.00	218,510,554.00	219,995,588.00	214,231,131.00	79,322,500.00	293,553,631.00	-5,764,457.00	0.00	-5,764,457.00
San Luis Potosí	1,807,600.00	204,411,942.00	206,219,542.00	200,946,834.00	57,866,563.00	258,813,397.00	-4,752,768.00	0.00	-4,752,768.00
Sinaloa	1,056,690.00	410,814,313.00	411,871,003.00	429,985,927.00	376,232,000.00	806,217,927.00	18,114,924.00	0.00	18,114,924.00
Sonora	1,750,644.00	290,002,168.00	291,752,812.00	380,937,390.00	238,606,297.00	619,543,687.00	88,284,578.00	0.00	88,284,578.00
Tlaxcala	1,425,718.00	345,182,962.00	346,608,680.00	509,188,309.00	52,616,000.00	561,804,309.00	162,579,629.00	0.00	162,579,629.00
Tlaxcala	1,404,064.00	447,926,059.00	449,330,123.00	521,852,989.00	358,731,830.00	880,584,819.00	72,522,866.00	0.00	72,522,866.00
Tlaxcala	800,000.00	133,537,029.00	134,337,029.00	120,884,861.00	23,045,550.00	143,930,411.00	-13,452,168.00	0.00	-13,452,168.00
Veracruz	2,302,476.00	643,821,724.00	646,124,200.00	686,450,664.00	104,841,540.00	791,292,204.00	40,326,464.00	0.00	40,326,464.00
Yucatán	1,970,862.00	267,415,325.00	269,386,191.00	249,551,109.00	62,918,300.00	312,469,409.00	-19,835,082.00	0.00	-19,835,082.00
Zacatecas	1,123,488.00	371,742,027.00	372,865,515.00	389,305,029.00	222,037,245.00	611,342,274.00	16,439,514.00	0.00	16,439,514.00
TOTAL	56,400,041.00	12,457,819,964.00	12,513,420,005.00	12,513,420,011.00	2,974,101,143.00	15,487,521,154.00	6.00	50,000,000.00	50,000,006.00

Para la integración y carga del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, solamente se registran las reasignaciones (ampliaciones y reducciones al proyecto de PEF) de conformidad a lo señalado en el numeral 13 de los “Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, Elaboración y Autorización de sus Calendarios de Presupuesto, Carga de los Calendarios de los Anexos Transversales, Actualizaciones de la Matrices de Indicadores para Resultados y Modificaciones de sus Metas” emitidos mediante oficio número 307-A.-4620 de fecha 27 de noviembre de 2015 signado por el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, constituyendo como resultado lo siguiente:

Entidad Federativa	PEF 2016 (CONAGUA)					DECRETO PEF 2016 (SHCP) Publicado en el DOF 27/Nov/2015			DIFERENCIAS		
	Subsidios Administración del agua	Subsidios Agua Potable	Total (Administración del Agua + Agua Potable)	Total Subsidios Hidroagrícola	Total	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícola	Suma	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícola	Suma
Aguascalientes	690,288.00	248,348,931.00	249,039,219.00	92,269,000.00	341,308,219.00	271,757,790.00	92,269,000.00	364,026,790.00	22,718,571.00	0.00	22,718,571.00
Baja California	1,839,919.00	267,470,043.00	269,309,962.00	82,673,519.00	351,983,481.00	143,595,627.00	82,673,519.00	226,269,146.00	-125,714,335.00	0.00	-125,714,335.00
Baja California Sur	1,744,441.00	223,437,912.00	225,182,353.00	29,977,300.00	249,159,653.00	232,961,219.00	29,977,300.00	256,938,519.00	7,778,866.00	0.00	7,778,866.00
Campeche	878,344.00	176,990,381.00	177,868,725.00	52,502,000.00	230,370,725.00	184,079,598.00	52,502,000.00	236,581,598.00	6,210,873.00	0.00	6,210,873.00
Coahuila	1,517,843.00	280,064,216.00	378,872,719.00	53,131,100.00	432,003,819.00	295,593,109.00	53,131,100.00	348,724,209.00	-83,279,610.00	0.00	-83,279,610.00
Colima	766,402.00	195,410,450.00	375,059,594.00	39,508,400.00	414,567,994.00	193,003,292.00	39,508,400.00	232,511,692.00	-182,056,302.00	0.00	-182,056,302.00
Chiapas	5,006,936.00	373,865,783.00	281,582,059.00	84,730,500.00	366,312,559.00	380,692,761.00	84,730,500.00	445,423,261.00	79,110,702.00	0.00	79,110,702.00
Chihuahua	1,475,718.00	373,593,876.00	196,176,852.00	73,437,645.00	269,614,497.00	357,761,526.00	73,437,645.00	431,199,171.00	161,584,674.00	0.00	161,584,674.00
Distrito Federal	3,118,751.00	1,134,897,937.00	1,138,016,688.00	35,953,000.00	1,173,969,688.00	988,927,568.00	35,953,000.00	1,024,875,568.00	-149,094,120.00	0.00	-149,094,120.00
Durango	2,935,987.00	475,509,000.00	478,444,987.00	150,797,500.00	629,242,487.00	481,695,893.00	150,797,500.00	632,493,393.00	3,250,906.00	0.00	3,250,906.00
Guanajuato	2,181,470.00	286,219,805.00	288,401,275.00	68,415,495.00	356,816,770.00	269,563,020.00	68,415,495.00	337,978,515.00	-18,838,255.00	0.00	-18,838,255.00
Guerrero	2,022,298.00	806,203,728.00	808,226,026.00	32,473,200.00	840,699,226.00	829,092,182.00	32,473,200.00	861,565,382.00	20,866,156.00	0.00	20,866,156.00
Hidalgo	1,799,205.00	363,935,917.00	365,765,123.00	177,662,500.00	543,417,623.00	325,818,829.00	177,662,500.00	503,481,329.00	-39,936,294.00	0.00	-39,936,294.00
Jalisco	2,670,068.00	286,265,598.00	288,935,666.00	49,056,950.00	337,992,616.00	224,050,269.00	49,056,950.00	273,107,219.00	-64,885,397.00	0.00	-64,885,397.00
México	1,076,114.00	1,181,828,543.00	1,182,904,657.00	51,782,200.00	1,234,686,857.00	1,117,833,687.00	51,782,200.00	1,169,615,887.00	-65,070,970.00	0.00	-65,070,970.00
Michoacán	1,750,844.00	277,173,099.00	278,923,743.00	59,056,000.00	337,979,743.00	250,354,633.00	59,056,000.00	309,410,633.00	-28,569,110.00	0.00	-28,569,110.00
Nayarit	1,070,862.00	384,541,905.00	385,612,767.00	31,604,900.00	417,217,667.00	350,933,128.00	31,604,900.00	382,538,028.00	-34,679,639.00	0.00	-34,679,639.00
Nuevo León	690,288.00	224,127,402.00	224,817,690.00	29,341,530.00	254,159,220.00	207,413,714.00	29,341,530.00	236,755,244.00	-17,403,976.00	0.00	-17,403,976.00
Oaxaca	1,680,574.00	491,196,245.00	492,876,819.00	44,862,200.00	537,739,019.00	439,947,673.00	44,862,200.00	484,809,873.00	-52,929,146.00	0.00	-52,929,146.00
Queretaro	4,985,528.00	296,608,764.00	301,594,292.00	76,230,209.00	377,824,501.00	488,110,080.00	76,230,209.00	564,340,289.00	186,515,788.00	0.00	186,515,788.00
R Puebla	1,311,150.00	545,855,534.00	547,166,684.00	68,269,000.00	615,435,684.00	576,487,670.00	68,269,000.00	644,756,670.00	29,320,986.00	0.00	29,320,986.00
Quintana Roo	580,574.00	230,100,788.00	230,681,362.00	20,149,170.00	250,830,532.00	221,317,500.00	20,149,170.00	241,466,670.00	-9,363,862.00	0.00	-9,363,862.00
San Luis Potosí	1,485,034.00	218,510,534.00	219,995,568.00	79,322,500.00	299,318,068.00	214,231,131.00	79,322,500.00	293,553,631.00	-5,764,457.00	0.00	-5,764,457.00
Sinaloa	1,287,660.00	204,411,942.00	205,699,602.00	57,866,563.00	263,566,165.00	200,946,834.00	57,866,563.00	258,813,397.00	-4,752,768.00	0.00	-4,752,768.00
Sonora	1,056,690.00	410,814,313.00	411,871,003.00	376,232,000.00	788,103,003.00	429,985,927.00	376,232,000.00	806,217,927.00	18,114,924.00	0.00	18,114,924.00
Tabasco	1,750,644.00	290,002,168.00	291,752,812.00	238,506,297.00	530,259,109.00	380,037,390.00	238,506,297.00	618,543,687.00	88,284,578.00	0.00	88,284,578.00
Tamaulipas	1,425,718.00	345,182,962.00	346,608,680.00	52,616,000.00	399,224,680.00	509,188,309.00	52,616,000.00	561,804,309.00	162,579,629.00	0.00	162,579,629.00
Tlaxcala	1,404,064.00	447,926,059.00	449,330,123.00	358,731,830.00	808,061,953.00	521,852,989.00	358,731,830.00	880,584,819.00	72,522,866.00	0.00	72,522,866.00
Veracruz	800,000.00	133,537,029.00	134,337,029.00	23,045,550.00	157,382,579.00	120,884,861.00	23,045,550.00	143,930,411.00	-13,452,168.00	0.00	-13,452,168.00
Yucatán	2,302,476.00	643,821,724.00	646,124,200.00	104,841,540.00	750,965,740.00	686,450,664.00	104,841,540.00	791,292,204.00	40,326,464.00	0.00	40,326,464.00
Zacatecas	1,970,862.00	267,415,329.00	269,386,191.00	62,918,300.00	332,304,491.00	249,551,109.00	62,918,300.00	312,469,409.00	-19,835,082.00	0.00	-19,835,082.00
TOTAL	1,123,488.00	371,742,027.00	372,865,515.00	222,037,245.00	594,902,760.00	389,305,029.00	222,037,245.00	611,342,274.00	16,439,514.00	0.00	16,439,514.00
	56,400,041.00	12,457,019,964.00	12,513,420,005.00	2,974,101,143.00	15,487,521,148.00	12,513,420,011.00	2,974,101,143.00	15,487,521,154.00	6.00	0.00	6.00

Por todo lo anterior expuesto, se concluye lo siguiente:

1. Se observa que el anexo 31, Programa Hidráulico: Subsidios para Entidades Federativas no fue generado del analítico de claves del anteproyecto o proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación registrado en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que refleja diferencias reales.

2. El proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 con sus anexos, son elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 58 del Re-

glamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Para estar en posibilidades de dar cumplimiento a las cifras publicadas en el anexo 31, será necesario que la Conagua lo conozca antes de la elaboración de su anteproyecto; y/o en su caso que se cumpla con el punto 1, arriba descrito.

4. A fin de dar cumplimiento, la Conagua podría aplicar adecuaciones presupuestarias para llegar a los importes planteados en el anexo 31.

Adicionalmente, se informa que los subsidios para agua potable y saneamiento tuvieron una reducción por un importe de \$978'299,381.0 derivado del recorte presupuestario aplicado por la SHCP el día 17 y 18 de febrero de 2016, por lo que se elaborarán las adecuaciones presupuestarias para tratar de apegarse si no en su totalidad, si en el cumplimiento en la cobertura de acciones y metas de las obras que estén en ejecución.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.— Gloria Pedrozo González (rúbrica), subdirectora General de Administración.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-0771 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP0391/16 suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Cortés Green, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia para que a través de los medios diplomáticos conducentes, soli-

cite a las autoridades norteamericanas competentes, una investigación pronta y eficaz que permita sancionar a quienes resulten responsables de los hechos ocurridos en la ciudad de Chicago, en los que perdieron la vida integrantes de una familia mexicana, originaria del municipio de Tarimoro, Guanajuato, y brinde las facilidades necesarias a los familiares de las víctimas para viajar a los Estados Unidos de Norteamérica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 1o. de abril de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en apego a las facultades de la Subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar los insumos correspondientes a esta Secretaría, respecto a las proposiciones con punto de acuerdo aprobadas por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, en las sesiones del 9 y 11 de febrero de 2015, las cuales hacen referencia a los hechos ocurridos en la ciudad de Chicago, en los que perdieron la vida integrantes de una familia mexicana, originaria del municipio de Tarimoro, Guanajuato.

En ambos puntos de acuerdo se exhorta a esta secretaría para que a través de los medios diplomáticos correspondientes, se solicite a las autoridades norteamericanas una investigación que permita esclarecer los acontecimientos y sancionar a quienes resulten responsables.

Asimismo demandan la inmediata intervención de esta Cancillería a fin de apoyar a los familiares de las víctimas para lograr la obtención de visas humanitarias y traslado de cuerpos a México.

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la información anexa a las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2016.— Jorge Alberto Cortés Green (rúbrica), Director General de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que solicite a las autoridades norteamericanas competentes, una investigación pronta y eficaz que permita sancionar a quienes resulten responsables, y brinde las facilidades necesarias a los familiares de las víctimas para viajar a los Estados Unidos de América.

En cuanto se tuvo conocimiento de los hechos, esta secretaría, a través de nuestro Consulado General en Chicago, desplegó diversas acciones de protección y asistencia consular para apoyar a los familiares de las víctimas.

En este sentido, se mantuvo comunicación estrecha con la oficina del superintendente de la Policía y la oficina de servicios forenses, así como con los familiares de las víctimas, ofreciéndoles asistencia y acompañamiento consular.

Asimismo, el Consulado apoyó en los trámites para la obtención de un permiso humanitario, mismo que fue otorgado en favor de familiares de las víctimas por parte de autoridades migratorias estadounidenses, a fin de que pudieran viajar a Estados Unidos para identificar los restos de sus familiares.

En este sentido, el Cónsul General de México en Chicago expresó al alcalde de la ciudad de Chicago el agradecimiento del Gobierno de México por la buena comunicación y la disposición para mantener informado al consulado sobre el curso de las investigaciones, mismas que deberán llevar a los responsables frente a la justicia. El alcalde de Chicago manifestó su profunda preocupación por el caso, y reiteró el compromiso de realizar una investigación cuidadosa y deslindar responsabilidades.

Asimismo, el cónsul general de México en Chicago, sostuvo un encuentro con el Agregado de la Procuraduría General de la República en Washington, quien viajó a Chicago con el fin de recabar información sobre las investigaciones en torno al caso, así como para mantener comunicación

con la Policía y la Procuraduría del Estado de Illinois, en coordinación con nuestra representación consular. El Departamento de Policía de Chicago ha informado al Consulado que se siguen varias líneas de investigación, las cuales continúan en curso.

Por otra parte, la organización de Chicago Citizens For Change, financiada por el Gobierno de Illinois, comunicó al Consulado General de México en Chicago que utilizaría el Fondo Estatal para Víctimas de Crímenes Violentos para cubrir los gastos funerarios en esta ciudad e incluso que ya tenían una funeraria encargada de los servicios.

Una vez que los familiares, acompañados también por miembros de la Policía de Chicago, reconocieron los cuerpos, se les confirmó que los restos serían entregados a la funeraria designada. Los servicios funerarios tuvieron lugar el día 12 de febrero de 2016.

Dado que los familiares de los connacionales fallecidos no contaban con los recursos económicos suficientes para pagar dichos trámites, el Consulado General de México en Chicago y después de analizar el caso, decidió otorgar apoyo económico para cubrir el costo de los servicios funerarios y traslado de restos a México. Ello con fundamento en las normas para la ejecución de los programas de protección a mexicanos en el exterior, en su capítulo VI, repatriación de cadáveres, numerales 28 a 31. El traslado de los restos se realizó el pasado 21 de febrero. Estos fueron recibidos por el personal de las Oficinas de Atención al Migrante de los Estados de Morelos y Guanajuato.

La Cancillería ha solicitado a las autoridades estadounidenses correspondientes una investigación transparente, imparcial y expedita para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades. El Cónsul General de México en Chicago continuará dando puntual seguimiento al caso. El gobierno mexicano hace uso de todos los recursos disponibles para velar por el interés de las familias de las víctimas, con el fin de que tengan pleno acceso a la justicia, de conformidad con las leyes aplicables.

El Gobierno de México ratifica su compromiso de instrumentar todas las medidas a su alcance para proteger los derechos y la dignidad de sus connacionales, independientemente de su condición migratoria y donde quiera que se encuentren. En este sentido, es importante hacer mención que la protección consular que brinda el Estado mexicano contempla medidas que promueven el respeto a los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso de ley,

evitar daños y perjuicios a las personas y/o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de las autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-8-0870 signado por la diputada Daniela de los Santos Torres, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/644/2016 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita intensificar las campañas de información para la prevención de la influenza en todos sus tipos evitando más contagios, así como regular el abasto del medicamento en el sector salud para combatirla.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 1o. de abril de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/410/16, de fecha 25 de febrero de 2016, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 25 de febrero de 2016, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los órganos administrativos de los tres órdenes de gobierno, en materia de salud, a intensificar las campañas de información para la prevención de la influenza en todos sus tipos, evitando más contagios, así como regularizar el abasto de medicamento en el sector salud, para combatirla.”

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-1369-2016 y anexos, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número DGPL 63-II-8-0870 la diputada Daniela de los Santos Torres, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunica a esta secretaría el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada hoy, mismo que a continuación transcribo:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los órganos administrativos de los tres órdenes de gobierno, en materia de salud, a intensificar las campañas de información para la prevención de la influenza en todos sus tipos, evitando más contagios, así como regularizar el abasto de medicamento en el sector salud, para combatirla.”

Asimismo, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y de la proposición del citado acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/533/2016, que refiere:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los órganos administrativos de los tres órdenes de gobierno, en materia de salud, a intensificar las campañas de información para la prevención de la influenza en todos sus tipos, evitando más contagios, así como regularizar el abasto de medicamento en el sector salud, para combatirla.”

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.— Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la SPPS.— Presente.

Me refiero a su oficio SPPS-CAS-1143-2016, mediante el cual hace referencia al documento UCVPS/533/2016 de la Unidad Coordinadora de Vigilancia y Participación Social,

referente al punto de acuerdo aprobado en la sesión de la Cámara de Diputados.

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los órganos administrativos de los tres órdenes de gobierno, en materia de salud, a intensificar las campañas de información para la prevención de la influenza en todos sus tipos, evitando más contagios, así como regularizar el abasto de medicamento en el sector salud, para combatirla.”

Al respecto, anexo a este oficio los comentarios correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016.— Doctor Eduardo Jaramillo Navarrete (rúbrica), Director General.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Con el objetivo de proporcionar a la población información básica sobre las infecciones respiratorias agudas e influenza (qué son, formas de contagio, síntomas, etcétera), así como de sensibilizarla sobre la adopción de hábitos que ayudan a prevenir estas enfermedades, como lavado de manos, estornudo de etiqueta, consumo de vitamina C, etcétera, la Dirección General de Promoción de la Salud realiza las siguientes acciones de manera permanente:

- Proporcionar información a la población y personal de salud sobre las medidas anticipatorias y de prevención de las infecciones respiratorias e influenza a través del micrositio: <http://temporadadefrío.salud.gob.mx/>

- Difundir de manera permanente las medidas de higiene, lavado de manos y estornudo de etiqueta en su portal web

<http://promocion.salud.gob.mx/index.html> y redes sociales.

- Difundir en el micrositio, medios sociales y entre los responsables de promoción de la salud en las entidades federativas, los materiales educativos e informativos disponibles sobre enfermedades respiratorias, influenza y temporada de frío.

- Elaborar y difundir guías sobre las acciones de promoción de la salud para públicos específicos, tales como personal de salud medios de comunicación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

En respuesta al oficio SPPS-CAS-1144-2016, mediante el cual informa en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se aprobó un punto de acuerdo, me permito dar respuesta al mismo:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los órganos administrativos de los tres órdenes de gobierno, en materia de salud, a intensificar las campañas de información para la prevención de la influenza en todos sus tipos, evitando más contagios, así como regularizar el abasto de medicamento en el sector salud, para combatirla.”

Respuesta

La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cena-prece), desde el año 2000 da seguimiento a la temporada invernal y de calor. La temporada de frío se asocia con incremento en las infecciones respiratorias agudas (IRA's), entre la influenza estacional, a causa de los diferentes tipos de virus, y para lo cual, en cada temporada invernal se fortalecen las medidas de prevención y control para limitar la ocurrencia de casos y defunciones, sobre todo por influenza.

En este sentido, el pasado miércoles 14 de octubre de 2015, en Pachuca, Hidalgo, se realizó la Reunión Nacional de Temporada de Frío, Prevención y Control de IRA's, Influenza y otros Daños a la Salud 2015-2016, teniendo como objetivo actualizar y estandarizar criterios de vigilancia, prevención y atención de daños a la salud durante la temporada. A dicha reunión asistieron 233 representantes de los servicios de salud estatales, así como de las instituciones federales del sector salud, asumiendo el compromiso de garantizar la organización y capacitación para establecer una mejora atención a la salud de la población, en los ámbitos de la vigilancia epidemiológica, atención mé-

dica y promoción de la salud, con la participación activa de los responsables de las áreas técnicas del nivel federal, estatal y jurisdiccional.

Como uno de los acuerdos, el área de promoción de la salud, intensificó de acciones preventivas en sus 7 componentes, así como la implementación de la comunicación de riesgos y difusión de medidas preventivas para los daños a la salud esperados para la temporada de frío, a través de los diversos medios de comunicación y redes sociales.

Con respecto a la atención médica y vacunación, se acordó asegurar el abasto de insumos médicos y vacunas para población blanco, en las unidades para la atención de infecciones respiratorias agudas e influenza, quedando bajo responsabilidad de las entidades el cumplimiento de las mismas.

En cuanto al aseguramiento de la disponibilidad de tratamiento con el antiviral Oseltamivir, a través de las reservas estratégicas estatales y federal, al inicio de la temporada se realizó dotación a las 32 entidades federativas e instancias del sector salud federal para garantizar la atención de las personas que acuden a las unidades médicas; asimismo, con la finalidad de apoyar a los pacientes de la medicina privada, ante el desabasto de este medicamento en las farmacias, se fortaleció la dotación del antiviral a las instancias del sector público para el establecimiento de la estrategia de canje de recetas, y que se implementó desde mediados de febrero a la fecha.

Al momento, de acuerdo a información proporcionada por la industria farmacéutica privada, la disponibilidad de este medicamento se encuentra regularizada, y las unidades médicas del sector salud en el país se mantienen con abasto suficiente para los pacientes que lo requieran.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.— Doctor Jesús Felipe González Roldán (rúbrica), Director General.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL63-II-1-0417, signado por el senador Fernando Yunes Márquez, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar DEP0392/ 16, suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Cortés Green, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fortalecer y dar mayor difusión a los programas de atención de migrantes, así como asegurar la protección de sus derechos humanos durante el libre retorno de los mexicanos en el extranjero, con énfasis en los periodos vacacionales de Semana Santa, verano e invierno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con arreglo a las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar los insumos correspondientes a esta secretaría respecto a la proposición con punto de acuerdo aprobada por la Cámara de Diputados, en la sesión del 11 de febrero de 2015, que a continuación se transcribe:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, al Servicio de Administración Tributaria y a

la Secretaría de Relaciones Exteriores a fortalecer y dar mayor difusión a los programas de atención a migrantes, así como asegurar la protección de sus derechos humanos durante el libre retorno de los mexicanos en el extranjero, con énfasis en los periodos vacacionales de Semana Santa, verano e invierno.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de la Función Pública que informe a esta soberanía sobre las quejas recibidas del programa Paisano de los últimos tres años, así como los medios de resolución que tuvieron, las sanciones aplicadas, en su caso, por revisiones arbitrarias en materia de comercio exterior en carreteras, fronteras y caminos de la República Mexicana por parte de servidores públicos, así como posibles actos de abuso y corrupción en perjuicio de los migrantes que retornan a sus estados. Se considera además de relevancia para este análisis considerar los datos del programa Diputada Amiga, Diputado Amigo de su inicio a la actualidad.

Por lo expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la información anexa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 23 de marzo de 2016.— Jorge Alberto Cortés Green (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Relaciones Exteriores.

Respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para fortalecer y dar mayor difusión a los programas de atención a migrantes, así como asegurar la protección de sus derechos humanos durante el libre retorno de los mexicanos en el extranjero

El gobierno de México está comprometido a instrumentar todas las medidas a su alcance para proteger los derechos y la dignidad de sus connacionales, independientemente de su condición migratoria y dondequiera que se encuentren. En ese sentido, la protección consular que brinda el Estado mexicano contempla medidas que promueven el respeto a los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso de ley, evitar daños y perjuicios, a las personas o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrarieda-

des de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación.

Con ello se busca garantizar la integridad física y el pleno respeto de los derechos de sus connacionales en el exterior, independientemente de su calidad migratoria. En el logro de esta misión se diseñan y ejecutan programas específicos a través de las diversas representaciones en el exterior, así como de sus oficinas regionales y centrales en territorio nacional.

La labor de las representaciones consulares se divide en asistencia y protección consular, consistiendo la primera en proveer orientación y consejo al connacional respecto a sus relaciones con particulares y con las autoridades del Estado receptor, además de acciones concretas como visitar a nacionales detenidos en prisiones, hospitalizados o en cualquier otra situación grave o de dificultad. Por su parte, la protección es el conjunto de acciones (gestiones, buenos oficios; mediación, conciliación, entre otras) para salvaguardar los intereses y el pleno ejercicio de los derechos de los mexicanos en el extranjero, de conformidad con los principios del derecho internacional, las leyes y los reglamentos del país donde se solicita la protección, y la legislación nacional. Esta protección abarca a las personas mexicanas arrestadas, en prisión o bajo custodia por las autoridades de otro Estado.

A partir de estas definiciones se diseñan y operan programas de atención de necesidades específicas para toda la red diplomático-consular. Las características del fenómeno migratorio mexicano (volumen, concentración en un solo país y su alto componente de personas indocumentadas) han propiciado el desarrollo de infraestructuras particulares para la atención hacia la persona.

En territorio nacional, los delegados de la SRE son un útil vínculo entre el gobierno federal y las autoridades estatales y locales y una vía para que la promoción del crecimiento y el desarrollo que realiza el gobierno federal, por medio de la cancillería, tenga los mejores resultados.

Durante la reunión nacional de delegados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los delegados no sólo fortalecen sus conocimientos y las destrezas profesionales, sino que contribuyen a mejorar su labor y la atención que se presta a la ciudadanía. Dentro de las muchas tareas de importancia que realizan está el trabajo coordinado con nuestras representaciones en el exterior para proteger a los mexicanos que viven fuera. La protección inicia y termina, en muchos

casos, en los municipios donde radican los familiares de los mexicanos que trabajan fuera de nuestras fronteras. La cancillería cumple labores de asistencia jurídica, administrativa y de información a través de las delegaciones a su cargo, muchas veces el primer punto de contacto con los mexicanos que están fuera y con sus familias.

A nivel interinstitucional, esta secretaría participa en la comisión intersecretarial que hace posible el funcionamiento del programa Paisano, donde se coordinan los esfuerzos de varias dependencias, dirigidos a proteger y salvaguardar la integridad física de miles de paisanos que cada año visitan a sus familiares, mediante mecanismos de defensa y promoción de sus derechos y obligaciones durante su entrada, salida y tránsito por el país. Esta comisión es presidida por el secretario de Gobernación, quien a su vez se auxilia para implantar las acciones de una secretaría ejecutiva, que recae actualmente en el comisionado del Instituto Nacional de Migración.

Se procura atender de manera integral las necesidades de los mexicanos, con la consolidación de avances en medidas de simplificación, desregulación y uso de las nuevas tecnologías, que faciliten el trabajo y la acción directa a favor de los connacionales. Para ello se cuenta con el apoyo presupuestal del Congreso, pues la situación de las comunidades mexicanas en el exterior es un asunto de creciente interés y escrutinio público.

Se ha trabajado particularmente en el fortalecimiento de la protección preventiva, con charlas, folletos, visitas a sitios de reunión de la comunidad, campañas publicitarias y presencia en programas de radio y televisión, para informar a la población mexicana acerca de los peligros que implica el cruce indocumentado por zonas de alto riesgo, crear conciencia sobre sus derechos, así como de los servicios que ofrecen las representaciones de México en el exterior y recomendaciones útiles sobre el marco legal imperante, que favorezcan su participación en las sociedades donde se encuentran.

Adicionalmente, se busca reforzar la relación institucional con las autoridades locales y sensibilizar acerca de la importancia del trato digno y respetuoso a los nacionales mexicanos, así como del derecho a la notificación, comunicación y acceso consulares.

Por otra parte, durante el proceso de repatriación nuestros consulados llevan a cabo entrevistas a los detenidos en centros de detención migratoria donde son concentrados, a fin

de recopilar información estadística, documentar quejas de los connacionales, atender solicitudes de recuperación de pertenencias, brindar apoyos económicos a quienes se encuentran en situación de indigencia, proporcionar ropa a quienes carecen de vestimenta en buenas condiciones para ser repatriados y verificar que miembros de una misma familia no sean repatriados por separado.

Históricamente, México ha estado a la vanguardia en la instauración de esquemas para la protección de sus nacionales en el exterior. Ninguna otra nación cuenta con la experiencia ni la infraestructura consular que ha acumulado el país en la materia.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Se remite al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-3-364 signado por la senadora Ivonne Liliana Álvarez García, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/1721/2016 suscrito por Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a formular e instrumentar de forma incluyente, un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable que obedezca al Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Desarrollo Social.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/UEL/311/039/16, por el cual remitió el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras, a formular e instrumentar de forma incluyente, un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable que obedezca al Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible.

Al respecto, adjunto copia simple del oficio número 613.UPRI/190/2016, signado por el licenciado Marlon Aguilar George, jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.— Antonio Musi Veyna (rúbrica), director general adjunto de Normatividad y Convenios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Desarrollo Social.

Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social.— Presente.

Hago referencia al oficio número DG.510.11/0292/2016, mediante el cual se solicita formular los comentarios pertinentes al punto de acuerdo parlamentario aprobado el 13 de enero de 2016, por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a través del cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), entre otras secretarías, a formular e instrumentar de forma incluyente, un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable que obedezca al Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible.

Al respecto, me permito comentarle lo siguiente:

- De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 38, la Secretaría de Edu-

cación Pública tiene las facultades del despacho de la enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 constitucional, lo que hace posible que sea formulado el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable, el cual se exhorta en el presente punto de acuerdo. En tanto que la Secretaría de Desarrollo Social tiene la atribución de realizar las acciones necesarias para el combate efectivo a la pobreza y con base en la Ley General de Desarrollo Social, la Política de Desarrollo Social debe incluir estrategias para la superación de la pobreza a través de diversas acciones entre las que se encuentran las de educación. En ese sentido, la Sedesol no cuenta con facultades para orientar, formular e instrumentar los planes de estudio que serán impartidos en el sistema educativo, no obstante, lleva a cabo acciones relacionadas con la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación de las hijas e hijos de las familias beneficiarias mediante programas como Prospera, Programa de Inclusión Social (Prospera) y Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA).

- Prospera, otorga apoyos para incentivar la inscripción permanencia y asistencia regular a la educación de las hijas e hijos de las familias beneficiarias que cursan la educación primaria, secundaria o media superior, mediante el componente educativo, esto con base en las Reglas de Operación de 2016.

- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, entrega apoyos de “Estímulos para la Asistencia y Permanencia Escolar” a las hijas e hijos de los beneficiarios que estén cursando los niveles efectivos de preescolar, primaria o secundaria.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.— Marlon Aguilar George (rúbrica), Jefe de Unidad.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-3-417 signado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, entonces presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 800.00.01.-070 suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de Asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se solicita informar sobre las acciones que se han tomado respecto del estudio emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares sobre la radiación encontrada en los pozos de agua en la Ciudad de San José Iturbide, Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 1o. de abril de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Comisión Nacional del Agua.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio SPPA/0357/2016, respecto del punto de acuerdo que corresponde la atención de esta Comisión Nacional del Agua: Primero la comisión permanente solicita a la Secretaría de Energía ya la Comisión Nacional del Agua, Conagua, a que remitan un “informe a detalle, sobre las acciones que se han tomado al respecto del estudio emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares sobre la radiación encontrada en los pozos de agua en la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato.

Al respecto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Coordinación de Asesores de la Dirección General, el artículo 16 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, me permito adjuntar la respuesta por parte de esta Institución.’

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2016.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Dirección General.— Presente.

Me refiero a su Memorando con número B00.00.02.-023, de fecha 8 de febrero del año en curso, recibido el 20 de febrero del mismo año mediante el cual hace del conocimiento a esta Subdirección General Técnica de que el diputado federal José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva, comunicó a este órgano desconcentrado el punto de acuerdo que corresponde atender a esta Comisión Nacional del Agua. Resolutivo: Primero: La Comisión Permanente solicita a la Secretaría de Energía y a la Conagua, remitan un informe a detalle, sobre las acciones que se han tomado al respecto del estudio emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares sobre la radiación encontrada en los pozos de agua potable de la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato.

Al respecto, por instrucción del doctor Víctor Hugo Alcaer Yamanaka y una vez recopilado la información de las principales instancias que han intervenido en este asunto, adjunto al presente le envío la nota informativa solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de marzo 2016.— Ingeniero Enrique Mejía Maravilla (rúbrica), gerente.»

«Nota informativa

Asunto: Atención al dictamen con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicitó a los titulares de la Sener, de la Conagua y de la Secretaría de Salud, un informe sobre la presunta radiación encontrada en un pozo de agua en la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, en específico el punto de acuerdo:

Primero. Informe a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión sobre las medidas aplicadas hasta el momento respecto a la presunta, radiación encontrada en los pozos

de agua en San José Iturbide Guanajuato. También que informe las causas por las que el pozo contaminado fue nuevamente abierto y cuáles serán las acciones concretas que se realizarán para solucionar este problema

Antecedentes

A través de medios informativos y en seguimiento a declaraciones que la Asociación Civil Mayoye Ángeles Guerreros, se mencionó la posibilidad de la presencia de radiación alfa y beta en agua de uso y consumo humano en la Ciudad de San José Iturbide, Guanajuato.

Dicha información, se refería principalmente a un análisis aparentemente realizado a una muestra de agua del pozo de abastecimiento ubicada en la Comunidad La Cantera, Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, a partir del cual se mencionó la posible presencia de radiación “300 por ciento” por encima de los límites tolerables para el consumo humano establecidos en la norma mexicana número 127.

Al respecto, la autoridad municipal manifestó que durante el mes de septiembre de 2015, la Asociación Civil Mayoye Ángeles Guerreros manifestó al gobierno municipal de San José Iturbide su interés de que se facilitara el acceso y toma de muestras en el pozo de la Comunidad de la Cantera a personal del laboratorio denominado como Microanálisis y a investigadores de la Universidad Nacional Autónoma México (UNAM).

Asimismo, dicha autoridad indicó que a partir de esta situación, contrató al laboratorio ABC Analytic. Laboratorios ABC Química Investigación y Análisis S.A. de C.V. para realizar análisis de radioactividad en el mismo pozo. Contrató también al laboratorio Ingeniería y Estudios Ambientales, SA de CV, (Inesa). Dichos laboratorios obtuvieron muestras para su análisis el 28 así como el 27 de septiembre, respectivamente. Los Laboratorios ABC Analytic volvieron a muestrear el pozo el 30 de octubre del 2015.I

Cabe mencionar que para determinar si una muestra cumple con el requerimiento de ser potable se comparan los valores que establece la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 (2000), la cual estableció, en su numeral 4.4, los límites permisibles de características radiactivas en agua de uso y consumo humano. Menciona que el contenido de constituyentes radiactivos deberá ajustarse a lo establecido en la siguiente Tabla (los límites se expresan en Bq/l, Becquerel por litro):

Característica	Límite permisible
Radiación alta global	0.56
Radiación baja global	1.85

Acciones

En noviembre de 2015, la primera acción emprendida por la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en Guanajuato, fue desplazarse a la comunidad antes mencionada y verificar si el pozo estaba en operación. Posteriormente, se realizó reunión **urgente** con el alcalde y personal del gobierno del estado. Dicha reunión se llevó a cabo el mismo día en las oficinas de la presidencia municipal de San José Iturbide con José César Rodríguez Zarazúa. Se tomó la decisión de cerrar el aprovechamiento hasta no tener certeza de que el agua es apta para consumo humano.

Posteriormente, se realizó una reunión con la comunidad para .información del cierre de pozo.

Los resultados de los análisis de los laboratorios contratados por el municipio fueron los siguientes:

Además de los indicadores de radioactividad el Laboratorio ABC Analitic realizó el muestreo para la determinación de todos los parámetros de la NOM-127 -SSA 1-1994 (2000). Para el caso de la radioactividad envía las muestras a un laboratorio de Estados Unidos el cual cuenta con certificaciones sobre la capacidad analítica en muestras de agua, los resultados fueron:

			Radiactividad alfa	Radiactividad beta
Pozo La Cantera	28/09/15	437337	0.437	0.412
Pozo La Cantera	30/10/15	443251-1	0.435	0.238
Límite permisible en NOM-127-SSA1-1994 (Modificación 2000)			0.56	1.85

Ninguno de los parámetros de la NOM-127-SSA1-1994 (2000), estuvieron por arriba de los límites establecidos por la Secretaría de Salud.

Asimismo la empresa Inesa obtuvo los siguientes resultados:

Alfa Global 0.04 Bq/l

Beta Global 0.15 Bq/l

Los tres resultados se encontraron dentro de los Límites Máximos Permisible establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, modificada en el 2000.

Con el propósito de solicitarle su intervención para verificar la calidad del agua de este pozo e informara a la población de los resultados y alcances de los mismos en términos de salud humana, la Comisión Nacional del Agua de la Ciudad de México se puso en contacto con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Cofepris, quien es la institución y autoridad responsable de la verificación de la calidad del agua que reciben los usuarios.

La Cofepris decidió medir, a través de sus laboratorios, si el agua de uso y consumo humano que se estaba proveyendo al Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, incluidas las comunidades de La Cantera y La Huerta, cumplía con los límites establecidos por la modificación del año 2000 de la NOM-127-SSA1-1994.

Fue entonces que a través de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, se llevó a cabo de manera coordinada con la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, con el Laboratorio Estatal de Salud Pública del estado de Veracruz, con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San José Iturbide y la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios del estado de Guanajuato, un muestreo para la determinación de arsénico, flúor y radiación alta y beta en agua de uso y consumo de las localidades mencionadas.

El muestreo se realizó el 16 de diciembre de 2015 y se llevó a cabo en los pozos 6 (Av. Jazmín con 8821 habitantes), 7 (fraccionamiento Padres Marías con 13 mil 332 habitantes), 8 (fraccionamiento María Teresa con 5 mil 238 habitantes) y La Cantera (2 mil 68 habitantes) por ser los pozos con mayor número de habitantes beneficiados y en el caso del pozo La Cantera por ser el pozo de interés; estos cuatro pozos benefician alrededor de 29 mil 359 habitantes.

Adicionalmente la Cofepris para cada pozo tomó muestras en una o más tomas domiciliarias de la red de abastecimiento que es distribuida por los pozos en cuestión:

Muestra	Sitio	Dirección
M1	Pozo La Cantera	Pozo La Cantera
M2	Punto en red de abastecimiento a 76 m aprox. del Pozo la Cantera	Camino al Pozo No. 48, Col. Valle del Encanto
M3	Punto en red de abastecimiento a 950 m aprox. del Pozo la Cantera	El Sauz No. 2, Col. La Huerta
M4	Punto en red de abastecimiento a 2 km aprox. del Pozo la Cantera	Bicentenario 211, Col La Huerta
M10	Pozo No. 6	Av. Jazmín
M7	Punto en red de abastecimiento a 1.4 km aprox. del Pozo No. 6	Nazaret 5, Col. Vista Real
M9	Pozo No. 7	Col. Padres María
M8	Punto en red de abastecimiento a 1.6 km aprox. del Pozo No. 7	Rosales 37, Lomas de Buenavista 2ª sección
M5	Pozo No. 8	Jardines del Falsán, Fracc. Jardines de Ma. Teresa
M6	Punto en red de abastecimiento a 45 m aprox. del Pozo No. 8	Jardines de San Antonio 2

De acuerdo a lo informado por Cofepris, los parámetros determinados fueron temperatura, pH y cloro residual en campo; Arsénico y Flúor. El análisis fue realizado por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de la Cobertura y los niveles de radiación alta y beta en el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) de Veracr.uz. Los resultados indicaron que todos los parámetros analizados en todos los puntos de muestreo se encontraron dentro de los límites establecidos en la modificación del año 2000 de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

Localidad	Muestra	Sitio	Temperatura	pH	Cloro residual (mg/l)	Arsénico (mg/l)	Flúor (mg/l)	Resultado (Bq/l)	
								Radiactividad alfa	Radiactividad beta
La Cantera	M1	Pozo La Cantera	32.5	7.6	0.2	0.0135	0.52	0.126±0.027	0.425±0.027
	M2	Punto en red de abastecimiento a 75 m aprox. del Pozo la Cantera	20.2	7.6	<0.2	0.0139	0.51	0.147±0.029	0.294±0.041
	M3	Punto en red de abastecimiento a 950 m aprox. del Pozo la Cantera	30.5	7.6	0.5	0.0124	0.5	0.117±0.026	0.389±0.044
	M4	Punto en red de abastecimiento a 2 km aprox. del Pozo la Cantera	18.6	7.6	0	0.014	0.5	0.165±0.031	0.461±0.048
No. 6	M10	Pozo No. 6	30.7	7.6	1	No muestreado	No muestreado	0.090±0.023	0.237±0.032
	M7	Punto en red de abastecimiento a 1.4 km aprox. del Pozo No. 6	21.2	7.6	1	0.0074	0.69	0.066±0.021	0.230±0.031
No. 7	M9	Pozo No. 7	39.7	7.6	0.2	0.0116	No muestreado	0.147±0.029	0.150±0.030
	M8	Punto en red de abastecimiento a 1.6 km aprox. del Pozo No. 7	27.7	7.8	1	0.0097	0.83	0.075±0.022	0.167±0.032
No. 8	M5	Pozo No. 8	24.4	1.6	0	0.0085	0.51	0.057±0.019	0.401±0.041
	M6	Punto en red de abastecimiento a 45 m aprox. del Pozo No. 8	21.1	7.6	1	0.0055	0.54	0.075±0.022	0.264±0.036
Límite permisible en NOM-127-SSA1-1994 (Modif. 2000)				6.5-8.5	0.2-1.5	0.025	1.5	0.56	1.85

Con fecha 14 de enero de 2016, el Gerente de Calidad del Agua, ingeniero Enrique Mejía Maravilla y la doctora Lydia Paredes Gutiérrez, Directora General del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares celebraron una reunión en las instalaciones de esta última con el propósito de que dieran a conocer los detalles del resultado emitido por el ININ, específicamente sobre las declaraciones hechas por parte de un investigador de la UNAM para el caso del pozo la Cantera en Guanajuato.

La opinión del ININ fue que estas declaraciones carecen del sustento científico necesario. Recalcó que no se puede asegurar que con un resultado de la presencia de radioactividad total alfa, se pueda asociar alguna afectación a la salud; que la radioactividad está en todo el ambiente y las posibles afectaciones a la salud son multifactoriales.

Mencionó que el ININ está plenamente seguro de los resultados obtenidos en la muestra que recibió a través de un

tercero para su análisis pero no puede asegurar que estas correspondan hayan sido obtenidas del pozo la Cantera.

Conclusión

Con el propósito de corroborar la información del parámetro de radioactividad de la muestra obtenida, aparentemente de agua potable proveniente de un pozo de la comunidad de La Cantera, que de acuerdo a esa evaluación superó lo permitido por la norma de agua potable de la Secretaría de Salud, la autoridad municipal de, la Cofepris y la Conagua se abocaron a realizar nuevos muestreos y análisis del mismo parámetro en cuestión.

Como resultado de estos muestreos se encontró que la radioactividad en todos los casos presentó valores inferiores a la norma de agua potable.

Los resultados anteriores fueron realizados por la autoridad en la materia (Cofepris) y por un laboratorio de los Estados Unidos de América con certificaciones internacionales.

A partir de lo anterior, se dio apertura nuevamente del pozo para suministro de agua a la población contando con el aval de la Secretaría de Salud, a través de la Cofepris.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite al promovente, para su conocimiento.

0

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-2-372, signado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, entonces presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar DEP0397/ 16, suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Cortés Green, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se solicita informar sobre los avances de las estrategias desarrolladas con los gobiernos de Estados Unidos de América y los países que integran la región de Centroamérica para brindar

protección a las niñas, los niños y los adolescentes no acompañados que atraviesan nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 1o. de abril de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con arreglo a las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar los insumos correspondientes a esta secretaría, respecto a la proposición con puma de acuerdo aprobada por la Cámara de Diputados, en la sesión del 20 de enero de 2015, que a continuación se transcribe:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a impulsar de manera conjunta con los gobiernos de Estados Unidos de América y de los países que integran la región de Centroamérica una estrategia multilateral que, sobre la base de la cooperación internacional y el respeto de los derechos humanos, disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada, desde un enfoque de la migración infantil y adolescente no acompañada, desde un enfoque de responsabilidad compartida.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe a esta soberanía sobre los avances de las estrategias desarrolladas con los gobiernos de Estados Unidos de América y los países que integran la región de Centroamérica para brindar protección a las niñas, los niños y los adolescentes no acompañados que atraviesan nuestro país.

Por lo expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la información anexa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2016.— Jorge Alberto Cortés Green (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores que informe a esta soberanía sobre los avances de las estrategias desarrolladas con los gobiernos de Estados Unidos de América y los países que integran la región de Centroamérica para brindar protección a los niñas, los niños y los adolescentes no acompañados que atraviesan nuestro país.

La cancillería, a través de la Dirección General de Protección de Mexicanos en el Exterior, ha desarrollado una estrategia de diplomacia consular centrada en la persona y no en los procesos administrativos, con objeto de mejorar los servicios de protección y asistencia consular a personas en situación de vulnerabilidad—como las niñas, los niños y los adolescentes migrantes no acompañados (NNA)—. En ese sentido, la construcción de redes y aliados es vital para consolidar una cadena de protección de los NNA migrantes.

Estrategia multilateral

México ejerció en 2015 la presidencia pro t mpore de la Conferencia Regional de Migraci n (CRM); y en el marco de ella se realizaron las siguientes actividades complementarias:

Seminario sobre juventud y migraci n en el contexto de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, con una nutrida participaci n de j venes migrantes y organizaciones de la sociedad civil Impulso y Seguimiento del Grupo ad hoc sobre NNA de la CRM, a fin de mejorar las capacidades institucionales de los pa ses. En 2015, en el seno de este grupo se present  el Mecanismo Regional de Protecci n Integral de la Ni ez y Adolescencia Migrante Refugiada.

El 28 y 29 de enero de 2016 se llevó a cabo el Taller de Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas de Atención Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados.

Adicionalmente, se impulsó la creación del Mecanismo de Consultas Consulares Bilaterales con Guatemala y Honduras. Éste tiene como objetivo identificar retos y áreas de oportunidad, a partir del intercambio de buenas prácticas y la cooperación entre cuerpo directivo y personal directamente encargado del diseño de políticas y operación de la asistencia y protección consular.

Construcción de redes y vinculación con otros actores

El 3 y 4 de diciembre se llevó a cabo la tercera Reunión de Vinculación sobre Protección y Atención a Migrantes, en la que participaron 200 asistentes, entre los que destacan encargados de protección de todas las delegaciones foráneas de la SRE, procuradores de la defensa del menor de diversos estados, funcionarios de múltiples dependencias federales, de la Embajada de Estados Unidos en México y representantes de la sociedad civil vinculadas con el tema migratorio. Esta reunión se ha consolidado como un foro de capacitación y generación de redes interinstitucionales para la atención integral de familias transnacionales, que organiza la SRE, en colaboración con el DIF Nacional y el Instituto de las Mujeres en la Migración, a fin de que haya congruencia en las acciones de protección tanto en el exterior como en el país.

Protocolo para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados

Tras la presentación oficial del protocolo el 11 de mayo de 2015, se ha dado seguimiento a la estrategia de implantación. Cabe destacar que esta herramienta es un ejemplo coherente de la ejecución concreta del marco normativo nacional e internacional. El protocolo es el primer instrumento práctico en considerar lo previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del 4 de diciembre de 2014, así como en la opinión consultiva OC-21/14 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración o en necesidad de Protección Internacional.

En julio de 2015 se realizaron seis talleres regionales de capacitación sobre el uso del protocolo para personal de pro-

tección consular. La primera fase incluyó todos los consulados de México en la frontera, así como los del interior de Estados Unidos que atienden niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Los consulados fueron equipados con tabletas electrónicas que permitirán una mejor y más segura captura de la información utilizando la aplicación de RapidFTR del UNICEF.

Se iniciaron los trabajos de armonización de los procesos con otras instituciones que atienden este fenómeno, tanto en México como en Estados Unidos, con miras a que se adopten estándares internacionales previstos por el protocolo.

En febrero se publicará la versión en inglés para compartirlo con EUA y con países europeos, que han mostrado interés por esta herramienta.

Esta estrategia de implantación será compartida como buena práctica por replicar para que los países de Centroamérica la adapten a sus necesidades y realidades.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado de Michoacán.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del gobernador constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, ingeniero Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a usted, el oficio número 5009/07305, suscrito por el doctor Carlos Esteban Aranza Doniz, secretario de Salud en el estado, con el que se da respetuosa contestación al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-0207, referente al punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha veintiuno de octubre de 2015 dos mil quince, lo anterior, para los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 3 de marzo de 2016.— Licenciado Adrián López Solís (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado de Michoacán.

Licenciada Verónica García Reyes, subsecretaria de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales.— Presente.

En relación a su oficio número SELAR/056/2015 de fecha 27 de octubre del año 2015, en el cual remite copia simple del oficio DGPL 63-II-8-0207, signado por el diputado federal Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene punto de acuerdo aprobado en sesión el pasado 21 de octubre del 2015 y que a la letra dice:

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las 31 entidades federativas y al jefe de gobierno del Distrito Federal, para que por conducto de sus respectivas dependencias de salud, difundan los beneficios que derivan del Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica, a fin de que el personal de salud y la población en general tenga conocimiento de que toda mujer embarazada que necesite asistencia por emergencia obstétrica debe ser atendida de manera inmediata y gratuita, en cualquier establecimiento hospitalario, aunque no cuente con seguridad social”. Al respecto informo lo siguiente:

Una de las prioridades del sector salud en el estado de Michoacán, es prevención y la disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, por lo que de acuerdo al Convenio que se menciona en el párrafo anterior, en el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y los Servicios de Salud, convinieron prestar atención médica expedita a las mujeres en gestación, que presenten una emergencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en las unidades con capacidad para la atención de

estas emergencias, sin tomar en consideración su derecho-habencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

Por lo anterior, mediante oficios 57696 y 57697 ambos de fecha 2 de octubre del 2014 (anexos), se notificó al titular del IMSS, así como al titular del ISSSTE respectivamente, el listado de las doce unidades de responsabilidad de los servicios de salud, con capacidad resolutoria para la atención de las emergencias obstétricas, con la intención de dar a conocer las unidades médicas a las que podrán referir a los pacientes, así mismo, con fecha 11 de marzo del 2013, mediante oficio 12263, se giró oficio circular (anexo), a esas doce unidades médicas con la finalidad de que difundieran entre los usuarios y el personal administrativo y de salud a cargo, dicha información para garantizar la atención oportuna y/o la pronta referencia. No obstante, derivado de su petición, se girará un documento oficial a los hospitales designados, con la intención de enfatizar el compromiso que se adquirió mediante la firma del citado Convenio, documento que se enviará a las oficinas a su cargo a la brevedad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 11 de febrero de 2016.— Doctor Carlos Esteban Aranza Doniz (rúbrica), Secretario de Salud en el Estado.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Sistema DIF del Estado de Querétaro.**

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En atención al oficio DGPL 63-II-2-252 del expediente 890, relativo al exhorto que realiza el Honorable Congreso de la Unión, le informo a usted lo siguiente:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Querétaro cuenta con convenios de colaboración con los centros asistenciales privados dedicados al alojamiento y

cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes, en dicho instrumento se establece la colaboración de las instituciones la inspección y visita de supervisión que realiza personal de la Procuraduría con la finalidad de constatar las condiciones en las cuales se encuentra la población albergaría Asimismo y con el fin de seguir dando cumplimiento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría del SEDIF ha realizado las siguientes acciones:

- En septiembre de 2015 se llevó a cabo diversas pláticas con los encargados de los Centros Asistenciales en donde se les hacía saber del contenido y alcance la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Querétaro.

- En fecha 24 de noviembre de 2015 se realizó una plática de difusión con los procuradores municipales, respecto de la implantación de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro

- En enero de 2016 se realizó formato de inspección para Centros Asistenciales basado en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: norma oficial mexicana NOM-032 SSA3-2010. Asistencia Social: Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad: Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: y Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Querétaro.

- En enero de 2016 se realizó una Investigación de campo para localizar a los diferentes Centros Asistenciales que están funcionando en todo el Estado de Querétaro, encontrando un aproximado de 53 Centros Asistenciales, resaltando que esta Procuraduría únicamente trabaja con 26.

- En febrero de este año se llevaron a cabo reuniones con las diferentes Casa Hogar con las que esta Procuraduría trabaja de forma conjunto concientizar los objetivos de la Ley General de los Derechos

- Adolescentes, así como dar a conocer el plan de trabajo por parte para la certificación de dichos Centros Asistenciales.

- En febrero del año en curso se realizó una base de datos, en relación a los Centros Asistenciales que colaboran con esta Procuraduría, en donde se identifican los documentos con los que cuentan y los faltantes para su debido funcionamiento.

- En febrero de 2016 el personal adscrito a esta Procuraduría recibió capacitación por personal de la Fundación Merced, respecto a temas de mitos y realidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, su normatividad jurídica, lineamientos fiscales y sus estrategias de vinculación.

- En febrero personal adscrito a Procuraduría acudió al Curso Integral de Protección Civil, el cual se llevó a cabo por la Cámara de Comercio con la finalidad de que se conociera los lineamientos básicos de protección civil y la normatividad bajo la cual dicha Institución se rige.

- En febrero de este año se formaron equipos de trabajo con el fin de ubicar y visitar los Centros Asistenciales que no colaboran con esta honorable Procuraduría e la entidad federativa, por lo que dichas visitas se tienen programadas para el primer semestre del año.

De igual forma, le hago saber las acciones que esta por implementar por parte de la Procuraduría del SEDIF en relación a los Centro de Asistencia Social, siendo las siguientes:

- Difundir en todos los albergues de instituciones públicas y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes, el contenido y alcance de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

- Realizar un diagnóstico de las condiciones en las que actualmente se encuentran los Centros Asistenciales en el Estado

- Coadyuvar en la Regulación de los Centros Asistenciales en la entidad.

- Se llevarán a cabo pláticas con el Consejo de Notarios, Barras de Abogados y Contadores, Cámaras Empresariales, así como universidades a fin de realizar convenios de colaboración y poder brindar apoyo a los Centros Asistenciales en esta etapa de mejoramiento

- Certificar los Centros Asistenciales en el estado.

- Inscribir los Centros Asistenciales Certificados a DIF Nacional.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, a 16 de marzo de 2016.— Licenciada Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Querétaro.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca.

Diputada Daniela De Los Santos Torres, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Distinguida diputada:

Con fundamento en los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 49, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, doy respuesta a su oficio DGPL-63-II-3-472, mediante el cual comunicó al titular del Poder Ejecutivo del estado, el contenido del dictamen de la Comisión de Salud, sobre el particular adjunto el ocurso CEPCO/DIDGR/044, firmado por la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, por el que informa sobre lo exhortado; consecuentemente, pido a usted de manera atenta, se tenga a mi representado, cumpliendo plenamente con el comunicado.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo, reiterándole mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a 16 de marzo de 2016.— Licenciado Víctor Hugo Alejo Torres (rúbrica), consejero jurídico del Gobierno del Estado.»

«Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca.

Licenciado Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.— Presente.

En respuesta al oficio número CJGEO/DGCNPL/DCNB/530/2016 de fecha febrero 11 de 2016, dirigido a esta Coordinación Estatal de Protección Civil en el cual hace mención al oficio STPEE/G1/2016/121, fechado el 9 de febrero del presente año por el secretario técnico del Poder Ejecutivo, mediante el cual se fue enviada a esta coordinación el oficio número DGPL 63-11-3-472 suscrito por la diputada Daniela de los Santos Torres, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por medio del cual se hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado a mantener actualizado el Atlas de Riesgos o, en su caso, iniciar de inmediato los trabajos para su elaboración basados en los estándares y términos definidos por el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Ante ello me permito informar lo siguiente:

El gobierno del estado de Oaxaca ante los daños que ha sufrido el estado por la ocurrencia de fenómenos naturales (de origen geológico e hidrometeorológico), combinado con la alta vulnerabilidad existente en la entidad, en los últimos quince años, ha tenido que solicitar el apoyo a la federación para erogar gastos en atención de emergencias la cantidad aproximada de 15 mil millones de pesos, por el cual el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2016 ha establecido como uno de sus objetivos establecer una estrategia enfocada en la gestión integral de riesgos, que permita mitigar los daños ante la ocurrencia de los fenómenos mencionados. Esto ha sido posible en la actualidad con la aplicación de la estrategia denominada Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Oaxaca (EGIR), cuyos objetivos principales son: 1. Prevenir, reducir, controlar los riesgos de desastres y fortalecer las capacidades de resiliencia social.

Para ello el EGIR en su concepción y desarrollo contempla los procesos de: 1. Planeación; consistente en la conformación de un inventario de bienes estratégicos en la entidad, que fue proporcionado por todas las dependencias estatales y con el cual se determinó su ubicación geográfica, su registro histórico de siniestralidad y su posible valor de reconstrucción; 2. Organización; proceso de cuantificación de riesgo consistente en la identificación de vulnerabilidades de los bienes identificados respecto a probables daños,

y 3. Instrumentación y el establecimiento de un esquema de administración de riesgo; que permitió primeramente efectuar una estimación de pérdidas probables, simulando un número determinado de escenarios adversos en función de la amenaza interactuando con las vulnerabilidades y así en un segundo paso definir un esquema de administración de riesgos, permitiendo ubicar aquellos riesgos o pérdidas que pueden ser “absorbidos” por el estado y los que pueden ser transferidos a un sistema de aseguramiento, para con ello definir el límite de cobertura de pago de afectaciones posibles para el estado.

Toda esta EGIR finalmente converge en una plataforma geo espacial con un enfoque de sistema de información geográfica dinámico que permite visualizar de forma sencilla los posibles niveles de riesgos que pueden ocurrir en la entidad al conjuntar los inventarios de bienes estatales, caminos, puentes, infraestructura educativa, de salud entre los más importantes), con el estudio de los fenómenos naturales que inciden históricamente en la entidad para así determinar escenarios de riesgos con pérdidas probables que permitan visualizar la capacidad la entidad para asumir los costos de afectaciones y cuáles pueden ser transferidos a esquemas de aseguramiento, siempre cuidando que sean cumplidos todos y cada uno de los lineamientos establecidos para este tipo de sistemas por parte del Centro Nacional de Prevención de Desastre del Sistema Nacional de Protección Civil.

Así también permitirá incentivar una adecuada planificación estatal basada en la prevención y la reducción de riesgos de desastres para con ello mitigar las pérdidas para el estado de Oaxaca ante escenarios adversos de emergencia o de desastre.

La habilitación de la EGIR ha sido contemplada en la Ley Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Oaxaca, a través del esquema denominado Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca (GIRO), en el capítulo 1; Disposiciones Generales en su artículo 4; numeral XXXIV, en el título tercero: De los Instrumentos, Atlas de Riesgos Estatales y Municipales, programas y cultura de protección civil y prevención de riesgos de desastres: y en el capítulo 1 De los Instrumentos, Atlas de riesgos Estatal y Municipales programas de protección civil; en su artículo 61.

Para los trabajos de evaluación, seguimiento y actualización necesaria del GIRO, en el mediano plazo el gobierno del estado de Oaxaca deberá establecer a través de la Co-

ordinación Estatal de Protección Civil, el Comité de Seguimiento y Evaluación del GIRO, acorde capítulo III Del Consejo Estatal de Protección Civil, en su artículo 29; numeral III, de la Ley Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Oaxaca, en el cual cada una de las dependencias estatales involucradas en dicho comité que tengan inherencia en la elaboración y aplicación de políticas de desarrollo para la entidad, participarán de forma activa acorde a un calendario anual de trabajo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de febrero de 2016.— Ingeniero Felipe Reyna Romero (rúbrica), Coordinador Estatal.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

El artículo 86 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica señala que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía deberá presentar en marzo de cada año al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión un informe de actividades con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica correspondiente al año inmediato anterior; un informe de las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información; y el informe anual de actividades y el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo.(3)

(3) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “C”.

De igual manera, dispone ese artículo que cada seis años el instituto enviará al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión, con la información mencionada, el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, anexo al presente me permito remitir el informe de actividades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía correspondiente a 2015, así como el informe del resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010-2034.

Adjunto sírvase encontrar el calendario anual de difusión de la información estadística y geográfica y de interés nacional del instituto correspondiente a 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.— Doctor Julio Santaella Castell (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítanse a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Gerencia Fiscal Central de Petróleos Mexicanos.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Licenciado José Fernando Rincón Castro, con Registro Federal de Contribuyentes RICF540320DQ7, actuando en representación legal de Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción, personalidad que acredito ante esta autoridad, mediante la presentación de las copias simples de los poderes notariales que enseguida se relacionan y que no me han sido revocados o modificados de forma alguna:

a) Petróleos Mexicanos con RFC PME380607P35.- Escritura pública número 98759, pasada ante la fe del licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, notario público número 153, con ejercicio en el Distrito Federal.

b) Pemex Exploración y Producción con RFC PEP9207167XA. Escritura pública número 99026, pasada ante la fe del licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, notario público número 153, con ejercicio en el Distrito Federal.

Ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2o. de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, la que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión.

Pemex Exploración y Producción es una empresa productiva subsidiaria de Pemex que brindará apoyo en la realización de las actividades, las operaciones o los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto de Petróleos Mexicanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6o. de su ley.

En el marco de la reforma del régimen fiscal de Pemex, el artículo 40, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) vigente señala textualmente:

Artículo 40. Para la determinación de la base del derecho por la utilidad compartida, serán deducibles los siguientes conceptos:

...

El asignatario establecerá un registro de los costos y gastos de la exploración y extracción por cada campo de extracción de hidrocarburos, así como de los tipos específicos de hidrocarburos que se obtengan, y **deberá enviar a la Cámara de Diputados y al Servicio de Administración Tributaria la información periódica que se incorpore en dicho registro**, poniendo a disposición de ellos los datos, estudios, reportes, prospectivas y demás fuentes de información en que se sustente la información incorporada al registro, con objeto de que

puedan llevarse a cabo los actos de fiscalización que se consideren pertinentes a través de la Auditoría Superior de la Federación y del Servicio de Administración Tributaria. (Énfasis añadido.)

Como se desprende del texto transcrito, esa soberanía estableció la obligación a cargo de Pemex Exploración y Producción consistente en enviarle la información periódica que se incorpore en el registro de los costos y gastos de la exploración y extracción por cada campo de extracción de hidrocarburos, así como de los tipos específicos de hidrocarburos que se obtengan, durante el ejercicio fiscal de 2015, además de poner a disposición de la Cámara de Diputados la información soporte de dicho registro.

Derivado de lo señalado, el objeto del presente es cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 40, párrafo quinto, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, para efectos de lo cual adjunto al presente se remite un disco compacto en el que se encuentra la información requerida.

Por lo expuesto, ante esa soberanía, atentamente solicito:

Primero. Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito.

Segundo. Se den por cumplimentadas las obligaciones a cargo de Pemex Exploración y Producción establecidas en el artículo 40, párrafo quinto, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2016.— Licenciado José Fernando Rincón Castro (rúbrica), representante legal.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.— Presente.

Con fecha 18 de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., fracciones VII, VIII, XII y XIII, y 15, fracción VIII, de la ley que rige la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y que la faculta para impulsar acciones encaminadas a reforzar la protección y observancia plena de los derechos humanos, a través de recomendaciones, diagnósticos y opiniones, entre otros documentos que constituyen un referente para ello, se emitió el pronunciamiento sobre la racionalización de la pena de prisión.**(4)**

(4) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “D”.

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento del citado documento me permito enviarlo anexo al presente, en espera de que éste sea tomado en cuenta en la discusión de la propuesta de Ley Nacional de Ejecución Penal y contribuya a orientar las políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran en los centros de reclusión.

Sin otro particular, le reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.— Licenciado Luis Raúl González Pérez (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aprobado el 17 de marzo de 2016.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Atentamente

Para los efectos correspondientes, me permito remitir a ustedes fe de erratas a los artículos 7o. Bis, 58-2, 68 y transitorios segundo, tercero y quinto del proyecto de decreto

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.— Senadora Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»



FE DE ERRATAS

A LOS ARTÍCULOS 7º BIS, 58-2, 68 Y TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, APROBADO EL 17 DE MARZO DE 2016 (CS-LXIII-I-2P-50).

JD

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 7o Bis.- Las partes, representantes legales, autorizados, delegados, testigos, peritos y cualquier otra persona, tienen el deber de conducirse con probidad y respeto hacia sus contrapartes y funcionarios del Tribunal en todos los escritos, promociones, oficios, comparecencias o diligencias en que intervengan; en caso contrario, el Magistrado Instructor, los Magistrados Presidentes de las Secciones o el Magistrado Presidente del Tribunal, previo apercibimiento, podrán imponer a la persona que haya firmado la promoción o incurrido en la falta en la diligencia o comparecencia, una multa entre cien y mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que se incurrió en la falta. De igual manera, podrá imponerse una multa, con esos parámetros, a quien interponga demandas, recursos o promociones notoriamente frívolas e improcedentes.</p>	<p>ARTÍCULO 7o Bis.- Las partes, representantes legales, autorizados, delegados, testigos, peritos y cualquier otra persona, tienen el deber de conducirse con probidad y respeto hacia sus contrapartes y funcionarios del Tribunal en todos los escritos, promociones, oficios, comparecencias o diligencias en que intervengan; en caso contrario, el Magistrado Instructor, los Magistrados Presidentes de las Secciones o el Magistrado Presidente del Tribunal, previo apercibimiento, podrán imponer a la persona que haya firmado la promoción o incurrido en la falta en la diligencia o comparecencia, una multa entre cien y mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización al momento en que se incurrió en la falta. De igual manera, podrá imponerse una multa, con esos parámetros, a quien interponga demandas, recursos o promociones notoriamente frívolas e improcedentes.</p>

[Handwritten signature]





JF

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 58-2. Cuando se impugnen resoluciones definitivas cuyo importe no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año al momento de su emisión, procederá el Juicio en la vía Sumaria siempre que se trate de alguna de las resoluciones definitivas siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>Para determinar la cuantía ...</p> <p>La demanda deberá presentarse ...</p> <p>La interposición del juicio ...</p>	<p>ARTÍCULO 58-2. Cuando se impugnen resoluciones definitivas cuyo importe no exceda de quince veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al año al momento de su emisión, procederá el Juicio en la vía Sumaria siempre que se trate de alguna de las resoluciones definitivas siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>Para determinar la cuantía ...</p> <p>La demanda deberá presentarse ...</p> <p>La interposición del juicio ...</p>
<p>ARTÍCULO 68.- El actuario deberá ...</p> <p>Al actuario que sin causa justificada no cumpla con esta obligación, se le impondrá una multa de una a tres veces el salario mínimo general de la zona económica correspondiente al Distrito Federal, elevado al mes, sin que exceda del 30 por ciento de su salario. Será destituido, sin responsabilidad para el Estado, en caso de reincidencia.</p> <p>El Tribunal llevará en archivo ...</p>	<p>ARTÍCULO 68.- El actuario deberá ...</p> <p>Al actuario que sin causa justificada no cumpla con esta obligación, se le impondrá una multa de una a tres veces la Unidad de Medida y Actualización, elevada al mes, sin que exceda del 30 por ciento de su salario. Será destituido, sin responsabilidad para el Estado, en caso de reincidencia.</p> <p>El Tribunal llevará en archivo ...</p>



S



JA

DICE	DEBE DECIR
<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>Segundo. Los juicios que se encuentren en trámite ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al momento de entrar en vigor <u>la presente Ley</u>, se tramitarán hasta su total resolución conforme a las disposiciones legales vigentes en el momento de presentación de la demanda.</p>	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>Segundo. Los juicios que se encuentren en trámite ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al momento de entrar en vigor <u>el presente Decreto</u>, se tramitarán hasta su total resolución conforme a las disposiciones legales vigentes en el momento de presentación de la demanda.</p>
<p>Tercero. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19, penúltimo párrafo, de esta Ley, las dependencias, organismos o autoridades contarán con un plazo de tres meses para registrar su dirección de correo electrónico institucional, así como el domicilio oficial de las unidades administrativas a las que corresponda su representación en los juicios contencioso administrativos, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>	<p>Tercero. Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 19, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que se adiciona con motivo del presente Decreto, las dependencias, organismos o autoridades contarán con un plazo de tres meses para registrar su dirección de correo electrónico institucional, así como el domicilio oficial de las unidades administrativas a las que corresponda su representación en los juicios contencioso administrativos, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>





JA

DICE	DEBE DECIR
<p>Quinto. Respecto de los montos señalados en la presente Ley, para determinar la cuantía de los juicios que se tramitan en la vía sumaria, así como para fijar las multas que se impondrán en caso de no cumplimentar lo estipulado en el articulado de la presente Ley, dejará de considerarse al salario mínimo como unidad de medida una vez que entre en vigor la Ley Reglamentaria al "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2016.</p>	<p>Quinto. Respecto de los montos señalados en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para determinar la cuantía de los juicios que se tramitan en la vía sumaria, así como para fijar las multas que se impondrán en caso de no cumplimentar lo estipulado en el articulado de la ley antes señalada, dejará de considerarse al salario mínimo como unidad de medida, de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, y la legislación reglamentaria que se expida en términos de dicho Decreto.</p>



SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.

[Signature]
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
Vicepresidenta

[Signature]
SEN. HILDA ESHTELA FLORES ESCALERA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados.-
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.

[Signature]
DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Túrnese a la Comisión de Justicia e intégrese al expediente.**

Sonido en la curul del diputado Javier Neblina, por favor.

El diputado Javier Antonio Neblina Vega (desde la curul): Gracias, presidente. Para exponerle de parte de los diputados de Sonora de la fracción del PAN, nuestra enorme preocupación por el alarmante crecimiento en cuanto a la inseguridad, y sobre todo de robo de casa-habitación en el municipio de Hermosillo.

Por supuesto lo haremos de acuerdo al procedimiento, pero queremos adelantar la falta de coordinación entre el gobierno federal y las autoridades locales. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Quedan registradas sus expresiones, diputado Neblina, y desde luego si usted desea algo adicional conducirse por las vías correspondientes de la Junta de Coordinación Política. Tiene la palabra el diputado Joaquín Nava, por favor. Sonido en la curul del diputado Joaquín Nava. Declina, me dicen. Sonido en la curul del diputado.

El diputado Abel Murrieta Gutiérrez (desde la curul): Listo. El mismo tema de mi compañero Neblina. Efectivamente tenemos un problema, nada más yo pido que quede asentado que fueron los mismos diputados del PAN local quienes bajaron durante seis años el presupuesto de la procuración de justicia en Sonora y hoy se están quejando precisamente de eso.

Si el diputado Neblina nos pone, nos asienta eso por favor, que quede asentado. Los últimos tres años bajaron el presupuesto de seguridad y no quieren que ahora tengamos problemas. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado. Quedan igualmente consignadas sus expresiones en el Diario de los Debates para los efectos correspondientes.

De nueva cuenta ahí con el diputado Neblina. No vamos a hacer un debate, porque no está inscrito en ningún punto del orden del día al respecto.

El diputado Javier Antonio Neblina Vega (desde la curul): Por supuesto que tomamos en consideración lo dicho por el diputado Murrieta, sin embargo no estamos hablan-

do de un tema de presupuesto, sino de falta de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y principalmente del gobierno municipal de Hermosillo. Lo hacemos a favor de los ciudadanos de nuestro municipio.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Sonido en la curul del diputado Javier Rodríguez Dávila, por favor.

El diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Quiero aprovechar, diputado presidente, para dejar asentado en esta Cámara, ya que el día de hoy inicia el Hoy no Circula en el área metropolitana de la Ciudad de México, y exhortar a la Comisión Ambiental de la megalópolis a que reflexionen y puedan excluir el transporte de carga y de distribución del Hoy No Circula, ya que es un contrasentido, ya que los canales de abasto y suministro de la leche, el huevo y cualquier otro producto seguirán requiriendo exactamente el mismo número de camiones para poder cumplir con la cantidad de abasto que requiere.

Tomando en cuenta la solicitud de una cantidad inmensa de transportistas sería un tema importante de reflexión para esta Cámara y para la comisión local de Medio Ambiente, llamada Megalópolis, en el área de la Ciudad de México y su zona conurbada. Gracias, diputado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Rodríguez. Igualmente se consignan ya las expresiones en el Diario de los Debates e igualmente, respetuosamente le sugeriría que pudiera conducirse a través de la Junta de Coordinación Política, para que puedan tener un efecto más institucional posiblemente sus expresiones.

SOLICITUD DE LICENCIA

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud

de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal, retroactiva mente a partir del 29 de marzo del año en curso.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

No omito señalar que la solicitud de retroactividad obedece a que la verdadera intención de la suscrita era reincorporarme a mis labores legislativas en el mes de abril y no en marzo.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2016.— Diputada Janette Ovando Reazola (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita, Adriana Terrazas Porras, diputada federal por el Distrito IV de Ciudad Juárez, Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI, y 13, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo a partir de esta fecha.

Lo anterior es con el propósito de que la misma sea sometida a consideración del pleno de esta soberanía. De igual manera peticiono se le llame a mi suplente.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, a la diputada Janette Ovando Reazola, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la tercera circunscripción plurinominal, a partir del 29 de marzo del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, a la diputada Adriana Terrazas Porras, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el 04 distrito electoral del estado de Chihuahua, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobadas. Comuníquense.**

Sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa, ¿Ya no? Parece que no. Continúe la Secretaría, por favor.

MINUTAS

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el

que se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 55 del Código Civil Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXIII-I-2P-51

POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

ÚNICO. Se adicionan un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 55 del Código Civil Federal, recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo, tercero y cuarto pasando a ser cuarto, quinto y sexto, respectivamente, para quedar como sigue:

Artículo 55.- ...

Las autoridades locales llevarán a cabo campañas para el registro de nacimiento, en dónde se dará prioridad a personas en situación de desventaja social y habitantes de pueblos y comunidades indígenas.

La emisión de la primera acta de registro de nacimiento, observará el principio constitucional de gratuidad.

...

...

...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta; senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXIII-I-2P-54

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-X AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-W. ...

XXIX-X. Para expedir la ley general que establezca la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas.

XXX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta; senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XLII al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXIII-I-2P-52

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XLII al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal, pasando las actuales XLII y XLIII a ser XLIII y XLIV, respectivamente, para quedar como sigue:

Artículo 27.- ...

I. a XLI. ...

XLII. Presidir en casos excepcionales el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La coordinación de dicho Sistema recaerá en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

XLIII. Fijar el calendario oficial; y

XLIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta; senadora Hilda Eshtela Flores Escalera (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

INICIATIVA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del C. Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la **iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte**, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propone por el digno conducto de ese Órgano Legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 315-A-000544 y 353.A.-0068, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por conducto de esa Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma que se somete a consideración de esa Soberanía, tiene por objeto establecer que el Comité Nacional Antidopaje sea la única autoridad facultada para la recolección de muestras biológicas y para iniciar la gestión de investigación de resultados analíticos adversos y/o atípicos e infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje, así como para llevar a cabo el procedimiento disciplinario hasta su terminación, el cual concluirá con el pronunciamiento de la resolución respectiva.

I. Antecedentes

En 1999 se creó la Agencia Mundial Antidopaje, como una organización internacional independiente, con la finalidad de promover, coordinar y monitorear la lucha contra el dopaje.

El 5 de marzo de 2003, en la Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, celebrada en la ciudad de Copenhague, Dinamarca, se adoptó como resolución final, entre otros asuntos, la aceptación por parte de dicha conferencia y de la Fundación de la Agencia Mundial Antidopaje, del Código Mundial Antidopaje como fundamento de la lucha contra el dopaje en el deporte a nivel mundial.

El 19 de octubre de 2005, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobó la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, con la finalidad de promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación; la cual fue ratificada por el Senado de la República en sesión del 10 de diciembre de 2006 y promulgada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2007.

El artículo 3o. inciso a) de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, establece como una de las medidas encaminadas para la realización de los objetivos de dicho instrumento internacional, la obligación de los Estados a adoptar medidas apropiadas, en el plano nacional e internacional, acordes con los principios del Código Mundial Antidopaje.

En noviembre de 2013, en el seno de la Cuarta Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, se reformó el Código Mundial Antidopaje, mismo que entró en vigor el 1o. de enero de 2015,

y estableció diversas obligaciones para los Signatarios, dentro de las que destacan:

a) Como roles y responsabilidades de las Federaciones Internacionales, el exigir a las Federaciones Nacionales que **comuniquen cualquier infracción de sus normas antidopaje a su Organización Nacional Antidopaje** y que cooperen con las investigaciones realizadas por cualquier Organización Antidopaje con potestad para realizar la investigación;

b) Como roles y responsabilidades de las Organizaciones Nacionales Antidopaje, el **ser independientes en sus decisiones y actividades**, y perseguir con firmeza cualquier posible infracción de las normas antidopaje de su jurisdicción y garantizar la adecuada ejecución de las consecuencias, y

c) Poner en práctica las disposiciones aplicables del Código Mundial Antidopaje, a través de políticas, leyes, normas y reglamentos, en función de su capacidad, dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Como se desprende de las obligaciones anteriormente señaladas, es necesario que México cuente con una Organización Nacional Antidopaje independiente e imparcial en la toma de decisiones, que cuente con facultades claras y precisas para la emisión y ejecución de sus decisiones.

En este sentido, con las reformas al Código Mundial Antidopaje se generó la obligación vinculante de homologar todos los códigos y leyes que regulan el control del dopaje en el deporte de las naciones signatarias, con los nuevos criterios jurídicos; adicionalmente, se establecieron fechas concluyentes para el cumplimiento de tales compromisos de acuerdo a las regiones geográficas de los países miembro.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta nacional denominada “México con Educación de Calidad”, establece como objetivo, entre otros, el promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, a través de la práctica deportiva sin fines selectivos, con un enfoque que promueva la adquisición de valores para el trabajo en equipo, respeto a las reglas y obtención del éxito mediante el esfuerzo individual y colectivo.

En ese sentido, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 30 de abril de 2014, tiene como objetivo, entre otros, implementar un sistema más eficaz de gestión de alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales, mediante el combate al dopaje en el deporte, a través de ajustar o emitir la legislación específica en la materia; y diseñar un sistema de educación, prevención y control contra el uso de sustancias dopantes, así como mejorar la infraestructura y equipamiento del laboratorio antidopaje de acuerdo con las especificaciones de la Agencia Mundial Antidopaje.

Por lo anterior, cumplir con tales compromisos internacionales, permitirá a nuestro país estar a la vanguardia de las normas antidopaje, así como fortalecer y mejorar el desempeño de los deportistas mexicanos.

II. Contenido de la Iniciativa

Comité Nacional Antidopaje

La Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD) tiene por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia y tiene, entre otras, la finalidad de promover las medidas necesarias para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje.

De conformidad con la citada ley general, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, que tiene como una de sus atribuciones, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y del deporte en todas sus manifestaciones, así como definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje y la prevención de la violencia en el deporte.

Ahora bien, la CONADE, en términos de dicho ordenamiento, tiene a su cargo la operación del Comité Nacional Antidopaje. Así, el artículo 121 de la referida ley, dispone que el Comité Nacional Antidopaje será, junto con las asociaciones deportivas nacionales, la instancia responsable de conocer de los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de competición a que sean sometidos los deportistas en el territorio nacional.

Dicha disposición, al establecer que el Comité se integra por asociaciones deportivas nacionales, puede comprometer la imparcialidad de sus resoluciones por las infracciones a las normas antidopaje, ya que puede llevar procedimientos contra deportistas, agremiados o asociados de dichas asociaciones, lo cual puede contravenir lo dispuesto por el Código Mundial Antidopaje reformado en 2015, que establece que las Organizaciones Nacionales Antidopaje deberán ser independientes de sus decisiones y actividades.

Por ello, se propone reformar el artículo 121 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para establecer que el Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación para los resultados analíticos adversos y/o atípicos, y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje, así como para ser la única autoridad que dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva en dicha materia.

Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje

El artículo 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que el laboratorio central antidopaje tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país, obligándose las asociaciones deportivas nacionales a enviar a dicho laboratorio para su análisis, todas las muestras biológicas que se recolecten en los eventos y competiciones de carácter nacional o internacional que se realicen en el país.

Como se desprende del artículo referido, las asociaciones deportivas nacionales, actualmente instancias responsables de conocer de los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de competición a que sean sometidos los deportistas en el territorio nacional, en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, pueden enviar muestras biológicas al laboratorio central para su análisis y conocer los resultados de las mismas; lo cual no es compatible con la propuesta de reforma al artículo 121 que se propone, ya que de aprobarse esta última, quedará establecido el Comité Nacional Antidopaje como la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los resultados analíticos adversos y/o atípicos y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para fortalecer al laboratorio central antidopaje y denominarlo como Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, así como para señalarlo como única autoridad facultada para recolectar y enviar muestras biológicas a dicho laboratorio nacional al Comité Nacional Antidopaje.

Con la reforma a dicho artículo, además de cumplir con los compromisos asumidos por México ante la Agencia Mundial Antidopaje, se permitirá que el Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, conserve su acreditación y certificación, evitando con ello, que deportistas mexicanos realicen sus exámenes de dopaje en el extranjero.

Por ello, la propuesta de reformas a los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte obedecen a que la Agencia Mundial Antidopaje consideró que las Organizaciones Nacionales Antidopaje deben ser instancias independientes de otras organizaciones deportivas, considerando como un conflicto de interés el caso de que las federaciones nacionales sean las que realizan la gestión de resultados antidopaje, la toma de decisión y las resoluciones de los asuntos, tal y como se encuentra previsto en nuestra legislación actual.

Que a efecto de que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se encuentre en posibilidad de actualizar la normatividad relativa a la lucha contra el dopaje, armonizándola con las disposiciones de carácter internacional que se encuentran vigentes, es necesario modificar la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 121 Y 135 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

“Artículo 121. El Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los

resultados analíticos adversos y/o atípicos y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje. Asimismo, dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva, en los términos establecidos en el Código referido en el presente párrafo.

Artículo 135. El laboratorio central antidopaje denominado **Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje**, tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país. **El Comité Nacional Antidopaje deberá enviar a dicho laboratorio o en su caso al laboratorio homologado**, para su análisis, todas las muestras biológicas que recolecte en los eventos **deportivos** y competiciones de carácter nacional e internacional que se realicen en el país.

Cuando se trate de eventos internacionales y la autoridad de gestión de los resultados tenga el carácter internacional, se deberá observar el mandato del Código Mundial Antidopaje.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Reitero a usted ciudadano Presidente las seguridades de mi distinguida consideración.

Dado en la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.— El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Mtra. Julieta Y. Fernández Ugalde, directora General Jurídica de Egresos.— Presente.

Me refiero al Oficio No. 353.A.-0063, mediante el cual remite copia del Anteproyecto de “Decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte”, a fin de recabar el dictamen de impacto presupuestario.

Al respecto, en cumplimiento a los artículos 19 y 20, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), presenta la evaluación de impacto presupuestario, a través del diverso CNyAJ/0112/2016 suscrito por el Coordinador de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la entidad, planteando lo siguiente:

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso creación de nuevas instituciones.

La CONADE manifiesta que el presente Anteproyecto no presentaría impacto en el gasto de la entidad por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

La CONADE señala que para el cumplimiento del Anteproyecto, en lo que respecta a las posibles atribuciones, obligaciones y ejecución de los programas aprobados de la entidad, la inclusión de los temas previstos en el mismo, no implicará un impacto presupuestario.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público.

El Anteproyecto no prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público en leyes fiscales.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

De conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la CONADE indica que tiene las atribuciones que le permiten cumplir con el objeto y acciones establecidas en el Anteproyecto, las cuales se realizarán y cubrirán con cargo al presupuesto que le ha sido autorizado, sin requerir incrementos, por lo que no genera impacto presupuestario.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

El Anteproyecto de referencia no establece disposiciones que incidan en la regulación en materia presupuestaria, por lo que las erogaciones que se generen para su implementación serán cubiertas con cargo a su presupuesto autorizado, lo que tampoco genera impacto presupuestario para la entidad.

VI. Costo del Proyecto con base en las fracciones anteriores.

La CONADE menciona que dicho Anteproyecto no representaría costo adicional, ya que cuenta con el presupuesto correspondiente autorizado y no requiere de alguna modificación.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 18, 19 y 20 de su Reglamento; 65 Apartados A, fracción I y B, fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado del análisis a la información proporcionada, le informo que el Anteproyecto denominado “Decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte”, no generará impacto presupuestario alguno, en virtud de que la CONADE ratifica que cuenta con las atribuciones para dar cumplimiento al objeto de la presente modificación y las acciones establecidas se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la entidad.

Asimismo, se reitera que las erogaciones adicionales que, en su caso, se generen y no hayan sido cuantificadas en el impacto presentado, o bien, aquéllas derivadas de la implementación del presente Anteproyecto o cualquier modificación a su estructura orgánica que deba realizar la CONADE, con motivo de la entrada en vigor y su implementación, deberán cubrirse, tal y como se indica, con cargo a su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016, debiendo realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones aplicables, toda vez que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto regulizable de la entidad para cubrirlas.

La iniciativa en comento ha sido analizada en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que no se prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de la misma, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras Leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.— El Director General Act. César J. Campa Campos (rúbrica), Dirección General de Programación y Presupuesto “A”»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.

INICIATIVAS DE SENADORES

LEY ADUANERA, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley Aduanera, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley Federal de Derechos y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la mara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«La suscrita, senadora Silvia Guadalupe Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8 numeral 1, fracción I, 16, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma y adiciona la Ley Aduanera, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley Federal de Derechos, la Ley del Impuesto sobre la Renta, conforme al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El ser humano ha evolucionado y con ello sus necesidades han ido aumentando, ocasionando un crecimiento desmedido que ha generado una alta contaminación ambiental en el planeta y un arcada cambio climático debido al incremento en la acumulación en la atmosfera de gases de efecto invernadero (GEI).

El cambio climático antropogénico es definido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático como: "cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Esta alteración se debe a la alta concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, (dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos, clorofluorocarbonos, vapor de agua, etcétera) que absorben y reemiten radiación infrarroja. Algunos de estos gases e encuentran de manera natural en la atmósfera y son fundamentales para la vida en la tierra; de manera antropogénica, son generados por el uso de combustibles fósiles, por el cambio de uso de suelo, deforestación, incendios forestales, entre otros.

El Panel Intergubernamental sobre (IPCC) se encuentra conformado por un amplio grupo de expertos de todo el mundo en la materia y fue creado en 1988 en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) por la Organización Mundial de Meteorólogos (OMM) y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Desde 1990 el IPCC ha elaborado informes que -debido a la elevada capacitación técnica de sus miembros- son referentes en la materia.

En el último informe de evaluación sobre cambio climático de dicho Grupo Intergubernamental, se menciona que de los 6 países que en su conjunto emiten 90 por ciento de emisiones mundiales de dióxido de carbono, México se localiza en la posición 12, reportando que en el 2010 emitió

748 mil 252 gigagramos de CO₂, equivalente a 26 millones de toneladas anuales de CO₂.

Los efectos del cambio climático son visibles en todo el mundo, pero la distribución de la intensidad de sus impactos no es igual. Podemos ver que México se encuentra en una zona intertropical del hemisferio norte, mientras que sus dos terceras partes están localizada en zonas áridas o semiáridas; una tercera parte está sujeta a inundaciones así como ciclones tropicales en sus márgenes costeros y debido a esto es vulnerable a cambios económicos, sociales y ecológicos, estando por alcanzar el umbral de crear afectaciones de imposible reparación.

Dentro de estos gases de efecto invernadero el más importante es el CO₂, ya que el 75% de la emisión antropógena de este gas proviene de la quema de combustibles fósiles, sobre todo para la producción de energía y para el transporte.

Sin lugar a dudas, el cambio climático y la contaminación ambiental van íntimamente relacionados, ya que la presencia de sustancias o elementos tóxicos en cantidades superiores a los límites causan un desequilibrio ecológico.

El vehículo de propulsión de combustión interna es uno de los medio de transporte que más energía consume, y es el principal foco emisor y principal responsable de la contaminación del aire.

Ejemplo de la difícil situación en la que nos encontramos se ha dado en el transcurso de este 2016, ya que a la fecha llevamos tres precontingencias y una contingencia ambiental que durante tres días afectó la salud de los habitantes de la megalópolis y puso al descubierto la ineficiente política ambiental para mejorar la calidad del aire que respiramos.

Es importante señalar que la contaminación atmosférica urbana aumenta el riesgo de padecer enfermedades respiratorias agudas, como la neumonía, bronquitis y asma, así como crónicas, tal y como son el cáncer del pulmón y las enfermedades cardiovasculares. De conformidad con la Organización Mundial de la Salud e calcula que en el mundo suman 1.3 millones de personas que mueren en un año a causa de la contaminación atmosférica urbana; más de la mitad de esas defunciones ocurren en los países en desarrollo.

En este contexto, los vehículos eléctricos que incorporan un motor eléctrico que utiliza la energía proveniente de una

batería para su propulsión es una medida que sin lugar a dudas debe impulsarse a efecto de mejorar la situación ambiental en la que vivimos, ya que producen mínimas emisiones contaminantes. Asimismo, existen los vehículos híbridos que incorporan cierto grado de electrificación y que mejoran de forma importante el rendimiento de combustible.

Ambos medios de transporte son factores indispensables que requieren del soporte de una política pública integral para que la industria automotriz contribuya a alcanzar los objetivos en materia de mitigación de emisiones de GEI, objetivos alineados a los compromisos asumidos como país, desde la COP16 de Cancún hasta la más reciente COP21 celebrada hace unos días en París en 2015.

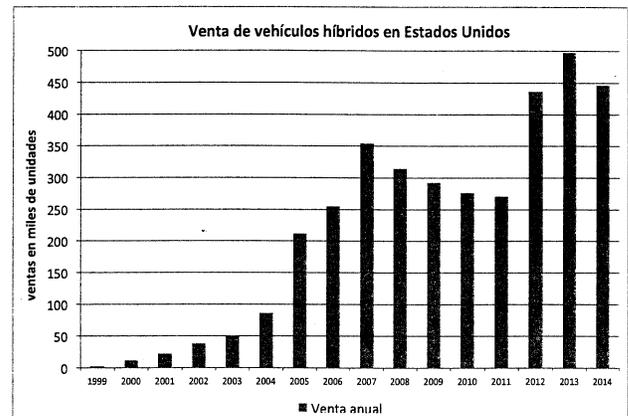
En este sentido, México ha venido adoptando regulaciones más estrictas en cuanto a las emisiones de CO2 y en 2013 se convirtió en el primer país en América Latina en contar con una norma de emisiones de CO2, aplicable para vehículos ligeros nuevos (NOM-163-SEMARNA T-ENER-SCFI-2013)

La ventaja de introducir tecnologías más eficientes como lo son los automóviles eléctricos e híbridos, es que son muy eficientes, más silenciosos, sus emisiones son muy bajas, es una tecnología aprobada y no requiere mantenimiento especial.

Igualmente, es menester recalcar que así como producen contaminación atmosférica, tampoco producen contaminación sonora, misma que causa enfermedades nerviosas y psicológicas. Asimismo, la contaminación acústica también provoca algunos trastornos de la salud como el insomnio, dolores de cabeza, ataques al corazón y el mal de tinnitus (zumbidos en el oído).

Es importante señalar que en Estados Unidos de América, en donde desde 2010 existen normas de eficiencia energética cada vez más estrictas para vehículos ligeros nuevos, se han introducido tecnologías más eficientes, por lo que, con el fin de promover la introducción masiva de vehículos híbridos y eléctricos el gobierno federal de ese país otorga un incentivo de hasta 7 mil 500 dólares y a su vez, algunos estados de la Unión Americana se han unido a esta iniciativa otorgando incentivos adicionales (Ejemplo: California: 3 mil dólares; Massachusetts: 2 mil 500 dólares).

Gracias a estos esfuerzos gubernamentales, la participación de los vehículos híbridos y eléctricos en el mercado de autos nuevos en EEUU se ha incrementado en los últimos ocho años hasta alcanzar una proporción que oscila entre el 2.5 por ciento y el 3.0 por ciento del total del mercado. Lo cual en términos absolutos significa una venta de entre 42 mil y 50 mil vehículos anuales.



Fuente: Elaboración de AMIA con información de la Agencia de Energía de los Estados Unidos 2015, datos de combustibles alternos. Alternative Fuels Data Center www.afdc.energy.gov/data/

En materia de infraestructura en EEUU hoy en día existen 37,117 estaciones públicas de recarga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables, 10 mil 663 son electrolinerías y 26 mil 454 se encuentran en centros comerciales. Contar con una red de puntos de recarga tan amplia definitivamente da certeza al potencial comprador de un vehículo de este tipo.

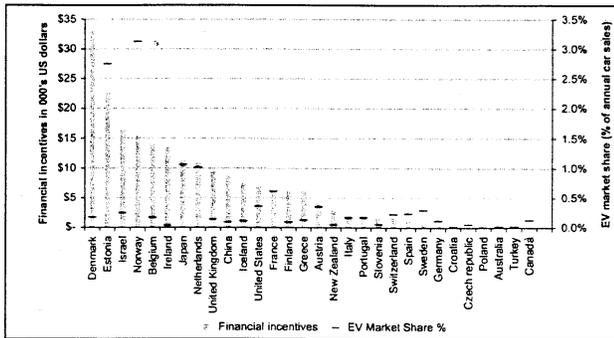
Incentivos que se otorgan al uso de vehículos híbridos y eléctricos en diversas partes del mundo

Incentivo	Estados Unidos			Japón	Francia	Reino Unido
	CA		NY	Tokio	París	Londres
	LA	SF	NYC			
Estacionamiento gratuito	X	O	X	△ (▲50%)	△ (▲ ? %)	O
Peaje de autopistas	X	X	X	X	X	X
Carril HOV	X	X	O	X	X	X
Carga gratuita	X	O	X	O	X	O (cuota para miembros £ 100)

Fuente: Agencia de Energía de los Estados Unidos 2015, Incentivos en leyes federales y estatales (Federal and State Laws and Incentives <http://www.afdc.energy.gov/laws/>); Reporte de autos eléctricos Francia, <http://electriccarsreport.com/2015/02/france-announces-new-electric-car-incentives/>; <http://1.wp.com/evobsession.com/wp-content/uploads/2015/09/EV-Incentives-By-Country-1.png>

Notas: (O): incentivos con potencial de ser aplicados
(X): incentivos ya existentes

Incentivos financieros por país en relación con el mercado de vehículos



Fuente: Sierczula et al (2014)

País	Cantidad	Subsidio	Crédito Fiscal
Japón	US\$1,000	✓	
	US\$1,900		✓
USA	\$7,500		✓
Reino Unido	£5,000		
Francia	€7,000	✓	
Noruega	€23,007		✓
Países Bajos	€5,900	✓	
	€4,600		✓
China	RMB 60,000	✓	

Fuente: Agencia de Energía de los Estados Unidos 2015, Incentivos en leyes federales y estatales (Federal and State Laws and Incentives <http://www.afdc.energy.gov/laws>); Reporte de autos eléctricos Francia, <http://electriccarsreport.com/2015/02/france-announces-new-electric-car-incentives/>; <http://i1.wp.com/evobsession.com/wp-content/uploads/2015/09/EV-Incentives-By-Country-1.png>;

Otro tema a destacar es que derivado de los estímulos que otorga el gobierno de los Estados Unidos de América a los vehículos eléctricos es que en ese país se han multiplicado las estaciones de carga, cuya diferencia con nuestro país puede observarse en el siguiente cuadro:

Ubicación de las estaciones de recarga para vehículos eléctricos

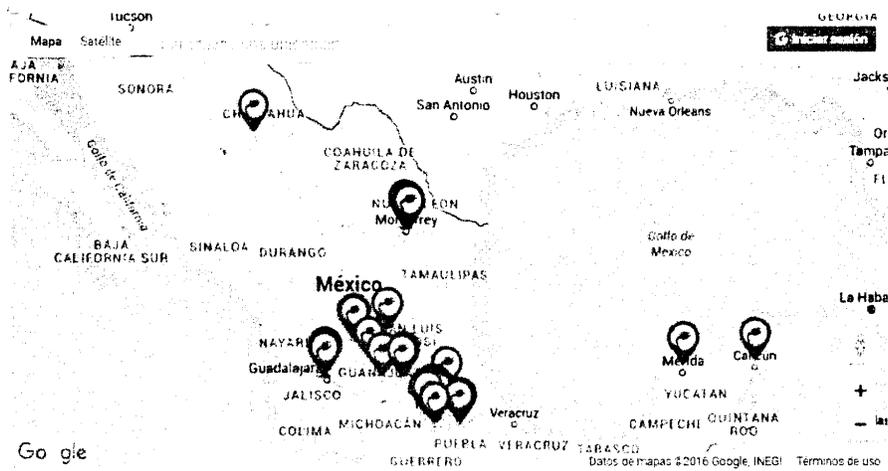
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA



Fuente: Agencia de Energía de los Estados Unidos 2015. (Electric Vehicle Charging Station Locations http://www.afdc.energy.gov/fuels/electricity_locations.html)

Ubicación de las estaciones de recarga para vehículos eléctricos

MÉXICO



FUENTE: <http://www.chargenow.mx/donde-cargar-vehiculos-electricos-en-mexico/>

En el caso de nuestro país, de acuerdo con la información proporcionada por la empresas afiliadas a la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, entre 2010 y octubre de 2015, se vendieron únicamente 260 vehículos eléctricos y 3 mil 840 vehículos híbridos; para una participación en el mercado nacional de autos nuevos del 0.1 por ciento en el periodo señalado. A la luz de estas cifras, es evidente que se requiere instrumentar una política integral que incluya incentivos federales y estatales que considerando el potencial de vehículos que podrían venderse, no tendría un impacto fiscal significativo.

Existe un gran esfuerzo por parte de la industria automotriz para incentivar este tipo de vehículos, ya que por ejemplo se han instalado centros de carga en centros comerciales, aprovechando el tiempo de estancia del consumidor en el centro comercial para igualmente recargar su vehículo; sin embargo dichos esfuerzos deben ir acompañados de acciones por parte de los tres órdenes de gobierno.

La industria automotriz y los consumidores necesitan apoyos que permitan a este medio de transporte crecer y desplazar a mediano plazo los vehículos propulsados por motores de combustión interna, por lo que la presente iniciativa tiene por objeto crear estímulos fiscales que permitan hacer atractivos el uso de vehículos eléctricos e híbridos. La iniciativa que se somete a consideración plantea:

- Exentar a los vehículos eléctricos del pago del impuesto al valor agregado;
- La posibilidad de que los contribuyentes pueda deducir al 100 por ciento la adquisición de un vehículo eléctrico o híbrido;
- Eliminar los gravámenes en la importación de vehículos eléctricos o híbridos;
- Eliminar el pago de derechos de trámite aduanero cuando se importen vehículos eléctricos o híbridos.

Es importante señalar que la presente iniciativa no es una ocurrencia derivada de la contingencia ambiental ocurrida en días pasados en el Distrito Federal, sino que ha sido una constante reocupación del partido político al que pertenezco. Ejemplo de lo anterior se observa en la iniciativa que en la pasada legislatura presentó la entonces diputada Consuelo Argüelles Loya que propuso de igual impulsar los vehículos eléctricos.

Igualmente, hay que recalcar que la presente iniciativa va acompañada de diversas proposiciones con punto de acuerdo que se someten el día de hoy al pleno de esta Cámara de Senadores que tienen por objeto:

Primero: El Senado de la República exhorta respetuosamente a las 32 entidades federativas a efecto de que incentiven el uso de automóviles híbridos y eléctricos tomando las siguientes medidas:

- I. Omitir el pago de vehículos eléctricos e híbridos en las autopistas urbanas;
- II. Que no se cobren parquímetros en vehículos eléctricos e híbridos;
- III. Incentivar la colocación de centros de carga e vehículos eléctricos e híbridos en espacios públicos;
- IV. Crear estímulos fiscales, en conjunto con los municipios, que permitan aumentar el uso de vehículos eléctrico e híbridos, tal y como puede ser exentar el pago del impuesto predial a los establecimientos mercantiles que cuenten con electrolineras;
- V. La creación de placas verdes que permitan contar con ciertos beneficios como puede ser el no pagar refrendo y tenencia en las entidades en donde aún se cobren; y
- VI. Creación de carriles exclusivos para vehículos eléctricos.
- VII. Concesiones para el servicio de taxi con vehículos eléctricos.

Segundo: Se exhorta a que en las próximas adquisiciones del parque vehicular de esta Cámara de Senadores se incorpore en la licitación respectiva que el 30 por ciento de los automóviles sea eléctricos.

Tercero: Se exhorta a este Senado de la República a instalar una estación pública y gratuita de carga de batería de vehículos eléctricos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Aduanera, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley Federal de Derechos, la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera para quedar como sigue:

Artículo 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

I. a XVII. ...

XVIII. Vehículos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna.

...

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 34 y se reforma la fracción II del artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. a V. ...

VI. 25 por ciento para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques. 100 por ciento para automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna.

VII a XIII. ...

Artículo 36. ...

I. ...

II. Las inversiones en automóviles de propulsión de motor de combustión interna sólo serán deducibles hasta por un monto de 175 mil pesos.

...

III. a VII. ...

Artículo Tercero. Se adiciona una fracción X al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 9o. No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:

I. a IX. ...

X. Automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna.

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 50 de la Ley Federal de derechos para quedar como sigue:

Artículo 50. No estarán obligados al pago de los derechos de trámite aduanero señalado en el artículo inmediato anterior, cuando se importen vehículos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de dos mil diecisiete.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 5 de abril de 2016.— Senadora Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Jesús Casillas Romero y Carlos Romero Deschamps, del Grupo Parlamentario del Par-

tido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Senadora Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Los suscritos senadores Jesús Casillas Romero y Carlos Romero Deschamps, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4, 8, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Cámara de Senadores, iniciativa con **proyecto de decreto que reforma el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, para garantizar el acceso a créditos para la vivienda a las personas trabajadoras del hogar**, de conformidad a la siguiente

Exposición de Motivos

El trabajo representa un derecho fundamental de todas las personas, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atentos a que representa un factor de bienestar, progreso y desarrollo humano. Como bien lo señala el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo: “es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio”.

Según algunos tratadistas, el trabajo se ha configurado como un “gran ordenador” de la vida social, comunitaria y familiar, a través del cual las personas acceden a un ingreso económico que en teoría, les concedería cierto nivel de bienestar, al permitir el acceso a los satisfactores necesarios para la subsistencia propia y familiar.

Pero esta cualidad, la de “gran ordenador”, obedece a que más allá de la obtención del ingreso económico necesario, para la manutención, constituye un derecho precursor o facilitador para el ejercicio de otros derechos, como la salud a través de los regímenes de previsión y seguridad social,

que incluyen derechos de jubilación, vacaciones, coberturas de enfermedades, acceso a servicios educativos y de capacitación, servicios crediticios en general y de vivienda, entre otros.

Éste último, el de la vivienda, constitutivo a su vez de derecho fundamental por sí mismo, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Así, conforme al texto transcrito, los instrumentos y apoyos para lograr el objetivo de vivienda digna y decorosa para las familias mexicanas están contemplados en la legislación secundaria, que para el caso de los trabajadores, el mecanismo público lo constituye el “Fondo Nacional para la Vivienda”, administrado precisamente por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit, encargado de implementar los sistemas para tales fines.

El esquema básico previsto en el artículo 123 de la Constitución Política, consiste en la obligación de los patrones para realizar aportaciones a dicho fondo a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad las habitaciones a que tienen derecho.

Este imperativo se ve reflejado en el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra señala:

Artículo 136. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

Sin embargo, existe un trabajo por el cual la ley exime al patrón a efectuar dichas aportaciones, de acuerdo al numeral 146 de la última legislación invocada:

Artículo 146. Los patrones no estarán obligados a pagar las aportaciones a que se refiere el artículo 136 de esta ley por lo que toca a los trabajadores domésticos.

Esto es, las aportaciones del patrón al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio, por lo que respecta a los trabajadores domésticos, quienes de conformidad al diverso 331, son aquellos que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. También llamados trabajadores del hogar.

Históricamente el trabajo en el hogar se ha destacado por ser uno de los empleos más vulnerables, en el que los derechos y libertades de quienes lo realizan llegan a ser violentados con salarios ínfimos, malos tratos y hasta la discriminación.

En México, alrededor de 2.2 millones de personas se dedican al trabajo del hogar, la inmensa mayoría, mujeres. Personas que al igual que todas, merecen lograr sus aspiraciones a través de su vida laboral, con un empleo productivo, que genere un ingreso justo, con seguridad y protección para sí y sus familias.

Sin embargo, el actual contenido del artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo no parece ser la mejor forma para lograrlo, pues les restringe para acceder a los beneficios como derechohabiente del Infonavit, como lo es el financiamiento para adquisición de vivienda.

Es una distinción negativa que contempla nuestra legislación, para la cual, el hecho de que el trabajador o trabajadora del hogar llegue a habitar en la casa en que presta sus servicios, no constituye bono para que sea excluido del derecho a los beneficios del Infonavit, pues independientemente de ello, se trata de personas con todos sus derechos, en los que se incluye el de, una vida y un hogar propios.

Las personas dedicadas al trabajo del hogar desempeñan una labor como cualquier trabajador que se esfuerza día con día para salir adelante, por apalancarse en su trabajo para lograr una vida digna y desarrollarse como ser humano y hacer lo propio para con su familia. Por lo tanto, como trabajadores que, son, deben encontrar en su trabajo un medio para lograr satisfacer sus necesidades básicas, en las que la ilusión de un hogar propio seguramente está incluida.

Por ello, consideramos oportuna la modificación del artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, como un débito necesario para contribuir a la reivindicación de los derechos de los trabajadores del hogar.

Hablamos de las personas dedicadas a las labores propias una casa, en las que se incluyen las actividades como chofer, jardinero, nana, cocinera, y cualquier otra de asistencia en el hogar. Evidentemente, cuando sus servicios no sean esporádicos u ocasionales.

Cabe decir, que para tratar de solventar de alguna manera esta situación, el Infonavit había puesto en marcha un programa para los trabajadores en labores domésticas que ofrecía una modalidad de crédito especial para ellos.

El programa se denominó “Infonavit para todos”. Y permitía brindarles un apoyo sobre vivienda a los trabajadores domésticos asalariados, para que pudieran tener un ahorro destinado a un crédito de vivienda.

A través del programa, el patrón podía aportar una cuota mensual que le permita al trabajador obtener un crédito para vivienda, o bien formar un ahorro para su retiro. De acuerdo con Infonavit, el patrón inscribía a su trabajador con un salario aproximadamente de los 3 y hasta 4 salarios mensuales (equivale en 2013 a un salario de entre 5 mil 900 y hasta 7 mil 874), por lo que cada mes tendría que depositar en forma puntual entre alrededor de 295 y 395 pesos. Dicho dinero irá directamente a la Subcuenta de vivienda del trabajador.

No obstante, desde junio del año pasado este programa fue suspendido, por lo que a la fecha, las personas trabajadoras del hogar continúan sin acceso a los beneficios de Infonavit para adquisición de vivienda propia. Lo anterior, no obstante que la diferencia para lograrlo no implica al patrón más allá de 400 pesos mensuales.

Por ello, a fin de reivindicar y reconocer el esfuerzo de las quienes se dedican a esta noble labor, se hace necesario incorporarlas al régimen de Infonavit. Situación que se propone precisamente hoy, en el marco del día internacional de las personas trabajadoras del hogar, quienes también tienen derecho al propio.

Razones por las que la propuesta en concreto sería la modificación del referido artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, en los términos sugeridos en la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto mediante la cual se reforma el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, para para garantizar el acceso a créditos para la vivienda a las personas trabajadoras del hogar

Artículo Único. Se reforma el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 146. Los patrones deberán pagar las aportaciones a que se refiere el artículo 136 de esta ley, por lo que, toca a los trabajadores domésticos, salvo que la prestación de sus servicios sea de manera esporádica u ocasional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones, a 30 de marzo de 2016.— Senadores: Jesús Casillas Romero, Carlos Romero Deschamps (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Honorable Congreso de la Unión.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, Aprobó Acuerdo Legislativo número 259-LXI-16, del que le adjunto copia, en el que se aprueba elevar a su consideración propuesta para expedir la Ley del Instituto Mexicano

del Mariachi, en términos que describe el acuerdo legislativo en comento.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 15 de marzo de 2016.— Licenciado José de Jesús Reynoso Loza (rúbrica), Secretario General del Honorable Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Acuerdo Legislativo

Por el cual se eleva al Honorable Congreso de la Unión iniciativa de ley mediante la cual se expide la Ley Del Instituto Mexicano Del Mariachi

Único. El Congreso del Estado de Jalisco Eleva al Honorable Congreso de la Unión iniciativa de ley mediante la cual se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi, para quedar como sigue:

Decreto

Artículo Único. Se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

Ley del Instituto Mexicano del Mariachi

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de fomento y difusión de la música vernácula y el Mariachi.

Artículo 2. El Instituto Mexicano del Mariachi como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio pro-

pio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 3. El objeto general del Instituto es promover y fomentar la cultura musical derivada del Mariachi, así como la formación de academias enfocadas a la integración de nuevos grupos.

Artículo 4. El Instituto tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

I. La promoción, protección, difusión, investigación, preservación, enseñanza y transmisión de los acervos culturales que acompañan e incluyen al Mariachi, cuidando los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México.

II. La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la promoción, protección, difusión, investigación, preservación, enseñanza, y transmisión de los acervos culturales que acompañan e incluyen al Mariachi.

III. Establecer Academias de Mariachi y certificar otros centros a nivel nacional o internacional, atendiendo a los lineamientos que para tal efecto se elaboren;

IV. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación.

V. La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con el Mariachi.

VI. La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la difusión, preservación y promoción del Mariachi, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias; gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, y

VII. La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo

dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tengan relación con el Mariachi.

Artículo 5. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para el conocimiento, fomento y difusión del Mariachi;

II. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, difundir, investigar, enseñar y transmitir el acervo cultural que acompaña el Mariachi.

III. Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con el Mariachi;

IV. Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar el conocimiento y el acervo cultural en relación al Mariachi, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;

V. Promover estudios e investigaciones relacionadas con el origen y evolución del Mariachi;

VI. Participar y organizar reuniones y ferias nacionales e internacionales para el fomento y promoción del Mariachi;

VII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Instituto; y

VIII. Las demás que le señale el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 6. Las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Mariachi tendrán su domicilio legal en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior no será óbice para que el Instituto pueda crear Academias a través de todo el territorio nacional para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Capítulo II
De la Estructura Orgánica y Funcional del
Instituto Mexicano del Mariachi

Artículo 7. El Instituto contará con los siguientes órganos de administración:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. La Presidencia;
- III. La Secretaría Técnica;
- IV. La Contraloría Interna; y
- V. El Departamento Académico, de Investigación, Difusión y Promoción del Mariachi.

La Presidencia y la Secretaría Técnica contarán con las estructuras administrativas que se establezcan en el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 8. En lo no previsto en la presente ley se aplicarán de manera supletoria la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Código Civil Federal.

Artículo 9. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. El Presidente del Instituto, quien la presidirá;
- II. Un representante de la Secretaría de Cultura de la Federación y de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, esta última por invitación por invitación;
- III. Un representante de la Secretaría Hacienda y Crédito Público;
- IV. Un representante de la Secretaría de Turismo;
- V. Un representante de la Secretaría de Educación Pública.
- VI. Un representante de las agrupaciones de Mariachis de cada uno de los estados de la República.
- VII. Dos representantes del Gobernador del Estado de Jalisco, por invitación;
- VIII. Dos representantes de la Universidad de Guadalajara por invitación.

Artículo 10. El Presidente del Instituto será nombrado por el Secretario de Cultura.

Artículo 11. Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Integrar por consenso y de no alcanzar el mismo, por acuerdo de las tres quintas partes de la totalidad de sus integrantes, una terna que someterá a la consideración del Secretario de Cultura, a efecto de que designe a la Presidencia del Instituto Mexicano del Mariachi; El presidente podrá ser removido de su cargo por el Secretario de Cultura y a propuesta de dos terceras partes de los integrantes.
- II. Aprobar el presupuesto, los informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto y autorizar su publicación previo informe de los comisarios y del dictamen de los auditores externos;
- III. Aprobar el Programa Nacional para el Fomento y Difusión del Mariachi;
- IV. Aprobar las bases que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto;
- V. Establecer, observando la ley, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera;
- VI. Designar y remover, a las y los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al de aquella, previa aprobación de la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno;
- VII. Designar y remover, a propuesta de la Presidencia, al Secretario Técnico;
- VIII. Aprobar el reglamento interior, la organización general del organismo y los manuales de procedimientos;
- IX. Aprobar en términos de ley, el Estatuto Orgánico del Instituto y los apéndices administrativos que correspondan;
- X. Fijar las condiciones generales de trabajo;
- XI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la Presidencia, con la intervención que corresponda al Contralor;

XII. Aprobar la aceptación de herencia, legados, donaciones y demás liberalidades;

XIII. Conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas; y

XIV. Las demás que le atribuyan esta Ley y el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 12. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año, y las extraordinarias que convoque la Presidencia o, cuando menos, una tercera parte de sus integrantes.

La convocatoria será notificada con una antelación de cuando menos tres días hábiles, para sesiones ordinarias, y de un día para las extraordinarias.

La inasistencia de sus integrantes deberá comunicarse a la Presidencia hasta con cuarenta y ocho horas antes de la celebración del evento, en el caso de sesiones ordinarias, y para las extraordinarias, hasta doce horas antes.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por votación mayoritaria de los presentes y la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico y el Contralor del Instituto.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno versarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo supuestos de emergencia que se darán a conocer a la Junta de Gobierno con ese carácter.

Capítulo III

Del Nombramiento y Facultades de la Presidencia del Instituto Mexicano del Mariachi

Artículo 13. Para ocupar la Presidencia del Instituto Mexicano del Mariachi se requiere:

I. Ser mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. No haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado por la Contraloría de la Federación;

III. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimiento y experiencia en materia administrativa;

IV. Tener conocimientos de cultura musical, particularmente en 10 que se refiere al origen y evolución del Mariachi; y

V. No encontrarse en uno o en varios de los impedimentos establecidos en la fracción III del artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo 14. La Presidencia del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I. Formar parte de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto;

II. Administrar y representar legalmente al Instituto;

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

IV. Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;

V. Presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico del Instituto, así como los apéndices administrativos;

VI. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos;

VII. Formular anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno;

VIII. Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

IX. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación los proyectos de programas, informes y estados financieros del Instituto y los que específicamente le solicite aquélla;

X. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción del Secretario Técnico y del jefe del Departamento Académico, de Investigación, Difusión y Promoción del Mariachi, la fijación de sueldos y demás prestaciones, conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio órgano;

XI. Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;

XII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

XIII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar a la Junta de Gobierno, una vez al año, la evaluación de gestión, con el detalle que previamente se acuerde por la propia Junta de Gobierno;

XIV. Someter a la Junta de Gobierno el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto;

XV. Proporcionar la información pública que le sea solicitada;

XVI. Recabar información y elementos históricos e estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño, y

XVII. Las demás que le confiera la presente Ley o las derivadas de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Artículo 15. La Presidencia durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada únicamente por un segundo periodo de tres años.

Capítulo IV

Del Nombramiento y Facultades del Secretario Técnico

Artículo 16. El Presidente del Instituto propondrá a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción del Secretario Técnico, la cual debe reunir para su designación, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Haber recibido título de nivel licenciatura debidamente acreditado por las universidades y demás instituciones de educación superior; y

III. Haber desempeñado cargos de nivel técnico y decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa.

Artículo 17. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Proponer a la Presidencia del Instituto, las políticas generales que para el fomento y promoción del Mariachi habrá de seguir el Instituto ante los órganos gubernamentales y las organizaciones privadas o no gubernamentales, nacionales e internacionales;

II. Someter a la consideración de la Presidencia del Instituto, proyectos de informes anuales, así como los especiales que serán presentados a la Junta de Gobierno;

III. Auxiliar a la Presidencia en la administración, organización y operación del Instituto, en los términos que establezca el Estatuto Orgánico, y

IV. Las demás que le confiera el Estatuto Orgánico del Instituto.

Capítulo V

Del Programa Nacional para el Fomento y Difusión del Mariachi

Artículo 18. El Programa Nacional para el Fomento y Difusión del Mariachi deberá contener, cuando menos:

I. Las actividades para difundir la música del Mariachi en el territorio nacional;

II. La planeación y financiamiento de las Academias de Mariachi;

III. La programación de ferias y exposiciones internacionales para la divulgación del Mariachi y la cultura vernácula mexicana;

IV. Talleres de composición musical ejecutable por Mariachi;

V. Encuentros, festivales y concursos municipales, locales y el nacional de música de Mariachi;

VI. La grabación y divulgación de nuevos artistas; y

VII. La publicación de libros cuya temática sea relevante para el conocimiento y fomento del Mariachi.

Capítulo VI Del Patrimonio, Presupuesto y Control de Recursos

Artículo 19. El Instituto Mexicano del Mariachi contará con patrimonio propio y se integrará:

I. Con los derechos y bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el sector público; los que les sean transmitidos por el sector privado y las aportaciones que se adquieran por cualquier título;

II. Con los fondos nacionales o extranjeros obtenidos para el financiamiento de programas específicos;

III. Recursos que obtenga de sus propias actividades; y

IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.

Artículo 20. El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá contener las partidas y previsiones necesarias para sufragar los gastos derivados de su operación, sin perjuicio de que le sean asignadas partidas adicionales.

Artículo 21. La gestión del Instituto estará sometida al régimen del Presupuesto Anual de la Administración Pública Federal.

Artículo 22. El Instituto queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Federal.

Capítulo VII Del Régimen Laboral

Artículo 23. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por el Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capítulo VIII De la Apertura de Academias Nacionales del Instituto Mexicano del Mariachi

Artículo 24. Atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Instituto, éste podrá constituir academias a nivel nacional que estén a su cargo. Para tal efecto se deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Sea solicitado por escrito a través de cualquier de los integrantes de la Junta de Gobierno en donde se funde y motive la pertinencia de constituir un nuevo centro del Instituto;

II. La viabilidad económica, social y jurídica de la academia;

III. Las funciones y temáticas que deberá de atender la academia, pudiendo enfocarse a una o más que correspondan a las atribuciones del Instituto;

IV. El lugar en el que entrará en funciones, así como el posible año de apertura; y

La propuesta se someterá a consideración de la Junta de Gobierno debiendo enlistarse el asunto en el orden del día de la sesión donde se trate el tema y será aprobado por la mayoría. La organización interna de cada Academia será determinada por los estatutos del Instituto.

Artículo 25. Las personas físicas o jurídicas que tengan alguna actividad relacionada con el mariachi podrán obtener la debida certificación por parte del Instituto que hará constar que cuentan con los parámetros de calidad para realizar dichas actividades tanto a nivel nacional e internacional.

La Junta de Gobierno determinará los derechos correspondientes a recabar por concepto de certificaciones.

El Instituto desarrollará los criterios mínimos que se deberán de acreditar en sus manuales de certificación que expida la Junta de Gobierno a través del Departamento Académico, de Investigación, Difusión y Promoción del Mariachi

Capítulo X
De la Investigación Científica, la Academia,
Difusión y Promoción del Mariachi

Artículo 26. La Junta de Gobierno del Instituto promoverá la investigación científica, académica, la difusión y promoción del mariachi a través de su Departamento Académico de Investigación, Difusión y Promoción del Mariachi.

Este órgano interno será dirigido por aquella universidad pública que cuente con el reconocimiento y trayectoria e infraestructura para poder desarrollar de manera adecuada los objetos del Instituto en el Estado de Jalisco, por ser ésta la sede, así como en cualquier Estado que se desprendan academias.

Dicho departamento propondrá los contratos, convenios y demás actos jurídicos que el Instituto considere pertinentes, los cuales deberán de ser aprobados por la mayoría de integrantes de la junta de gobierno que estén presentes en la sesión ordinaria que para tal efecto se incluyan en la orden del día respectivo para que el Instituto:

- a) Promueva el Mariachi en los diversos niveles de educación;
- b) Ofrezca diplomados, y postgrados en relación al Mariachi;
- c) Publique obras de investigación, difusión y promoción del Mariachi;
- d) Promueva, organice y difunda eventos en relación al Mariachi a nivel nacional e internacional;
- e) Proponga a la Junta de Gobierno el Programa Nacional para el Fomento y Difusión del Mariachi;
- f) Identifique con claridad la autenticidad de la música, organología y vestimenta del mariachi como patrimonio cultural inmaterial de la nación y la humanidad; investigando, instruyendo, preservando, difundiendo y certificando la autenticidad de éstos elementos como patrimonio cultural inmaterial de la nación y la humanidad.
- g) Elabore los manuales de certificación.

h) Realice toda actividad complementaria a las ya mencionadas y que no se oponga con las facultades del Instituto;

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En tanto el Secretario de Cultura nombra a la Presidencia del Instituto, éste no se considerará integrante de la Junta de Gobierno.

Tercero. La Junta de Gobierno del Instituto deberá quedar constituida en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, contados a partir de la vigencia de este ordenamiento.

Cuarto. La primera sesión de la Junta de Gobierno será presidida por única vez, por el secretario de Cultura, quien nombrará en esta ocasión a la Presidencia del Instituto Mexicano del Mariachi, de una terna que someta a su consideración la propia Junta.

Quinto. La Junta de Gobierno aprobará y expedirá el Estatuto Orgánico del Instituto en un plazo no mayor de 120 días hábiles, contados a partir de la fecha de su instalación.

Para tal efecto la Junta de Gobierno instalará un Comité Tripartita integrado por la Secretaría de Cultura a nivel Federal, la Secretaría de Cultura del estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, el cual podrá auxiliarse para dicha tarea de universidades públicas y privadas, de la sociedad civil y de la iniciativa privada.

Sala de comisiones del Congreso del estado, Guadalajara, Jalisco, febrero de 2016.

La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, diputados: María del Rocío Corona Nakamura, presidenta; Hugo Contreras Zepeda, Salvador Arellano Guzmán, Hugo René Ruíz Esparza Herмосillo, Liliana Guadalupe Morones Vargas, Edgar Oswaldo Bañales Orozco, Juana Ceballos Guzmán, Erika Lizbeth Ramírez Pérez, Augusto Valencia López, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Felipe de Jesús Romo Cuéllar, Saúl Galindo Plazola, José García Mora (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ahora sí, sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa, por favor. Sí, diputada.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Buenos días, compañeras, compañeros diputados. Esta iniciativa es muy importante para el estado de Jalisco y para este país.

El próximo mes de septiembre se desarrollará el XXIII Encuentro Nacional del Mariachi y creo que además es el espacio en donde se conjunta la iniciativa privada, el gobierno y mucha comunidad cultural del estado, así que ojalá que todos votemos a favor de esta ley propuesta para crear el Instituto del Mariachi. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ochoa.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y continuamos ahora con el capítulo de presentación de iniciativas y en consecuencia tiene la palabra por cinco minutos el diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.

El diputado David Mercado Ruiz: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa parte del reconocimiento de la importancia que tiene la sanidad animal en nuestro país. Ésta es un elemento clave para garantizar un buen nivel de salud pública y de seguridad alimentaria.

Asimismo, la principal estrategia para llegar a obtener alimentos seguros y de calidad a precios razonables que cubran las necesidades de la población.

El interés de nuestro país por un desarrollo económico sustentable ha originado que el control de las enfermedades sea un prerrequisito para el éxito de cualquier programa de desarrollo ganadero.

Actualmente la sanidad animal constituye una de las prioridades para el gobierno mexicano, y así se ha manifestado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el cual se reconoce que el campo es un sector estratégico a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional.

Por ello se ha considerado importante perfeccionar la Ley Federal de Sanidad Animal, incorporando en el texto de la norma el ámbito de la aplicación de la ley y la definición de explotación. Asimismo, se propone modificar la definición del término bienestar animal.

Concurro con la idea de que el fin de la actividad legislativa no se trata de tener un conjunto de definiciones yuxtapuestas o de llenar la ley con preceptos caóticos, se trata de reconocer aquellos que carecen de definición y que cuya definición es exigua y deben perfeccionarse para permitir que la ley sea coherente e íntegra.

Es necesario dotar a la Ley de Armonía Lingüística, no es cuestión de incorporar conceptos novedosos sino desarrollar aquellos incluidos por la propia ley.

Debemos recordar que la finalidad de tener un capítulo de definiciones en la ley sirve para proporcionar la interpretación y el significado de los términos empleados de la misma. Esto es de suma utilidad para quienes necesitan entender e implementar la legislación. Así como para los miembros de la sociedad que pueden ser afectados por ésta.

Es también útil para los órganos jurisdiccionales dado que tiene que tomar decisiones sobre la base de las definiciones de la ley. El bienestar animal y su protección es una cuestión de interés general compleja y polifacética, con importantes dimensiones científicas, éticas, económicas y políticas. Dada la finalidad de la ley, se aprecia conveniente perfeccionar el concepto de una manera clara y equilibrada entendiendo a estas dimensiones.

El concepto de explotación es un término que admite diferentes acepciones en función de factores diversos, de tal suerte que no es posible afirmar que sea un concepto unívoco. De modo que no es viable permitir que se le otorgue

un significado contrario al que realmente posee acorde con el espíritu de la ley.

Adicionar en el texto de la ley el ámbito de aplicación y las definiciones referidas se torna necesario, toda vez que en una ley no puede darse cabida a vacíos y lagunas jurídicas. Además, la delimitación tanto del ámbito de aplicación como de los conceptos referidos es útil para orientar la conducta jurídica deseable de la norma.

El Estado mexicano está comprometido con la formulación y perfeccionamiento de leyes para la protección y sanidad de los animales, considerando como un deber antropológico evitar cualquier acto de crueldad o maltrato que conlleve a un sufrimiento innecesario para los animales, ofreciéndoles comodidad, seguridad y protección a todas las especies que nos proveen de alimento y compañía.

En suma, estoy convencido de que los argumentos anteriores justifican la propuesta que se presenta. Con la intención de actualizar y perfeccionar la ley de referencia, y en virtud del compromiso del Estado mexicano de armonizar la legislación interna de la normatividad internacionalmente aceptada, someto a consideración de esta H. Cámara de Diputados la presente iniciativa de ley con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Sanidad, en la cual adiciona un artículo correspondiente al ámbito de aplicación y se recorren subsecuentes en orden progresivo.

Asimismo, se reforma el actual artículo 4o. para que sea el artículo 5o. y en esta reforma se modifica la definición de bienestar animal y se adiciona la definición de explotación. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, David Mercado Ruiz, diputado de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

Se presentan antecedentes legislativos a fin de tener una visión histórica de la Ley Federal de Sanidad Animal vigente.

1. Ley de Plagas. La Ley de Plagas fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1924, esta ley tenía como principal objetivo regular los procedimientos utilizados para prevenir, combatir y extinguir las plagas y enfermedades de las plantas y animales aprovechados en la agricultura y en la ganadería, así como las medidas conjuntas con autoridades y productores extranjeros que tuvieran intercambio agrícola con México, para evitar la propagación de plagas.

2. Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos. Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 1940. En su objeto, este ordenamiento contemplaba la prevención y combate de plagas y enfermedades de los vegetales y animales aprovechados en la economía rural del país, igualmente, establecía la obligación a todas las personas dedicadas a la **explotación animal** a informar o dar aviso a las autoridades sanitarias de cualquier indicio de plaga o enfermedad.

3. Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley anterior fue abrogada para dar paso a un nuevo ordenamiento jurídico, mismo que fue publicado el 13 de diciembre de 1974, esta nueva ley se encontraba constituida por un articulado más extenso que su antecesor, su principal objeto era la protección y conservación –desde su producción, cría, reproducción y siembra– de los vegetales y animales contra la acción perjudicial de plagas y enfermedades, así como el control sanitario en el transporte de sus productos, subproductos y todo tipo de sustancias, materiales, aparatos y equipos utilizables en animales y vegetales.

4. Ley Federal de Sanidad Animal. En 1992 el entonces titular del Ejecutivo federal, se sirvió enviar ante este Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que expedía la “Ley Federal de Sanidad Animal”, con el “objeto de lograr justicia, empleo y bienestar en el campo mexicano,”¹ entre los objetivos de la Iniciativa, destacaba: “imprimir competitividad al subsector pecuario; asegurar el abasto dentro de un es-

quema de apertura comercial: alentar el potencial exportador, así como eliminar las restricciones que pesan sobre el subsector para lograr una mejor asignación de recursos.”² Dicha ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1993.

5. Ley Federal de Sanidad Animal vigente. Posteriormente, el 25 de julio de 2007 se abrogó la anterior Ley con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de nuestra actual “Ley Federal de Sanidad Animal”. Con el propósito de actualizar las disposiciones en materia de sanidad animal y la regulación inherente a la inocuidad agroalimentaria, ambos temas, considerados indispensables para impulsar el avance económico del país. Se expidió este nuevo ordenamiento que desarrolla las bases para prevenir, controlar y erradicar las plagas que afectan a los animales, procurar el bienestar animal y regular las prácticas pecuarias en establecimientos dedicados a la explotación y al sacrificio de animales y su procesamiento para consumo humano.

Planteamiento del problema

Bajo el anterior orden de ideas y como resultado del análisis constante a que debe estar sujeto el andamiaje jurídico en esta honorable soberanía, se optó por precisar los antecedentes de la Ley Federal de Sanidad Animal. En aras de adecuar esta normatividad a las circunstancias y a la realidad presentes se ha considerado importante perfeccionar la ley de referencia.

Conforme con la doctrina en materia legislativa, puede decirse que la finalidad del proceso creador de la ley coincide en lo siguiente:

1. Favorecer la unificación de criterios y dar coherencia a la legislación.
2. Perfeccionar la calidad, dar eficacia y razonabilidad a la ley.
3. Alcanzar una mayor y mejor comprensión para el usuario y una aplicación efectiva de la norma.³

Asimismo, la metodología en la materia refiere que la ley se sistematiza sobre la base de un orden progresivo y metodológico que facilita su comprensión, por lo que la estructura recomendable es la siguiente:

1. Categoría normativa y numeración;

2. Título;
3. Texto normativo;
- Título preliminar;
- Parte sustantiva;
- Parte final;
4. Anexo.⁴

Dentro de esta estructura, en la parte sustantiva, se ubican las disposiciones primarias, que desarrollan el objeto y **alcance** de toda norma, en las cuales se establecen el **ámbito de aplicación de la ley** y, cuando corresponda, **definiciones de términos que no tienen un significado unívoco**.

En la ley que nos ocupa, se observa que, si bien, el **Objeto**⁵ está ampliamente explicado, e incluso, de una interpretación del mismo podría desprenderse, parcialmente, el ámbito de aplicación, debemos señalar, que la referencia de dicho ámbito es, por una parte, exigua y, por otro lado, no se hace una mención explícita y puntualizada de cuál es el **ámbito de aplicación de la norma referida**.

Por otro lado, el **artículo 4**, contenido en el **Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo II** denominado **Definiciones**, contiene 111 términos, los cuales tienen por finalidad evitar confusiones y dobles interpretaciones que pudieran desvirtuar el espíritu del legislador y de la propia ley. Ahora bien, en estas Definiciones, se observa, por una parte, una concepción limitada del término “**bienestar animal**” y, además, se aprecia la ausencia de lo que para efectos de la ley en comento se entiende por “**explotación**”.

Precisión que, sin duda, es necesaria en un ordenamiento que se ha denominado Ley Federal de Sanidad Animal. En otras palabras, es menester dar una definición puntual de estos términos, en principio, hay que señalar que, la ley debe ser exhaustiva en la tarea de definir aquellos conceptos que se relacionan **directamente** con el espíritu de la norma. La labor consistente en la definición conceptual dentro del cuerpo legal es fundamental cuando se trata de interpretar y cumplimentar la legislación a cabalidad.⁶

A mayor abundamiento, debe manifestarse que, además de la denominación de la ley, en el articulado de la misma, se mencionan las palabras “**bienestar animal**” y “**explota-**

ción”, categorizándolos como conceptos que se relacionan, por una parte, con la sanidad, las condiciones humanitarias para los animales, las unidades de producción, las buenas prácticas pecuarias y, por otro lado, con la salud de los consumidores y, en general, con la seguridad alimentaria y la salud pública. De ahí que diversos artículos contengan la expresión de “bienestar animal” y “explotación”.

Por consiguiente, la cuestión que pretende perfeccionarse en la ley, consiste en eliminar el vacío jurídico existente en omisión de precisar el **ámbito de aplicación** de la norma y dar un contenido preciso a las definiciones de “bienestar animal” y “explotación”.

Consideraciones

La presente iniciativa parte del reconocimiento de la gran importancia que tiene la sanidad animal en nuestro país en lo que se refiere al control de las enfermedades de los animales, es decir; la promoción y protección de su salud como elementos esenciales de todo programa eficiente de mejora y producción animal. El control de las enfermedades es un prerrequisito para el éxito de cualquier programa de desarrollo ganadero, es por eso, que los servicios zoonosarios han sido establecidos con el objetivo principal de controlar enfermedades contagiosas e infecciosas, como son: la peste bovina, la pleuroneumonía contagiosa, la fiebre aftosa, o enfermedades parasitarias como la tripanosomiasis, por mencionar algunas.

De igual manera, la preocupación de nuestro país por un desarrollo económico sostenible ha originado que, actualmente, demos también atención a otras enfermedades que igualmente afectan de manera negativa a la productividad ganadera, tales como: las enfermedades nutricionales o los trastornos de la reproducción. De ahí, que otra de las funciones de la sanidad animal sea proteger la salud humana contra las enfermedades transmitidas por animales y asegurar la producción de alimentos sanos. El control oficial de la cadena alimentaria comprende desde la explotación agraria, ya sea ésta agrícola o ganadera, hasta la venta de los productos finales al consumidor, es decir, de la granja a la mesa.

En México, al igual que en otras partes del mundo, no se está exento de riesgos o agentes que causen daños a la producción, por esa razón, nuestro país ha abordado la sanidad animal desde la prevención del ingreso de enfermedades, evitando con ello que se introduzcan a territorio mexicano agentes causantes de plagas o enfermedades exóticas o en-

démicas de importancia económica, mediante la protección agropecuaria, acuícola y pesquera en el territorio nacional.

Asimismo, se han desplegado esfuerzos para que a través del **control y la erradicación de enfermedades** presentes en el país se logre el mejoramiento de la sanidad y productividad nacional, pues esto está relacionado directamente con la producción agroalimentaria y también forma parte de la inocuidad alimentaria, de esta forma, se contribuye a la producción de alimentos de origen animal y al desarrollo ganadero, mismos que, son elementos integrantes del desarrollo social, económico y agrícola.

Así, la sanidad animal está íntimamente vinculada con la salud y el bienestar animal, la salud pública y la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la economía rural. En el sector de la sanidad animal, es necesario trabajar conjuntamente con los sectores ganaderos y con la comunidad académica y científica, para conseguir que los esfuerzos se traduzcan en beneficios para la sociedad en su conjunto. Lo anterior, expone la innegabilidad de la sanidad animal como un pilar esencial en el aseguramiento de la **competitividad del sector pecuario** en aras de obtener las competencias y capacidades requeridas para cumplir con las garantías necesarias a los mercados de destino de las exportaciones de productos animales.

Por todo esto, la sanidad animal constituye una de las prioridades para el Gobierno Mexicano y así se ha manifestado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,⁷ en el cual se reconoce que “**el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional**” y, que: “**la capitalización del sector debe ser fortalecida**”.⁸ Por lo que establece como una de las cinco metas nacionales; **un México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.

En el mismo Plan Nacional de Desarrollo, también se establece dentro de la **Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10.**, consistente en construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual está canalizado en 5 Estrategias: “Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tec-

nológico, promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.”⁹

Bajo la rectoría del Estado mexicano, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), se han desplegado diversas estrategias coordinadas con el fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria, ejecutar proyectos prioritarios de campañas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización.

Lo anterior, nos indica por una parte que, la sanidad animal es clave para garantizar un buen nivel de salud pública y de seguridad alimentaria, que la principal estrategia para llegar a obtener alimentos seguros y de calidad, a precios razonables, que cubran las necesidades de la población, es produciendo animales sanos. Por otro lado, la sanidad animal también es importante a nivel de la sostenibilidad y competitividad de la producción ganadera, afectando a la comercialización de animales vivos y productos de origen animal.

En los últimos años, se han presentado graves crisis de sanidad animal con consecuencias devastadoras en términos económicos, tanto a nivel nacional como internacional. Tanto la gripe aviar como la fiebre aftosa, son ejemplos claros de enfermedades que han originado crisis que han afectado de forma directa a la renta de los productores y han incidido de forma negativa en la economía general de los países afectados como consecuencia de los problemas de comercialización y de mercados. Las crisis sanitarias, generan la desconfianza de los consumidores, y el desenlace de esto, es un descenso en el consumo de productos de origen animal.

Además, debemos tener presente que la sanidad también ayuda a preservar el medio ambiente, al evitar pérdidas en la producción animal debido a enfermedades de los animales de granja. Puesto que las pérdidas de animales para producir la misma cantidad de alimentos, implica la necesidad de hacer uso de muchos más animales, esto lleva consigo,

una mayor utilización de recursos naturales, como son; superficie para producir alimentos, agua y un aumento de residuos orgánicos derivados.

Por lo que, la política de los servicios de sanidad animal representa un instrumento indispensable de la política socioeconómica del gobierno en el sector del desarrollo agrícola y rural, así como de la sanidad pública, la elaboración de alimentos y la importación/exportación de animales y sus productos. La política de los servicios de sanidad animal debe estructurarse de forma que genere una contribución eficaz al desarrollo integral de la Nación, con el fin de mejorar el nivel de vida de la población mexicana.

Una vez señalados los antecedentes, motivaciones y espíritu de la **Ley Federal de Sanidad Animal** y, considerando la propuesta que se plantea, es preciso, abonar con un poco de teoría en esta materia, con la intención de tener una mejor comprensión sobre la naturaleza de ésta. En ocasiones, darle contenido a determinados preceptos puede convertirse en una tarea compleja, debido a esto, hemos recurrido al estudio de diversos documentos orientadores, así como al análisis de diversa legislación comparada.¹⁰

Sin embargo, de manera preponderante, hemos considerado en este análisis, un documento emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, denominado: **“Directrices para el establecimiento de un eficaz sistema nacional de inspección de los alimentos”**,¹¹ acorde con el cual, la Organización ha señalado lo siguiente: **“...los gobiernos necesitan normas alimentarias actualizadas e internacionalmente aceptadas.** En los últimos años, muchas normas de carácter claramente prescriptivo se han sustituido por normas horizontales sobre temas generales relacionados con el logro de los objetivos de la inocuidad y calidad de los alimentos... Las disposiciones legales relativas a los alimentos regulan actividades específicas, a saber, la producción, elaboración y venta de los alimentos. Estas disposiciones se han concebido con objetivos concretos, como la protección de la salud y/o la promoción del comercio equitativo de productos alimenticios. En la mayoría de los casos, están contenidas en una ley general que abarca todos los productos alimenticios. En dicha ley se consideran los aspectos específicos de la inocuidad de los alimentos, la adulteración, la calidad y el control de los alimentos, por ejemplo la inspección, la utilización de aditivos, la prevención de la contaminación alimentaria, el etiquetado y los controles de las importaciones...”

“... En principio, hay ocho categorías de disposiciones que pueden encontrarse en una ley alimentaria básica:

a) Alcance y definiciones

La primera categoría describe el ámbito de la ley y establece los instrumentos para su interpretación. Obviamente, antes de todas las demás disposiciones de la ley alimentaria debe incluirse una en la que se especifiquen su **finalidad, objetivos y/o alcance.** Ésta sirve como una especie de declaración normativa en la que se explica por qué se ha promulgado la ley y qué es lo que se pretende con ella. **También permite especificar las áreas incluidas dentro de la ley.** Los países incluyen con frecuencia una lista de definiciones de los principales términos empleados. **Al formular las definiciones, deberían consultarse las fuentes internacionalmente aceptadas,** así como otras medidas legislativas de alcance nacional sobre temas conexos. Conviene señalar que la lista de definiciones no es un glosario de términos de control de los alimentos en general. **Las definiciones que se incluyan deben ser únicamente las que aparezcan en el texto de la ley, y deben concebirse con el objetivo único de la aplicación e interpretación de la ley en cuestión.** En particular, **las definiciones deben redactarse teniendo en cuenta quién podría impugnar la ley en el futuro.”**

Recapitulando, este documento nos indica que: “... **los gobiernos necesitan normas alimentarias actualizadas e internacionalmente aceptadas...**”, en su apartado; **Alcances y Definiciones,** señala que; “en la primera categoría de la norma debe describirse el **ámbito de la ley** y con posterioridad deben **establecerse los instrumentos para su interpretación...** Antes de todas las disposiciones de la ley alimentaria **debe incluirse una en la que se especifique su alcance...** esto **permite especificar las áreas incluidas dentro de la ley...** **Al formular las definiciones, deberían consultarse las fuentes internacionalmente aceptadas...** **Las definiciones que se incluyan deben ser únicamente las que aparezcan en el texto de la ley y deben concebirse con el objetivo único de la aplicación e interpretación de la ley en cuestión.”**

A modo de ejemplo, en este documento se cita: “si la ley contiene una definición del término ‘vender’ en la que se especifique que vender significa intercambiar por dinero, y si la ley prohíbe la venta de alimentos adulterados, al acusado de violar la ley podría ocultar la prueba de la venta y tratar de argumentar que, como el alimento en cuestión se

había dado de forma gratuita (y no a cambio de dinero), no se había infringido la ley.”

La propuesta que se presenta, coincide con lo hasta aquí señalado, sin embargo, para terminar de sustentarla, es necesario señalar nuevamente con absoluta claridad que no se pretende dar una definición de “**bienestar animal**” ni de “**explotación**”, en lo general, sino definir en la propia ley, lo que para efectos de ésta se entiende por tales conceptos en términos de sanidad animal.

Es menester recordar que en la elaboración de la ley debe evitarse la ambigüedad de los términos y la falta de precisión. De igual forma, es importante tener presente que, en ocasiones y, observamos que este es el caso, excluir algunos conceptos de la ley puede limitar el alcance de la legislación. El recurso que proporciona la técnica legislativa de incluir el ámbito de aplicación y las definiciones legales es importante en lo que se refiere a lograr una mayor seguridad jurídica y reducir las posibilidades de interpretación judicial.

Ciertamente, un principio de la técnica legislativa establece que no debe explicarse lo que es obvio y, en el caso que nos ocupa, dos cosas debemos señalar al respecto, primero; dejar a la libre interpretación del usuario los términos a los que se ha hecho referencia es de sumo delicado, puesto que en el primer término “**bienestar animal**” hay que decir que este concepto no fue creado como un concepto científico, si no más bien como un reflejo de nuestro sistema de valores para expresar una preocupación frente al trato adecuado de los animales.

La sociedad requiere que se produzcan alimentos de origen animal, al mismo tiempo necesita utilizar la fuerza de trabajo de los animales, y en todo esto es importante garantizar que el bienestar de éstos no se vea comprometido más allá de un nivel ética y socialmente aceptable. Por lo cual, es necesario tomar en cuenta diversas consideraciones: que el animal mantenga un estado de armonía con su medio ambiente, tomando en cuenta el alojamiento, el trato que se le proporciona, su nutrición, la prevención de enfermedades, el cuidado responsable, un transporte con mínimo de estrés, un faenamiento con fines de consumo que minimice el sufrimiento.

En la actualidad, los ganaderos y productores se interesan cada vez más por el tema del bienestar animal, tanto que incluso se ha llegado a considerar parte integrante de las ca-

racterísticas de calidad de sus productos. Asimismo, los consumidores de todo el mundo manifiestan también un interés creciente por el bienestar animal, lo que influye cada vez más en los datos del mercado mundial de animales y productos de origen animal.

El **bienestar animal** es considerado, dentro de su contexto más amplio, en relación a normas y valores éticos y sociales, tomando en cuenta no sólo aspectos que puedan producir un daño físico sino también otros aspectos de intervención. En este concepto inciden la alimentación y la salud de los animales, los controles veterinarios, engloba lo relativo al cuidado y protección integral de los animales, a la cría, domesticación y buenas prácticas pecuarias.

En cuanto al segundo término, “**explotación**”, éste hace referencia a todas las actividades económicas relacionadas con la producción, elaboración, la preparación e higiene de los productos y por tanto a la inocuidad y calidad de los alimentos también incluye aquellos productos que no son aptos para el consumo humano, así como lo relativo a la infraestructura e instalaciones en las cuales dichas actividades se llevan a cabo. Lo anterior muestra que estos conceptos están directamente vinculados con la seguridad alimentaria, la sanidad animal, el medio ambiente y, finalmente, con la salud pública.

En ocasiones, la intensificación de la producción entra en conflicto con las normas de **bienestar y explotación animal** esto se ha percibido como una preocupación por la comunidad nacional e internacional y, de manera especial, por parte de los consumidores. Desde el año 2001 el **bienestar animal** ha sido identificado como una de las prioridades del Plan Estratégico de la Organización Mundial de Sanidad Mundial (OIE),¹² los Países Miembros cedieron a la Organización el liderazgo en este rubro y le confiaron el diseño de recomendaciones y directrices que abarcaran las prácticas de bienestar animal, reafirmando así la sanidad animal como un componente clave del bienestar animal.¹³

En un primer momento, la OIE estableció que el bienestar animal “es el modo en que un animal afronta las condiciones en las que vive.”¹⁴

Posteriormente, la OIE, sobre el bienestar animal señaló lo siguiente: “Bienestar animal designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comporta-

miento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.”¹⁵

En la Declaración Universal sobre Bienestar Animal se recogieron cinco principios fundamentales que toda normatividad relacionada con la tenencia de los animales debe contener: “libre de hambre, sed y desnutrición; libre de miedos y angustias; libre de incomodidades físicas o térmicas; libre de dolor, lesiones o enfermedades; y libre para expresar las pautas propias de comportamiento.

Es indiscutible que las cinco libertades retan enérgicamente la producción pecuaria y exigen la generación de elementos que permitan cuantificar apropiadamente el bienestar animal en dichos ambientes, por ello, tenemos que el bienestar animal debe ser parte integral de un sistema pecuario para que sea eficiente, productivo y sostenible.

No obstante, tampoco podemos soslayar los esfuerzos que ha realizado el ser humano desde que se convirtió en ganadero por satisfacer las necesidades de toda índole de los animales que tiene a su cargo; el procurar evitar situaciones de estrés, dolor, falta de confort, y el interés que ha mostrado recientemente en que el bienestar se traduzca en una contribución que sirva para la diferenciación de productos y que, en la actualidad, sirve también para asegurar la calidad de los productos al consumidor final quien incluso está dispuesto a pagar más por este tipo de alimentos.

En este contexto, se aprecia que el **bienestar animal** es un concepto que guarda cierta complejidad al momento de definirlo desde el punto de vista científico, pues deriva de una preocupación ética de origen social, es una cuestión multicultural y multidimensional que depende de la relación del animal con el entorno, depende de cada individuo, es un concepto dinámico, cambiante, que ha suscitado interés como respuesta a los procesos de crianza intensivos.

Por lo que hace al término de **explotación**, la definición y caracterización de los sistemas de explotación ganadera es compleja debido a la variedad de factores que se desarrollan dentro de ellos. En principio, la noción de explotación,

hace referencia a la acción y efecto de extraer utilidades o riquezas de una industria, o bien, al apoderamiento de los recursos de una fuente determinada.

En el sector agropecuario, que es el que nos ocupa, se puede entender como **explotación** toda extensión de tierra utilizada total o parcialmente para actividades agrícolas, pecuarias o forestales, sin consideración de título, tamaño ni ubicación. En este caso, cabe mencionar que es importante tener en cuenta **las explotaciones sin tierra**, esto es elemental para las estadísticas con perspectiva de género. La necesidad de mayor información y de estadísticas adecuadas e indicadores sobre la población rural carente de tierra, fue recalcada por la FAO en distintos foros y representa una de las recomendaciones de la consulta entre organismos sobre estadísticas con perspectiva de género, de 1991.¹⁶

La falta de tierra o su escasa disponibilidad se presenta en otras situaciones que deben ser consideradas con sumo cuidado. El caso más común es el de los campesinos más pobres, en el que justamente la carencia de este recurso es una de las principales causas de la pobreza. Otra circunstancia, que puede difundirse en el futuro, es aquella relativa a las granjas basadas en nuevas tecnologías de alto rendimiento y que requieren poca tierra (hidroponía, viveros verticales de algunas especies como champiñones, etcétera).

En muchas regiones en los países en desarrollo, numerosas mujeres trabajan explotaciones sin o con muy poca tierra. Se encargan de la cría de ganado y de actividades agropecuarias, del cultivo de hortalizas o de granjas caseras. Cabe anotar que explotaciones de este tipo existen incluso en las áreas urbanas. Además, tenemos que la explotación puede ser directa, si el propietario es el responsable directo de la explotación o indirecta si se arrienda o cede el uso de la tierra.

La explotación de los animales útiles al ser humano puede adoptar dos grandes modalidades: el llamado sistema **extensivo** y el **intensivo**. Ambos tienen características radicalmente diferentes, tanto en lo que se refiere a las especies explotadas, como a razas y hasta individualidades, y también en cuanto a sistemas de alimentación, manejo, etc... A la vez, cada una de ellas requiere un equilibrio distinto de los factores productivos (tierra, capital, trabajo) así como también son desiguales los rendimientos que se obtienen de los animales por uno u otro sistema, tanto en lo que respecta a la calidad como a cantidad de productos. Podemos

decir en definitiva, que la rentabilidad de la explotación es diferente comparando ambas modalidades, como son diferentes los animales, el sistema de alimentación, la cantidad y calidad de la mano de obra, el capital invertido y la extensión y características de la tierra puesta al servicio de la producción animal.

Se ha dicho, por ejemplo, que el pastoreo, puede considerarse la forma más antigua de explotar el ganado, mientras que las instalaciones ultra-intensivas son el exponente más moderno de la industria animal. Hoy en día se habla de explotación extensiva, explotación semiextensiva, explotación semiintensiva, explotación intensiva, explotación ultra-intensiva.¹⁷ Es preciso destacar como la tradicional división en sistemas extensivos e intensivos encubre toda una serie de realidades distintas en función de la variedad de combinaciones que se dan en la práctica y en las que intervienen factores muy variados: clima, suelo, vegetación, costumbres, nivel tecnológico, entre otros.

Como explotación ganadera se hace referencia al conjunto de actividades o bienes destinados a la cría, reproducción, mejoramiento, explotación y/o aprovechamiento de los animales domésticos, de sus productos o subproductos, o su engorda, ordeña, trasquila, preparación, conservación o empaque, todo ello con propósito de comercialización.

Vemos pues que este vocablo admite diferentes acepciones o interpretaciones en función de factores diversos. De tal suerte que no es posible afirmar que el concepto de **explotación** se circunscribe a una única acepción, por el contrario, este término, puede designar distintas significaciones.

De todo lo anterior observamos que estos conceptos no encierran en sí mismos obviedad alguna, por el contrario, en ambos casos, se pueden considerar múltiples interpretaciones que pueden variar según las circunstancias del usuario de la ley en cuestión. Por lo que su definición, al no ser obvia, debe incorporarse al cuerpo de la ley.

Ahora bien, concuerdo con la idea que no se trata de tener un conjunto de definiciones yuxtapuestas, atiborradas o de llenar la ley con preceptos caóticos, se trata de reconocer aquellos que carecen de definición o aquellos cuya definición es exigua y deben perfeccionarse, o bien, darles contenido para permitir que la norma sea coherente e íntegra.

Debemos recordar que la finalidad de tener un capítulo de Definiciones en la ley sirve para proporcionar la interpre-

tación y el significado de los términos empleados en la misma. Esto es de suma utilidad para quienes necesitan entender e implementar la legislación así como para los miembros de la sociedad que pueden ser afectados por ésta. Es también útil para los órganos jurisdiccionales, dado que tienen que tomar decisiones sobre la base de las definiciones en la ley.

El “bienestar animal” y su protección es una cuestión de interés general compleja y polifacética, que tiene importantes dimensiones científicas, éticas, económicas y políticas, dada la finalidad de la ley y, atendiendo a su propia redacción, se muestra conveniente perfeccionar el concepto de una manera detallada y equilibrada atendiendo a estas dimensiones.

Por lo que hace a la interpretación arbitraria del término “**explotación**” puede derivar en implicaciones negativas con graves consecuencias perjudiciales que atenten contra el cuidado y la protección de los propios animales, pero también contra la sanidad de producción animal y la seguridad alimentaria integral, de modo que, no es viable permitir que se le otorgue un significado contrario al que realmente posee acorde con el espíritu de la legislación en la materia.

Las **definiciones en la ley** constituyen unidades básicas que posibilitan la correcta estructuración de la norma jurídica, por lo que no es permisible ni razón suficiente para no dar contenido a estos conceptos el argumento de que sus definiciones puedan localizarse dentro de otros textos normativos, pues una cosa debemos tomar en cuenta y es que; las definiciones de los términos deben adecuarse de conformidad con aquellos objetivos que persigue la ley en cuestión, de manera que al ser temas que le ocupan a esta ley, deben encontrar una definición acorde con el fin de la misma.

Así, la definición de un concepto puede depender de varios factores, por ello, es que debemos atender al propósito de la norma para que sea éste, fundamentalmente, el que determine los límites exactos en el momento de la conceptualización. Por otro lado, otro principio de la técnica legislativa exige al legislador a dar una mayor precisión en la redacción de la ley y sus artículos, de tal suerte que, no es dable la omisión en elementos y preceptos que resultan básicos al momento de la correcta estructuración de la norma y la interpretación legal.

En el proceso creador de la norma es imprescindible evitar vacilaciones, por lo que es necesario dotar a la ley de armonía lingüística, no es cuestión de incorporar conceptos “novedosos”, sino de desarrollar aquellos incluidos por la propia ley. Adicionar en el texto de la ley el **ámbito de aplicación** y las **definiciones** referidas se torna necesario toda vez que en una Ley no puede darse cabida a vacíos y lagunas jurídicas, además, la delimitación tanto del ámbito de aplicación como de los conceptos referidos es útil para orientar la conducta jurídica deseable de la norma. Es necesario entonces señalar, con precisión, el ámbito de aplicación y las definiciones jurídicas generales que vayan más allá del entendimiento que la sociedad pueda tener de los términos aludidos, de este modo, se llena un vacío en la materia en beneficio de la sociedad nacional.

Finalmente, en el caso de México, nuestro país está comprometido desde hace varias décadas con la adopción normativa de los avances alcanzados en materia de bienestar y sanidad animal toda vez que les percibe como parte integrante de la calidad de los alimentos con implicaciones importantes para la salud humana y animal. Asimismo, el Estado Mexicano está comprometido con la formulación y perfeccionamiento de leyes para la protección y sanidad de los animales considerando como un deber antropológico evitar cualquier acto de crueldad o maltrato que conlleve a un sufrimiento innecesario para los animales, ofreciéndoles comodidad, seguridad, tranquilidad y protección a todas las especies que nos proveen alimento y compañía.

En suma, estoy convencido que los argumentos anteriores justifican que se precise dentro de la **Ley Federal de Sanidad Animal** su **ámbito de aplicación**, así como la adopción de los términos a los que se ha hecho mención “**bienestar animal**” y “**explotación**”. Con la intención de actualizar y perfeccionar la Ley de referencia y en virtud del compromiso del Estado Mexicano de armonizar la legislación interna con la normatividad internacionalmente aceptada, la estructura que a continuación se propone se debe al orden lógico y progresivo que debe guardar la estructura de la ley para identificar su contenido. Con esto, se permitirá perfeccionar el marco legal de este sector y se dotará al mismo tiempo de más herramientas que aporten en su interpretación y cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado me permito presentar a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la Ley Federal de Sanidad Animal

Primero. Se adiciona a la Ley Federal de Sanidad Animal en el Capítulo I del Objeto de la Ley, un nuevo artículo 4 y se recorren los subsecuentes en orden progresivo, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo I Del Objeto de la Ley

Artículo 1...

Artículo 2...

Artículo 3...

Artículo 4. Ámbito de aplicación.- El ámbito de aplicación de la presente ley comprende:

- a) Todos los animales, sus crías, productos y subproductos específicos y derivados de origen animal o destinados a su uso. Los productos zoonos, alimentos para animales y demás medios de producción animal en lo referente a su elaboración o fabricación.
- b) Los alojamientos, centros de acopio, unidades de producción, unidades y puntos de verificación e inspección y unidades de sacrificio del ganado, los establecimientos Tipo Inspección Federal, los terrenos, pastizales, potreros y ecosistemas naturales, los establecimientos, instalaciones, materiales, utillaje y medios de transporte de sacrificio de animales.
- c) Todos aquellos lugares de almacenamiento, conservación o comercialización, de productos o subproductos, todo transporte, contenedor, superficie y cualquier otro objeto, organismo o material con capacidad para ser receptor o servir de vector de enfermedades y plagas que se considere deben estar sujetos a medidas sanitarias, especialmente, cuando se involucra el tránsito o transporte internacional de productos animales o subproductos derivados.
- d) Los medicamentos, las vacunas y establecimientos veterinarios, así como las personas físicas y jurídicas dedicadas a su almacenamiento, distribución, fabricación, formulación, importación, exportación, manejo, uso y venta.

e) Las actividades de las personas físicas o jurídicas y de las entidades públicas y privadas, en cuanto estén relacionadas con alguno de los objetivos y fines previstos en los artículos 1 y 2 de la presente ley.

Segundo. Se reforma el actual artículo 4, del Capítulo II Definiciones, para que sea el artículo 5, y a su vez se reforma la definición undécima y se adiciona una nueva definición a la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5. Para los efectos de la ley se entiende por:

...

Bienestar animal: Estado positivo en que el animal tiene satisfechas sus necesidades innatas de comportamiento, fisiológicas y de salud frente a cambios en su ambiente y libre de sensaciones de dolor, miedo o desasosiego. Los propietarios o encargados de un animal estarán en la obligación de administrarle tratamientos veterinarios apropiados y proporcionarle bienestar para conservarlo en buenas condiciones de salud y seguridad, asimismo, deberán respetar las normas legales, técnicas, éticas y profesionales en su alimentación, cuidado, manejo, manipulación y sacrificio.

Explotación: Conjunto de animales de producción, instalaciones, establecimientos, construcciones, unidades técnico-económicas de producción y otros bienes, derechos y actividades socioeconómicas organizadas para la producción ganadera destinadas a la obtención de beneficios o ganancias derivadas del aprovechamiento y uso de los animales, sus productos o derivados.

También tiene la consideración de explotación ganadera aquella que tiene sus instalaciones por caminos u otras vías abiertas al tráfico o en el caso de cría al aire libre, cualquier espacio o zona en los que se alojen, críen, manejen o tengan, animales. Comprende todo el ganado contenido en ella y toda la tierra y parcelas de explotación dedicadas total o parcialmente a la producción agropecuaria, con independencia de su tamaño, título o forma jurídica.

A estos efectos, se entenderá que forman parte de una misma explotación todas las parcelas que comparten los mismos medios de producción, como mano de obra, edificios, maquinarias o animales de tiro.

Se considera explotación sin tierra, los establecimientos que carecen de suelo agrícola, pero que se dedican a la producción de animales o productos pecuarios independientemente que se encuentren en zona rural o urbana.

Asimismo, comprende los núcleos zoológicos, los mataderos y otros lugares en que se realice el sacrificio de animales, los centros en que se lleven a cabo espectáculos taurinos, las instalaciones de los operadores comerciales y los centros de concentración.

...

Transitorio

Artículo Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Exposición de Motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expedía la Ley Federal de Sanidad Animal. Carlos Salinas de Gortari. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1992.

2 *Ibid.*

3 Carbonell, Miguel; y Pedroza de la Llave, Susana Thalía (Coord.); *Elementos de técnica legislativa*, IJ- UNAM, México, D.F., 2000.

4 *Ibid.*

5 **Artículo 1.-** La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y en los establecimientos Tipo Inspección Federal; fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2. Las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.

La regulación, verificación, inspección y certificación del procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano en establecimientos Tipo Inspección Federal se deberán llevar a cabo respecto a la atención de riesgos sanitarios por parte de la Secretaría, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Salud.

La inspección, verificación y supervisión del debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en establecimientos, dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal de competencia municipal, estatal o del Distrito Federal, se realizará a través de la Secretaría o la Secretaría de Salud, de acuerdo a su ámbito de competencia.

La certificación de establecimientos, dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal de competencia municipal, estatal o del Distrito Federal, se realizará a través de la Secretaría, a petición de los ayuntamientos, de los gobiernos de los estados y del gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la presente ley.

6 Alonso, José Antonio; *Introducción al Derecho Parlamentario*, Madrid, España, Dickinson, 2002.

7 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 disponible para su consulta en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

8 *Ibid.*

9 *Ibid.*

10 Aguiló Regla, Josep; "Técnica legislativa y documentación automática de legislación", *Informática e Diritto*, Italia, Instituto per la documentazione giuridica, año XVI, enero-abril de 1990.

11 Tomado de: FAO/OMS. 2003. *Garantía de la inocuidad y calidad de los alimentos: Directrices para el fortalecimiento de los sistemas*

nacionales de control de los alimentos. Estudio FAO Alimentación y Nutrición 76; Anexo 6. Véase también: FAO 2005. *Perspectives and guidelines on food legislation with a new model food law*. Estudio legislativo no. 87.

12 Third Strategic Plan of the OIE 2001-2005 Disponible en: <http://www.oie.int/>

13 Cabe mencionar que las normas de bienestar animal de la Organización Mundial de Sanidad Mundial no son medidas sanitarias, sin embargo, desempeñan una función crucial en el comercio internacional puesto que son las únicas normas de aplicación mundial y con base científica que están acordadas por las naciones de todo el mundo con implicación en el comercio. La armonización de las medidas respecto a las normas intergubernamentales es uno de los principios que aplica la OMC para facilitar un comercio seguro y evitar obstáculos innecesarios al mismo, y es igualmente aplicable a las medidas relativas al bienestar y a la sanidad animal.

14 http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Media_Center/docs/pdf/Fact_sheets/AW_ES.pdf

15 OIE. Definición de Bienestar Animal. Glosario. http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmlfile=glossaire.htm#terme_bien_etre_animal Consultada el 05/02/2016

16 <http://www.fao.org/docrep/004/x2919s/x2919s05.htm> - fn29

17 Sotillo Ramos, J.L. y Vijil Maeso, E., Producción animal. Bases Fisiocootécnicas, León, Editorial Mijares, 1978.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputados y diputadas: **David Mercado Ruiz**, Adolfo Mota Hernández, Cándido Ochoa Rojas, Erick Alejandro Lagos Hernández, María Bárbara Botello Santibáñez, Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Mercado. Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

A propósito, saludamos la presencia de representantes de diversos organismos ganaderos del país que hoy nos visitan. Bienvenidos, amigos, a este recinto parlamentario de San Lázaro. Invitados por el diputado Oswaldo Cházaro Montalvo.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del PAN. Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: Con el permiso de la Presidencia. Buenos días, compañeros y compañeras diputadas. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, la pobreza aumentó sensiblemente en México y es uno de los tres países en donde más ha crecido la pobreza entre 2014 y 2015. Lo anterior fue dado a conocer a través del documento Panorama Social para América Latina.

El informe de la CEPAL detalla que la pobreza en México alcanzó casi el 52 por ciento de la población en 2014, mientras que la indigencia creció del punto seis por ciento a afectar al 2.6 por ciento de los mexicanos.

Los diputados del PAN estamos conscientes de los parámetros que marcan las instituciones internacionales, que han hablado del aumento de la pobreza en México.

Hoy, el salario mínimo se encuentra por debajo de la línea de pobreza y los programas sociales como Prospera y la Cruzada Nacional Contra el Hambre no han logrado compensar la caída de los ingresos de los más pobres. El actual gobierno federal no ha combatido la pobreza como lo prometieron y seguimos en niveles alarmantes en lo que se refiere a pobreza extrema, a pobreza alimentaria y a pobreza patrimonial.

Entre los pobres, las personas con discapacidad merecen una atención especial, porque sus circunstancias dificultan su desarrollo y sumado a la pobreza muchos de ellos alcanzan doble o triple factor de vulnerabilidad. Es triste ver que en México en pleno siglo XXI todavía se carezca de sensibilidad social, que se siga pensando que las personas con discapacidad no pueden desempeñar un trabajo o incluirse en la sociedad.

Los avances que hoy se tienen en materia de discapacidad son muy pocos y queda mucho camino por recorrer. No podemos bajar la guardia y dar marcha atrás a lo que hoy hemos avanzado. Cuando hay gente con discapacidad que no recibe una asistencia social por parte del gobierno.

Tener un niño o una niña o un adolescente con discapacidad, es un reto muy grande para una familia mexicana. Conozco de frente a lo que se enfrentan los padres por sacar a los hijos con o sin discapacidad. La tarea no es sencilla, pero si tuviéramos el apoyo y el respaldo en todos los aspectos del gobierno las cosas pudieran ser menos difíciles.

Este es el tema de la iniciativa que les vengo a presentar el día de hoy. Las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad necesitan atención, cuidados, terapia, educación, medicamentos, solo por mencionar algunas de sus necesidades.

Las mamás muchas veces siguen teniendo el rol preponderante en su mayoría y se enfrentan a la disyuntiva de salir a trabajar para sacar a los hijos adelante, o quedarse en casa para brindarles los cuidados que se necesitan.

Desafortunadamente es común observar que cuando existe algún miembro de la familia con discapacidad, el cuidado y la atención de este niño o niña recae únicamente en la madre. La Ley de Asistencia Social señala en el artículo 4 que tienen derecho a la asistencia las personas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y plena inclusión al bienestar.

Debemos garantizar una asistencia social a madres con hijos con discapacidad que les permita hoy tener tranquilidad, pero sobre todo la seguridad de que sus hijos e hijas tendrán una mejor calidad de vida con el apoyo que les pueda brindar el gobierno mexicano.

El Inegi señala que existen casi seis millones de personas con algún tipo de discapacidad en nuestro país. Eso representa más del cinco por ciento de la población mexicana.

Las madres mexicanas somos símbolo de valentía, de lucha, de esfuerzo y ganas de sacar a los hijos e hijas adelante. Nuestro trabajo va más allá de lo imaginable, por eso o podemos abandonarlas y no podemos abandonar a los hijos e hijas con alguna discapacidad.

Con la presente iniciativa con proyecto de decreto podemos garantizar el bienestar de las madres e hijos con discapacidad a través de la federación, entidades federativas y de la Ciudad de México para que reciban apoyos y servicios de previsión, prestación, rehabilitación de calidad por parte de los profesionales de la salud y lo calificado en la Ley General de Salud en materia de asistencia social. En

este sentido considero necesario y justo el objetivo de esta iniciativa que hoy les vengo a presentar, toda vez que se busca beneficiar a madres solas o solteras que no encuentran ningún apoyo para atender y cuidar a los hijos e hijas con alguna discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, propongo reformar el inciso a) de la fracción II del artículo 4o de la Ley de Asistencia Social, para dejar en claro que con los apoyos sociales a los que tienen derecho las mujeres que son madres solas o solteras, se incluya y priorice a quienes tengan hijos con alguna discapacidad. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Kathia María Bolio Pinelo, diputada federal de la LXIII legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo contenido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los problemas que hoy en día enfrentan las personas con discapacidad son muchos, lamentablemente el principal de ellos es la discriminación.

Es triste ver que en pleno siglo XXI todavía se carezca de sensibilización social, que sigan pensando que las personas con discapacidad no pueden desempeñar un trabajo, no puedan participar en actividades deportivas o recibir educación. Los avances que hoy se tienen en materia de discapacidad son muy pocos, queda mucho por hacer; no podemos bajar la guardia y decir que todo marcha bien, cuando hay gente con discapacidad que no recibe ningún apoyo, que no recibe una asistencia social por parte del gobierno.

Tener un niño, niña o adolescente con discapacidad, es una bendición. Digo que es una bendición porque tengo la fortuna de ser mamá de una niña especial con discapacidad,

por lo mismo sé que es un gran reto el que enfrentamos día a día los padres para sacar adelante a nuestros hijos. La tarea no es fácil, pero si se tuviera el apoyo y el respaldo del gobierno en todos los aspectos, las cosas pudieran ser menos difíciles; ese es el tema central de la iniciativa que les presento hoy.

La Organización Mundial de la Salud define a la discapacidad como: Un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

La CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) señala que existen cuatro tipos de discapacidad:

Discapacidad Motriz: Es una condición de vida que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas, limitando su desarrollo personal y social.

Discapacidad Sensorial: Es aquella que comprende cualquier tipo de deficiencia visual, auditiva, o ambas, así como de cualquier otro sentido, y que ocasiona algún problema en la comunicación o el lenguaje (como la ceguera y la sordera), ya sea por disminución grave o pérdida total en uno o más sentidos.

Discapacidad Cognitivo-Intelectual: Es aquella caracterizada por una disminución de las funciones mentales superiores tales como la inteligencia, el lenguaje y el aprendizaje, entre otras, así como de las funciones motoras. Esta discapacidad incluye a las personas que presentan dificultades para aprender, realizar algunas actividades de la vida diaria, o en la forma de relacionarse con otras personas. Ejemplo de lo anterior son el síndrome de Down y el espectro autista.

Discapacidad Psicosocial: Se define como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con

la discapacidad cognitivo-intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el trastorno bipolar, entre otros.

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, necesitan atención, cuidados, terapias, educación, medicamentos, por mencionar algunas de sus necesidades, por lo que las mamás muchas veces se encuentran en la disyuntiva de salir a trabajar para sacar adelante a sus hijos o quedarse en casa a brindarles los cuidados que necesitan.

Desafortunadamente es común observar que el cuidado y atención de un hijo o hija con discapacidad en una familia sea únicamente a cargo de la madre. Esto se presenta en una sociedad donde hay un traslado de responsabilidades, que deberían ser de las instituciones públicas, a las familias, particularmente a las madres.

La Ley de Asistencia Social señala en su artículo 4, que tienen derecho a la asistencia social todas las personas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Debemos garantizar una asistencia social a las madres con hijos con discapacidad, que les permita tener la tranquilidad y sobre todo, la seguridad de que sus hijos tendrán una mejor calidad de vida con el apoyo que les brinde el gobierno.

Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación “El peso de lo que significa tener un hijo o hija con discapacidad en el hogar hace que las familias se desintegren y haya más divorcios que en familias con hijos sin este problema, lo cual aumenta de manera doble la responsabilidad para las madres, quienes deben de hacerse cargo no sólo del hijo con discapacidad, sino de la familia entera”

El Inegi señala que existen 5 millones 739 mil 270 personas con algún tipo de discapacidad en nuestro país, eso representa el 5.1% de la población en México. Creo que esta cifra se queda corta con la realidad, ya que yo siendo madre de una niña con discapacidad, nunca he sido censada, por lo que mi hija no forma parte de esa estadística y estoy segura, que muchas personas más tampoco.

Las mujeres que tenemos la dicha de ser madres, nos hemos enfrentado a diversos retos y pruebas que la vida nos presenta; tener un hijo con discapacidad es una prueba muy grande, no es fácil, pero nuestro amor y cariño por nuestros hijos, es inmenso e inigualable, ellos nos hacen ser valientes para enfrentar a la vida.

Una madre es símbolo de valentía, lucha y esfuerzo, sus ganas de sacar adelante a sus hijos va mas allá de lo imaginable, por eso no podemos abandonarlas, no podemos abandonar a sus hijos con discapacidad.

Con la siguiente iniciativa garantizamos que las madres con hijos discapacitados a través de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado, reciban apoyos y servicios de previsión, prevención, protección y rehabilitación de calidad por parte de personal profesional y calificado que señale la Ley General de Salud en materia de asistencia social.

En este sentido, considero necesario y justo el objetivo de la iniciativa que presento, toda vez que busca beneficiar a las madres solas o solteras que no cuentan con ningún apoyo para atender y cuidar a sus hijas o hijos con alguna discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social para quedar como sigue:

Artículo 4. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. ...

a) a m)...

....

II. Las mujeres:

a) En estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes y madres solas que tengan a su cuidado hijos menores de dieciocho años de edad **con o sin alguna discapacidad;**

b) a c)...

III a IV...

V...

a) a c)...

VI a XII...

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2016.— Diputadas y diputados: **Kathia María Bolio Pinelo**, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Ángel García Yáñez, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Cándido Ochoa Rojas, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Carmen Victoria Campa Almaral, César Augusto Rendón García, Claudia Sánchez Juárez, Daniela De los Santos Torres, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Eloísa Chavarrías Barajas, Elva Lidia Valles Olvera, Emma Margarita Alemán Olvera, Enrique Pérez Rodríguez, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Guadalupe González Suástegui, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, Jorge López Martín, Karina Padilla Ávila, Karla Karina Osuna Carranco, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Lilia Arminda García Escobar, Luis De León Martínez Sánchez, Luz Argelia Paniagua Pinelo, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Eugenia Ocampo Bedolla, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María Verónica Agundis Estrada, Mayra Angélica Enriquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Patricia García García, Pedro Garza Treviño, René Mandujano Tinajero, Ricardo Del Rivero Martínez, Santiago Taboada Cortina, Soralla Bañuelos de la Torre, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Bolio. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen. Tiene ahora la...

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Soralla Bañuelos, por favor.

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre (desde la curul): Para felicitar a mi compañera, la diputada Bolio por excelente iniciativa, y solicitarle su anuencia para podernos sumar a ella.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: ¿Diputada Bolio?

La diputada Kathia María Bolio Pinelo (desde la curul): Sí, adelante.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Manifiesta su aceptación, diputada, para que así pueda suceder y está, desde luego a disposición de quienes quieran suscribirla en la Secretaría de la Mesa Directiva.

LEY DE FEDERAL DEL TRABAJO; LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL; LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Está tan largo el título que dio tiempo para que ya prácticamente llegara acá a la tribuna.

La diputada Eva Florinda Cruz Molina: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias de los partidos aquí presentes, debido a la acelerada tendencia decreciente de la lactancia materna observada en la última década en el país, se ha realizado a la fecha tres foros nacionales de lactancia materna: el primero en el año 2013, el segundo en el 2014, el tercero en el 2015. Este año seguramente se convocará al cuarto Foro Nacional de Lactancia Materna en el tema de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2016, anunciado por la Alianza Mundial Pro Lactancia Materna, es la lactancia materna una clave para el desarrollo sostenible.

Particularmente sobre este tema y en atención a la problemática de la acelerada tendencia decreciente de la lactancia materna en el país el 17 de febrero de este año la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados realizó el Foro Lactancia Materna: su fomento y su promoción.

El propósito de la presente iniciativa es sumarse totalmente al movimiento legislativo iniciado en el 2013 y que retoma la Comisión de Salud con la celebración del foro antes mencionado. Tiene por objeto el fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna exclusiva. Se trata de incidir en el diseño de un marco legislativo que no solo procure la práctica general de la lactancia materna, sino que se oriente de ser posible a impulsarla en todos los sectores sociales de la población.

Armonizar la legislación de un cuerpo legislativo que está en constante movimiento con reformas y adiciones frecuentes es una condición necesaria y suficiente para la implementación de la política pública, para el fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna exclusiva y que sea eficaz y contundente.

La iniciativa se orienta a complementar la acción legislativa ya establecida en la Ley General de Salud, en relación a la lactancia materna en la legislación laboral, especificando la obligación de los centros de trabajo, ya sea públicos, privados o del sector social, se establece los lactarios para el pleno ejercicio de los derechos constitucionales materno infantil.

La fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, recientemente reformada, establece acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzando el segundo año de vida, y en su caso la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil, además de impulsar la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.

Por ello, con el propósito de impulsar la instalación de lactarios en los centros de trabajo en todo el país, esta iniciativa se propone reformar la fracción XXVII del artículo 132, la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, la fracción X del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B

del artículo 123 constitucional; la fracción III del artículo 94 de la Ley del Seguro Social, la fracción III del artículo 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fundamentalmente se introducen en todos estos ordenamientos la reforma que consiste en que el periodo de lactancia se asegure que los centros de trabajo cuenten con los lactarios como lugares privados, dignos e higiénicos destinados al ejercicio pleno del derecho infantil a la lactancia materna, o para realizar la extracción manual de leche, de conformidad con la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud.

Los lactarios son ambiente donde las madres pueden amamantar o extraer su leche materna y conservarla adecuadamente para que, con posterioridad sea aprovechada por sus hijos o hijas. El uso del servicio de lactarios es particularmente importante porque permite ejercer el derecho y responsabilidad de la lactancia materna dentro del ámbito laboral en condiciones de calidad y calidez para las usuarias.

Cualquier madre que tenga una hija o hijo lactante, sin importar el régimen laboral, que ponga estado civil o edad, tiene derecho a usar el servicio de un lactario en su centro de trabajo.

En particular destaca la reforma a la fracción X del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, para que el apoyo a mujeres en periodo de gestación y lactancia se presente especial atención a las mujeres indígenas, formando la lactancia materna como alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementarios hasta el segundo año de edad del infante.

Proteger, promover y apoyar la lactancia materna es una meta esencial para salvar vidas, es un triunfo para todas las vidas. Triunfemos juntos, compañeros diputados, madres y niños mexicanos, todos juntos y muy unidos.

Debemos lograr que todos los trabajadores y trabajadoras tengan derecho ante la ley, digamos, a tener en cada centro donde ellos trabajan, los centros de lactancia infantil. Por eso les pido a todos, compañeros, que esta iniciativa la apoyemos, porque es para bien de nuestros hijos, de nuestros nietos y de todos los niños mexicanos que vienen enseñada.

Nosotros somos ya gente ya madura que vamos de paso, pero queremos dejar huella en este Congreso de la Unión,

en aprobar ahora sí las iniciativas que ayuden a los trabajadores en cada uno de sus centros de trabajo, a las madres, tanto solteras como madres, digamos también que hay madres que tienen hijos y están trabajando, que tengan, que cuenten con estos lactarios en cada uno de los centros de trabajo.

Por eso, el Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, les pide a todos ustedes, compañeros, que nos ayuden a que esta iniciativa sea aprobada para ayudar a todos los trabajadores de nuestro país en cada uno de los centros y las trabajadoras, las madres que trabajan tengan toda la atención que se merecen los trabajadores.

Gracias, compañeros diputados, diputadas y ayúdennos a llevar adelante esta iniciativa. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo; de Asistencia Social; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Eva Florinda Cruz Molina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, 65, 76, numeral 1, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley de Asistencia Social; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto el fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna, procurando la eficacia y contundencia de la política pública que instrumenta el Estado, con especial énfasis a los sectores de la población más vulnerables como son los pueblos y comunidades indígenas.

Un antecedente legislativo inmediato, con el propósito de facilitar la lactancia materna lo constituye la iniciativa que reforma los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados suscrita el 1 de febrero de 2016.

En el Senado de la República, se registra como antecedente reciente, la iniciativa presentada el 22 de septiembre de 2015 suscrita por las senadoras Margarita Flores Sánchez, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, María del Rocío Pineda Gochi, Mely Romero Celis y Roberto Armando Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Pero el primer antecedente legislativo para fortalecer la práctica de la lactancia materna se presentó con fecha 18 de septiembre de 2013, cuando la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, sometió al Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que reforma los artículos 64 de la Ley General de Salud y 170 de la Ley Federal del Trabajo, proyecto impulsado seguramente por la realización del Primer Foro Nacional de Lactancia Materna, celebrado en el marco de la Semana Mundial de Lactancia Materna auspiciado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto Nacional de Salud Pública, (INSP), el Senado de la República y Un Kilo de Ayuda.

Con la finalidad de promover la lactancia materna en México, debido a las tendencias decrecientes de esta lactancia observadas en la última década en el país, se han realizado a la fecha tres foros nacionales de lactancia materna: el primero en el año de 2013, el segundo en 2014 y el tercero en 2015. Este año, seguramente se convocará al cuarto Foro Nacional de Lactancia Materna. El lema de la Semana Mundial de Lactancia Materna (SMLM) 2016 anunciado por la Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (WABA, por sus siglas en inglés), es: “Lactancia Materna: Una clave para el desarrollo sostenible”.

El doctor Omer-Salim codirector ejecutivo de WABA, expresa que “en términos muy simples, el desarrollo sostenible significa el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. La lactancia materna es una clave para el desarrollo sostenible. Esto

es particularmente a través de los vínculos entre la lactancia materna y la nutrición y la seguridad alimentaria; la salud, el desarrollo y la supervivencia; logro potencial educativo completo y la productividad económica y el hecho de que la lactancia materna es un método ambientalmente sostenible de la alimentación en comparación con las alternativas.

En México, tres foros nacionales de lactancia materna celebrados y 6 iniciativas legislativas de reformas a diversas legislaciones presentadas a la cámara de diputados y otras tantas en la Cámara de Senadores, no han podido conmover al conjunto del poder legislativo constituido por sus dos cámaras, para entregar mejores cuentas a este movimiento mundial pro lactancia materna para atender positivamente las iniciativas que en la materia se han generado y presentado desde 2013; ello a pesar, de que en nuestro país, la tendencia decreciente de la lactancia materna a colocado a México en los lugares más críticos de la escala de valoración.

En total, en la Cámara de Diputados se han presentado seis iniciativas con el mismo propósito desde el año 2013, año del primer Foro Nacional de Lactancia Materna. Tres se han retirado por sus promoventes, una no se dictaminó por preclusión del término de dictaminación, otra, fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen, y, la más reciente, de fecha 1 de febrero de 2016, está a disposición de la Comisión de Trabajo y Previsión Social con igual propósito.

Los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido Nueva Alianza, del Partido de la Revolución Democrática, se han comprometido cada uno por su cuenta, con el movimiento mundial de fortalecimiento a la práctica de la lactancia materna, pero sobre todo con México, al promover iniciativas legislativas con reformas que la propicien a través de sus diputadas y diputados iniciantes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 constitucional, han sido las legislaciones identificadas por las y los iniciantes de estos grupos parlamentarios, para ser objeto de reforma para tan noble y trascendental propósito.

Más específicamente, los artículos 64 de la Ley General de Salud; 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo; 28, 39 y 94 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 constitucional; 94 y 101 de la Ley del Seguro Social, coincidentemente, son los artículos objeto de proyectos de reforma por las diputadas y diputados promoventes para fortalecer la práctica de la lactancia materna en nuestro país.

También existe entre las y los diputados iniciantes, unanimidad en la exposición de los objetivos y razones que motivan sus pretensiones de reforma legislativa:

1. La lactancia materna exclusiva en nuestro país está desde el 2006 por debajo de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS);
2. Esta misma lactancia disminuye aceleradamente con el aumento de la edad del niño a partir del nacimiento;
3. Entre los años 2006 y 2012, se ha observado que en menores de seis meses de edad, el descenso ha sido impresionante.
4. En los sectores más vulnerables: en la región sur del país, la lactancia materna exclusiva se redujo de 28.5% a 15.5%;
5. En el medio rural la lactancia materna exclusiva pasó de 36.9% a 18.5% y aún en la población indígena que se supone se practica culturalmente, pasó de 34.5% a 27.5%.
6. Los porcentajes anteriores pueden variar, pero lo importante es que ilustran que en general, las poblaciones más vulnerables y en mayor pobreza están abandonando más aceleradamente las buenas prácticas de lactancia en el país, donde los niños menores de cinco años tienen casi el doble de probabilidades de morir antes de cumplir cinco años, que los de familias de otros sectores poblacionales más afortunados.
7. Que las prácticas inadecuadas de lactancia le cuestan al país según algunas estimaciones, entre 745 mil millones de dólares y 2 mil 416 millones de dólares, esto es, unos 13 mil 410 millones y 43 mil 488 millones de pesos al tipo de cambio de 18 pesos por dólar al día 8 de marzo de 2016 aproximadamente.

Es también abundante y coincidente en estas iniciativas de reforma legislativa examinadas, la reseña de los beneficios de esta práctica de lactancia materna exclusiva, de los cuales se destacan los más generales y significativos:

- a) La lactancia materna puede salvar millones de vidas de niños y evitar el padecimiento de distintas enfermedades consideradas graves. Es la forma más adecuada y natural de proporcionar aporte nutricional, inmunológico y emocional al bebé.
- b) La conclusión general es que las niñas y los niños deben recibir leche materna en forma exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria, esto es, que constituya parte importante de su alimentación hasta los dos años.

En cuanto a las reformas contenidas en esta iniciativa se parte del reconocimiento constitucional del derecho de las mujeres lactantes que establecen la fracción V del Apartado A y el inciso c) de la fracción XI del Apartado B) del Artículo 123 constitucional, que en el periodo de lactancia, las mujeres, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

El ejercicio de este derecho tan breve y sencillamente formulado y contenido al final del párrafo que enumera otros derechos de las madres, implica aunque no necesariamente, alimentar a los hijos mediante la práctica de lactancia materna. La práctica enfrenta dificultades enormes.

Primero. Supone que el bebé o la menor, que come en promedio cada tres horas, resuelva su alimentación en media hora y aunque, en una jornada de 8 horas de trabajo, caben perfectamente los dos descansos extraordinarios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace falta que el bebé o la menor, estén disponibles en los mismos centros de trabajo o en una guardería del centro laboral, suficientemente cercana al lugar que no consuma en traslados de ida y regreso, la mayor parte de la media hora concedida

Segundo. Para que el ejercicio de este derecho se ejerza en condiciones de dignidad, hace falta que en los centros de trabajo se establezcan y destinen lugares privados, con instalaciones apropiadas e higiénicas para la realización de esta práctica.

No hace falta presionar mucho la imaginación para la exploración de la realidad de las condiciones materiales que rodean el ejercicio de este derecho, para comprobar que la práctica enfrenta dificultades enormes.

Hasta ahora, la tendencia de las resoluciones legislativas de reforma en relación a la lactancia materna, se han orientado a dotar a la legislación en materia de organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, de facultades para que las autoridades sanitarias competentes, realicen acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.

No es suficiente, es preciso legislar para que las acciones de capacitación, fomento e incentivo para la lactancia materna y amamantamiento que realiza el sector salud, se encuentren con la obligación complementaria de los centros de trabajo para que faciliten esta práctica que tan simplemente formulada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se enfrenta a condiciones materiales para el ejercicio de este derecho tan diferentes a las requeridas, que estas actúan en sentido opuesto a tal grado que hasta pueden anularlo.

El establecimiento de la donación de leche materna y la existencia de bancos de leche materna y la imposibilidad de amamantar a los hijos en los centros de trabajo, puede dar lugar a la alternativa de la extracción manual de leche materna y su donación en favor de los bancos, aunque esta opción no restablece la pérdida del derecho constitucional del infante de ser amamantado en el horario concedido por el mandato constitucional cuando las condiciones materiales no existen.

Estas condiciones deben ser establecidas a plenitud por los centros de trabajo, porque son determinantes para la plena satisfacción de los derechos concedidos por la Constitución a madres e infantes en periodo de lactancia. Existe la disposición normativa histórica, de que los lugares destinados al amamantamiento en los centros de trabajo, sean adecuados e higiénicos, pero la ambigüedad que caracteriza a la palabra adecuado, debe precisarse sustituyéndolo por la condición de que los lugares sean privados y también que

lo sean dignos respecto a sus instalaciones, en el sentido de que sean apropiadamente diseñados para este propósito y más precisamente es pertinente referenciar esta obligación a la Ley General de Salud, para que se ajusten a lo que esta legislación define como lactarios.

Los lactarios son ambientes donde las madres pueden extraer su leche materna y conservarla adecuadamente para que con posterioridad su hijo/a pueda ser amamantado/a. El uso del servicio del lactario es particularmente importante porque permite ejercer el derecho y responsabilidad de la lactancia materna dentro del ámbito laboral, en condiciones de calidad y calidez para las usuarias. Cualquier madre que tenga un hijo o hija lactante, sin importar el régimen laboral que tenga, estado civil o edad, tiene derecho a usar el servicio de lactario (UNICEF).

La fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, prevé en reciente reforma, el impulso de la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, sin excepción alguna; pero la obligación de instalarlos no existe en las legislaciones donde debe existir como mandato legal, tampoco la obligación de que estos lugares se ajusten al diseño, normatividad y vigilancia establecida por la Ley General de Salud.

Aún más reciente es la reforma al Artículo 64, al que se le ha adicionado a la fracción II Bis, que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales; por lo que es necesario especificar que en los lugares de amamantamiento infantil de los centros de trabajo, se practique la extracción manual de leche materna como alternativa opcional de los derechos maternos.

Armonizar la legislación de un cuerpo legislativo que está en constante movimiento con reformas y adiciones frecuentes, es una condición necesaria y suficiente para que la implementación de la política pública para el fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna exclusiva sea eficaz y contundente. La iniciativa se orienta a complementar la acción legislativa necesaria en relación a la lactancia materna, en la legislación laboral, especificando la obligación de estos centros laborales sean públicos, privados o del sector social, de establecer lactarios para el pleno ejercicio de los derechos constitucionales materno-infantiles, particularmente de lactancia materna.

Este es el propósito de la presente iniciativa y de esta manera, nos sumamos totalmente al movimiento legislativo iniciado en el 2013 que tiene por objeto el fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna exclusiva, e invitamos a todos los legisladores de la LXIII Legislatura y en particular a las mujeres, a que de una vez por todas, honremos la histórica elevada proporción de las mujeres en la Cámara de Diputados, acordando incidir en el diseño de un marco legislativo que no sólo procure la practica general de la lactancia materna, sino que se oriente de ser posible a impulsarla en los sectores de población más vulnerables, como lo son nuestras comunidades y pueblos indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la LXIII Legislatura de esta Cámara de Diputados, la siguiente propuesta de iniciativa con proyecto de:

Decreto

Se reforman la fracción XXVII del artículo 132 y se reforma la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo; se reforma la fracción X del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social; se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; se reforma la fracción III del artículo 94 de la Ley del Seguro Social; se reforma la fracción III del artículo 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Primero. Se reforma la fracción XXVII del artículo 132 y se reforma la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I. a XXVI...

XXVII. Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que **establece la Constitución** y sus reglamentos, y en el periodo de lactancia, **asegurar que los centros de trabajo cuenten con lactarios como lugares privados, dignos e higiénicos destinados al ejercicio pleno del derecho infantil a la lactancia materna o para realizar la extracción manual de leche de conformidad con la fracción II del artículo 64, de la Ley General de Salud.**

XXVII Bis. a XXVIII...

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. a III...

IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, **o para realizar la extracción manual de leche en lactarios, lugar privado, digno e higiénico que destine la empresa de conformidad con la fracción II del Artículo 64, de la Ley General de Salud**, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

V. a VII...

Segundo. Se reforma la fracción X del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. a IX...

X. El apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes, **mujeres indígenas y mujeres** en situación de vulnerabilidad, **fomentando la lactancia materna como alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta el segundo año de edad del infante;**

XI. a XIV...

Tercero. Se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche en **lactarios, lugar privado, digno e higiénico que**

destine la institución o dependencia **de conformidad con la fracción II del Artículo 64, de la Ley General de Salud**, y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Cuarto. Se reforma la fracción III del artículo 94 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 94. En caso de maternidad, el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, las prestaciones siguientes:

I. a II...

III. Durante el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para efectuar la extracción manual de leche en **lactarios**, lugar **privado, digno** e higiénico que **destine** la institución o dependencia **de conformidad con la fracción II del Artículo 64, de la Ley General de Salud**, y

IV...

Quinto. Se reforma la fracción III del artículo 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 39. La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge del Trabajador o del Pensionado o, en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del Trabajador o Pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:

I. a II...

III. Durante el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche en **lactarios**, lugar **privado, digno** e higiénico que **destine** la institución o dependencia **de conformidad con la**

fracción II del Artículo 64, de la Ley General de Salud, y

IV...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a un año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las empresas, instituciones y dependencias públicas, privadas y del sector social, deberán realizar las adecuaciones pertinentes en sus centros de trabajo, para dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2016.— Diputadas y diputados: **Eva Florinda Cruz Molina**, Ana Leticia Carrera Hernández, Daniel De los Santos Torres, Erik Juárez Blanquet, Evelyn Parra Álvarez, Gabriel Casillas Zanatta, J. Guadalupe Hernández Alcalá, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, Karen Orney Ramírez Peralta, Kathia María Bolio Pinelo, Lilia Arminda García Escobar, Lluvia Flores Sonduk, María Concepción Valdés Ramírez, Refugio Trinidad Garzón Canchola, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cruz. Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen.

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Lizárraga, por favor.

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (desde la curul): Sí, por favor, para pedirle a la diputada y compañera de la Comisión de Salud, Eva Florinda, si me permite suscribir su iniciativa. Tiene mucha razón, la lactancia materna es la primera acción preventiva y debemos incentivar y facilitar a las madres trabajadoras que lo logren hacer seis meses, por lo menos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Lizárraga. Diputada Cruz, ya deje de agi-

tar, le estoy preguntando si acepta que la diputada Lizárraga suscriba. Manifiesta que adelante, que con mucho gusto. Gracias. Y también ahí diputadas de este sector del PRD también. Entonces, está a disposición de quienes quieran suscribirla en la Secretaría de la Mesa Directiva.

Saludamos la presencia de alumnos de licenciatura en derecho de la Universidad Monterrey, de Los Reyes, Michoacán, invitados por los diputados Omar Noé Bernardino y José Guadalupe Hernández Alcalá. Bienvenidas, bienvenidos a este recinto parlamentario.

Igualmente saludamos la presencia de alumnos y maestros de la Universidad Westhill, de Cuajimalpa, Ciudad de México, invitados por la diputada María Elena Orantes López.

Y también la presencia de alumnos de la Escuela Preparatoria Oficial número 79 de Texcoco, del estado de México, invitados por la diputada Delfina Gómez Álvarez. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO Y REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Sofía González Torres, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Transporte Urbano y Suburbano y reforma el artículo 2 A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista. Adelante, diputada.

La diputada Sofía González Torres: Con el permiso de la Presidencia. La Ciudad de México y el resto del área metropolitana ha sufrido en los últimos días niveles de muy, muy altos de contaminación.

La mala calidad del aire trae consigo enfermedades cardiovasculares, infecciones respiratorias e incluso algunos tipos de cáncer. Según la Organización Mundial de la Salud en México se producen aproximadamente 9 mil 300 muertes al año por causas asociadas a la contaminación del aire.

No podemos permitir que la amenaza de la evolución continúe esparciéndose a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio nacional. Para lograr esto todos tenemos que aportar para evitar que se repliquen los eventos tan alarmantes, como las contingencias ambientales que hoy estamos registrando en el valle de México.

En el Partido Verde estamos trabajando en diversos frentes. La semana pasada presentamos la iniciativa de condonación de pago del ISAN para autos amigables con el medio ambiente.

Además, en 2013, como parte de un frente preventivo, presentamos en el Senado el dictamen de Ley de Calidad del Aire, la cual estamos comprometidos a aprobar en esta Cámara. Pero todavía queda un largo camino por recorrer y sabemos que cada acción nos acerca cada vez más a la sociedad verde que todos y cada uno de nosotros estamos buscando.

Para lograrlo, en nuestro partido estamos afinando varias propuestas a corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo buscaremos el rediseño de calles y avenidas para eliminar topes innecesarios. La evaluación de límites de velocidad y la eliminación de cuellos de botella que provocan el aumento de emisión de gases contaminantes. La modernización de normas que regulan los basureros para convertirlos en productores de gases de energía verde.

Crear las condiciones necesarias para que se utilice gas natural en lugar de utilizarse gas LP, y esto apoyará, además de al medio ambiente, a las economías de cada uno de los mexicanos.

Asimismo, en el mediano y largo plazo impulsaremos la construcción de presas de gaviones para recargar los mantos acuíferos, la renovación de transporte público, considerando el uso de motores eléctricos y diésel, así como la expansión de las líneas del Sistema Colectivo Metro y de trenes rápidos.

Dentro del marco de estas acciones el día de hoy estamos presentando la Ley General de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano. En ella se propone la integración de un fondo nacional operado por Banobras, que otorgará apoyos económicos a los proyectos de transporte que sean más amigables con el medio ambiente.

Se establece un mecanismo de coordinación y cooperación entre todos los niveles de gobierno, a fin de lograr la ar-

monización de la normatividad local en beneficio del sistema de transporte eficiente que fortalezca la movilidad como un derecho de todos y eleve la calidad de vida de la población.

Al respecto, los municipios que obtengan recursos del fondo tendrán que adherirse a las regulaciones que proponga la federación con base a esta ley.

Las regulaciones buscarán modernizar el transporte público masivo y no masivo, promover la adopción de vehículos con mayor eficiencia energética. Dotar las ciudades de una infraestructura adecuada para la circulación de las unidades eléctricas y reconocer y proteger a los usuarios vulnerables de la vía pública. Estos son los ciclistas y motociclistas, que son ciudadanos que se trasladan en medios mucho menos o casi no contaminantes.

En cuanto a su composición, el Fondo Nacional recibirá recursos que resulten de reorientar cinco centavos por cada litro de gasolina de la recaudación por IEPS. Asimismo, podrá complementarse con otros recursos privados y no recuperables para destino general o fortalecimiento de proyectos sustentables.

Esta iniciativa no propone crear más impuestos ni tampoco propone aumentarlos. Lo que sí busca es mejorar la calidad de vida urbana con proyectos que mejoren la infraestructura, disminuyan los tiempos de traslado y permitan la fluidez del tráfico ciudadano con los transportes que generan menos emisiones contaminantes.

Compañeros legisladores, la lucha contra el cambio climático va mucho más allá de fines partidistas. Todos debemos trabajar de manera conjunta para mitigar y revertir los efectos negativos de este.

Los costos derivados de un transporte ineficiente y contaminante son altamente elevados. Miles de millones de pesos se pierden anualmente por las mermas a la productividad de las personas, así como hospitalizaciones, muertes prematuras y consultas médicas.

Por lo anterior, los invito a aprobar esta iniciativa, compatible con los proyectos nacionales de eficiencia energética, descarbonización de la economía, combate al cambio climático, y lo más importante: compatible para la salud y la movilidad de cada uno de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que expide la Ley General de Transporte Urbano y Suburbano, y reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por la diputada Sofía González Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Sofía González Torres y diputados Federales de la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transporte Urbano y Suburbano; y se adiciona una fracción IV al artículo 2o.A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro país experimentó un proceso intenso de urbanización durante el S.XX y los primeros años del XXI. De acuerdo con el Catálogo del Sistema Urbano Nacional de 2012, México contaba en 1900 con únicamente 33 ciudades de más de 15 mil habitantes. En ellas residían 1.4 millones de personas, es decir, 10.4 por ciento del total poblacional. En contraste, en 2005 existían 358 ciudades con 65.6 millones de personas, esto es, 70 por ciento. Así nuestra nación ha adquirido un perfil predominantemente urbano.

Dicha dinámica poblacional ha ejercido una presión constante sobre la calidad del aire. Tan sólo entre 2010 y 2013, se estima que la contaminación de éste generó costos aproximados de 14 mil millones de pesos, de los cuales, 11 mil 500 están asociados a pérdidas de productividad en la economía y 2 mil 500 a gastos en salud por muertes prematuras y hospitalizaciones para atender diversos problemas respiratorios y cardiovasculares de los residentes de las zonas urbanas.¹

Uno de los factores más evidentes de contaminación ha sido el crecimiento excesivo del parque vehicular. Actualmente, se venden más de 1 millón de vehículos nuevos por año. A éstos, hay que sumar los coches usados que ingresan, con la finalidad de regularizarse en territorio nacional. Tan sólo entre 2005 y 2012, se sabe que entraron más de 8.5 millones de unidades, provenientes en su mayoría de Estados Unidos y Canadá.

El uso indiscriminado del automóvil particular ha sido alentado por la ausencia de políticas integrales de transporte y movilidad urbana. Las contingencias ambientales que se vivieron recientemente en la Ciudad de México o el progresivo empeoramiento de la calidad del aire en ciudades como Mexicali, Cuernavaca, Monterrey o Tijuana, entre otras, que registran tasas elevadas de hospitalizaciones y consultas médicas atribuibles a la contaminación, son señales claras de que algo se está haciendo mal.

Hoy, más que nunca, resulta primordial que la población tenga acceso a sistemas de transporte eficientes y a una infraestructura urbana acorde ellos que, por una parte, haga realidad el derecho de la movilidad para todos y, por otra, contribuya a la descarbonización de la economía y al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por México en materia de cambio climático.

En este orden de ideas, la presente iniciativa propone expedir la Ley General de Transporte Urbano y Suburbano, a fin de incrementar las inversiones en transporte sustentable con la colaboración de los tres ámbitos de gobierno.

Su principal instrumento financiero será un fideicomiso, denominado Fondo Nacional de Inversiones para Transporte Urbano y Suburbano, operado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Banobras, SNC. Dicho Fondo brindará apoyos no recuperables para la ejecución de proyectos amigables con el medio ambiente, que las entidades federativas y los municipios propondrán a una Comisión Nacional de Transporte Sustentable, en los rubros de construcción, ampliación, modificación, mantenimiento mayor y equipamiento de los sistemas de transporte masivo urbano y suburbano, renovación del transporte no masivo, así como la puesta en marcha de ciclo vías y vías compartidas o, en su caso, exclusivas para motocicletas.

Este último rubro constituye una innovación para México. En el mundo existe una tendencia al uso de la motocicleta como una alternativa de transporte, ya que es una opción más barata, en relación al carro, amigable con el medio ambiente y con gran potencial para conectar eficientemente zonas conurbadas y centros históricos o polos laborales. Por sus características físicas, la motocicleta permite a los ciudadanos llegar en menor tiempo a sus destinos, impactando favorablemente la productividad y liberando tiempo para su esparcimiento y descanso. En este sentido, el Fondo podrá apoyar inversiones que promuevan la adecuación de vialidades para la circulación de motocicletas, así como

la adquisición de equipos de conexión y recarga para medios de transporte eléctricos, que las incluyen.

Cabe destacar que los proyectos que podrán recibir recursos del Fondo sólo serán apoyados en su fase de ejecución y que todos serán fiscalizados, mediante auditoría externa, anualmente y en el momento de su conclusión. Al respecto, la Secretaría Técnica de la Comisión tendrá la obligación de comunicar los resultados de tales ejercicios a la Auditoría Superior de la Federación.

Debe enfatizarse también, que los apoyos están previstos únicamente para inversión, sin que puedan destinarse a cubrir gastos de operación de los proyectos, adquisición de inmuebles y derechos de vías necesarios para los mismos o adeudos de los gobiernos estatales o municipales.

La constitución del Fondo se prevé sin la creación de nuevos impuestos. La propuesta consiste en obtener recursos públicos a través de la reorientación de 5 centavos por cada litro vendido de gasolinas, Magna y Premium, en territorio nacional, para impulsar proyectos de transporte urbano y suburbano con alto impacto ambiental, en beneficio de la salud y calidad de vida de los ciudadanos.

De esta manera, en el artículo segundo del proyecto de decreto, se adiciona una fracción IV al artículo 2o.A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que es discutida anualmente por el Congreso de la Unión, dentro del marco de la aprobación de la Ley de Ingresos. Cabe señalar que el Fondo podrá recibir otras aportaciones específicas que señale el Presupuesto Federal, además de aquellas provenientes de personas e instituciones privadas para destino específico.

Uno de los aspectos más relevantes de la iniciativa que se somete a consideración es que proporciona una alternativa para agilizar la adopción, en todos los municipios del país, de regulaciones modernas, que transformen los sistemas de transporte, en beneficio de la movilidad, la salud de las personas y la eficiencia energética.

De manera concreta, la Comisión de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano, a través de su secretaría técnica, tendrá la obligación de diseñar Regulaciones, que versarán sobre las atribuciones en materia de transporte conferidas a los municipios, así como las no reservadas para el gobierno federal. Los municipios podrán suscribirlas por adhesión, a fin de obtener los apoyos del Fondo. Con este me-

canismo, se pretende destrabar proyectos sustentables, que hoy no pueden realizarse por la existencia de normas y reglamentos locales obsoletos, pero que no pueden esperar más.

En este punto, y en aras de fortalecer la rendición de cuentas, la iniciativa señala que en un plazo no mayor a 1 año de la entrada en vigor de la Ley, la Comisión deberá presentar al Congreso un estudio con las características y resultados alcanzables de las regulaciones por adhesión, en todo el país, así como el avance de su formulación y suscripción. Asimismo, se establece que las Regulaciones por Adhesión deberán someterse a revisión cada cinco años, con lo cual no sólo se garantiza un proceso normativo eficaz, sino flexible, abierto a mejoras.

Por lo anterior y con base en el Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de vías generales de comunicación (fracción XVII) y para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios (fracción XXIII), se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se expide la Ley General de Transporte Urbano y Suburbano, para quedar como sigue:

Ley General de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano

Artículo 1o. La presente ley es de interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto fomentar el transporte sustentable urbano y suburbano público, complementarlo con otros medios de transporte amigables con el medio ambiente y determinar el mecanismo de coordinación entre Federación, entidades federativas y municipios que permita cumplir con dicho propósito; asimismo, establecer y prever regulaciones federales sobre dicho transporte, incluyendo los energéticos que utiliza, así como definir el marco de concertación de regulaciones de entidades federativas y municipios sobre la misma actividad.

Artículo 3o. Las acciones y regulaciones previstas en esta Ley tendrán como objetivos específicos:

a) Mejorar la calidad de vida urbana y proteger la salud de la población;

b) Asegurar la integridad de los usuarios vulnerables de la vía pública;

c) Procurar mayor eficiencia energética del transporte;

d) Lograr el desarrollo y la mejora del transporte masivo urbano y suburbano, lo que incluye reducir los tiempos de traslado, el costo de los servicios de transporte, sustituir viajes de transporte individual, disminuir el congestionamiento del tráfico y, con ello, la contaminación ambiental;

e) Utilizar transportes y combustibles menos contaminantes por sus emisiones de gases con efecto invernadero, privilegiando el mantenimiento o renovación del parque vehicular con la inclusión de tecnologías cero emisiones y una mayor utilización de bicicletas y motocicletas y;

f) Ampliar y mejorar la infraestructura de vialidades, para propiciar el desarrollo de transporte masivo, mejorar la fluidez del transporte en general, y complementar el transporte público con otros medios de transporte amigables con el medio ambiente.

Artículo 4o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Bicicleta: Vehículo no motorizado de propulsión humana a través de pedales.

II. Comisión: Comisión Nacional de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano;

III. Fondo Nacional: Fondo Nacional de Inversiones para el Transporte Urbano y Suburbano;

IV. Motocicleta: Vehículo automotor que utiliza manubrio para su conducción con dos o más ruedas, utilizado para el transporte de hasta tres personas o cargas de hasta 700 kilogramos (kg) y está equipado con motor a partir de 49 centímetros cúbicos (cm³) de desplazamiento y combustión interna de dos o cuatro tiempos, o motor eléctrico, y cumpla con las normas oficiales mexicanas de la Semarnat en materia de contaminación auditiva y emisión de gases.

V. Programa Nacional: Programa Nacional de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano;

VI. Regulaciones por Adhesión: las emitidas por las entidades federativas y los municipios, a propuesta de la Comisión y registradas por la Secretaría Técnica, y

VII. Secretaría Técnica: el órgano de la Comisión para apoyar sus tareas.

VIII. Usuario vulnerable de la vía pública: los peatones, ciclistas y motociclistas, los cuales carecen de una estructura física que los proteja ante hechos de tránsito, y cuya circulación se encuentra expuesta a sufrir lesiones graves o perder la vida en caso de accidentes de tránsito.

Capítulo Segundo

De la Comisión Nacional de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano

Artículo 5o. La Comisión Nacional de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano es una instancia de coordinación de acciones entre Federación, entidades federativas y municipios. Para su operación, contará con un órgano de apoyo denominado Secretaría Técnica.

Artículo 6o. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el Programa Nacional de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano, así como las revisiones y actualizaciones del mismo en forma bianual;

II. Aprobar los montos base de recursos anuales del Fondo Nacional que corresponden por entidad federativa, para apoyar proyectos de los gobiernos de las mismas y de los municipios;

III. Aprobar la aplicación de recursos del Fondo Nacional para apoyar los proyectos de inversión de las entidades federativas y los municipios;

IV. Aprobar los términos de referencia de presentación de los diversos géneros de proyectos de inversión a que se refiere esta Ley y los criterios generales de evaluación de los mismos;

V. Verificar y aprobar los criterios y requisitos para obtener el registro en el padrón de auditores externos de los proyectos de inversión a que se refiere esta Ley;

VI. Recibir y aprobar las propuestas de regulación que se sometan a las entidades federativas y a los municipios para ser suscritos por adhesión;

VII. Analizar y determinar la viabilidad del programa anual de trabajo, los estudios sobre transporte urbano y suburbano, y los informes de actividades trimestrales de la Secretaría Técnica;

VIII. Coordinarse con el Secretario Técnico para elaborar, evaluar o modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión;

IX. Las demás que establezcan ésta y otras leyes.

Artículo 7o. La Comisión se integrará por once delegados regionales. Dichos delegados corresponderán a las siguientes regiones o grupos de entidades federativas:

Región 1: Baja California, Baja California Sur y Sonora;

Región 2: Jalisco, Nayarit y Sinaloa;

Región 3: Chihuahua, Coahuila y Durango;

Región 4: Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas;

Región 5: Aguascalientes, Guanajuato y Zacatecas;

Región 6: Hidalgo, Querétaro y Veracruz;

Región 7: Colima, Guerrero y Michoacán;

Región 8: Morelos, Puebla y Tlaxcala;

Región 9: Chiapas, Oaxaca y Tabasco;

Región 10: Campeche, Quintana Roo y Yucatán, y

Región 11: Ciudad de México y Estado de México.

Artículo 8o. Los delegados regionales durarán en su cargo dos años y serán designados en forma rotatoria por los gobiernos de las entidades federativas de cada región. El orden de designación será el determinado por insaculación inicial.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Energía y del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, con voz pero sin voto.

Las sesiones de la Comisión serán presididas y convocadas por un delegado regional. Dicho encargo corresponderá anualmente al delegado de cada una de las regiones, alternadamente y en forma rotatoria. Al igual que en el caso anterior, el orden será determinado por insaculación inicial.

El titular de la Secretaría Técnica fungirá como secretario de actas y de acuerdos de las sesiones de la Comisión.

Artículo 9o. La Comisión sesionará 4 veces al año de manera ordinaria, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, además de las sesiones extraordinarias que se requieran en los términos de su reglamento interno.

Artículo 10. La Secretaría Técnica tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar el proyecto de Programa Nacional con base en los objetivos señalados en el artículo 3° de esta Ley y someterlo a la aprobación de la Comisión, así como las revisiones y actualizaciones del mismo que la Comisión instruya;

II. Proponer a la Comisión los montos base de recursos anuales del Fondo Nacional que corresponden por entidad federativa, para apoyar proyectos de los gobiernos de las mismas y de los municipios;

III. Evaluar los proyectos de inversión de las entidades federativas y de los municipios y presentarlos a la Comisión;

IV. Proponer a la Comisión los términos de referencia de presentación de los diversos géneros de proyectos de inversión a que se refiere esta Ley y los criterios generales de evaluación de los mismos;

V. Integrar el Registro de Proyectos de Inversión que reciba e informar a la Comisión de los movimientos del mismo;

VI. Solicitar a las entidades federativas y municipios informes sobre el avance financiero y físico de los proyectos de inversión;

VII. Proponer a la Comisión los criterios y requisitos para registrar a los auditores externos de los proyectos de inversión a que se refiere esta Ley e integrar el registro correspondiente;

VIII. Elaborar las propuestas de Regulación por Adhesión para proponerlas a la Comisión;

IX. Integrar el Registro de las Regulaciones por Adhesión emitidas y la suscripción correspondiente;

X. Realizar directamente estudios sobre el transporte urbano y suburbano o proponer a la Comisión que se contrate la elaboración de estudios con cargo al presupuesto de la misma Secretaría Técnica, y

XI. Las demás que le encomiende la Comisión.

Artículo 11. El titular de la Secretaría Técnica será designado por el Ejecutivo Federal con el carácter de servidor público federal. La duración del encargo será de cuatro años y podrá ser designado por una segunda ocasión en forma consecutiva. La designación será sometida a la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para su ratificación por mayoría absoluta.

Artículo 12. El titular de la Secretaría Técnica de la Comisión será denominado Secretario Técnico y para su designación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con título profesional o de posgrado en las áreas de ingeniería civil, arquitectura, economía, administración pública, contaduría o materias afines al servicio de transporte urbano y suburbano o a la evaluación de proyectos de inversión;

III. Haberse desempeñado, durante al menos diez años, en el ámbito profesional, docente o de investigación o en actividades que proporcionen la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de Secretario Técnico de la Comisión;

IV. No haber ocupado cargos directivos en partido político alguno, ni de elección popular, en los tres años anteriores al día de su designación, y

V. No ser accionista, consejero, directivo, asesor, comisario o apoderado de empresas privadas del transporte urbano y suburbano, de la industria fabricante de equipo para ese transporte o de la industria de la construcción en cualquiera de sus modalidades, y al menos contar con dos años de inactividad en cualquiera de las actividades anteriores.

Capítulo Tercero

Del Fondo Nacional de Inversiones para el Transporte Urbano y Suburbano

Artículo 13. El Fondo Nacional se constituirá como un fideicomiso en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y podrá tener aportaciones por los siguientes conceptos:

- I. El rendimiento de los impuestos a la gasolina que apruebe el Congreso de la Unión para destino general;
- II. Otras asignaciones señaladas por el Presupuesto de Egresos de la Federación para destino general o para destino específico;
- III. Otras aportaciones no reintegrables, públicas o privadas, de personas o instituciones nacionales, o de terceros países, para destino general o para destino específico.

Artículo 14. Las aportaciones con destino general podrán distribuirse anualmente entre las entidades federativas y los municipios correspondientes, una vez cubierto el presupuesto de la Secretaría Técnica, cuyo monto no podrá ser mayor al 1% de estas aportaciones.

Los montos anuales base por Entidad Federativa se calcularán de la siguiente manera:

- 50% con el mismo porcentaje de participación que haya correspondido el año anterior a cada Entidad Federativa en el Fondo General de Participaciones; y
- 50% con base en los criterios de impacto ambiental que proponga la Secretaría Técnica y apruebe la Comisión.

Los saldos de recursos no ejercidos del año anterior se podrán distribuir conforme al mecanismo establecido en el párrafo precedente.

Artículo 15. Las aportaciones con destino específico se distribuirán para apoyar proyectos de inversión individuales o de un género determinado dentro de los previstos en esta Ley.

Artículo 16. Los proyectos de inversión que la Comisión apruebe podrán recibir apoyos financieros del Fondo Nacional no reintegrables destinados a las entidades federativas y los municipios.

Los apoyos serán fiscalizables en los términos de la legislación federal correspondiente y se entregarán en el curso del año, conforme al calendario aprobado como parte del proyecto.

Los proyectos de ejecución multianual especificarán los apoyos requeridos para cada ejercicio.

Los recursos con destino general que correspondan a las Entidades Federativas y sus municipios para apoyar proyectos de inversión se destinarán, en primer término, a cubrir los requerimientos de los proyectos multianuales en ejecución. Del saldo resultante, los apoyos se aplicarán de manera preferente a los proyectos de transporte masivo o aquellos que impliquen menores emisiones de gases con efecto invernadero.

Artículo 17. Los proyectos de inversión que podrán recibir apoyos del Fondo Nacional deberán corresponder a los siguientes géneros:

- I. Inversiones para construcción, ampliación, modificación y mantenimiento mayor para sistemas de transporte masivo urbano y suburbano, así como su complementación con otras inversiones que fomenten el uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente;
- II. Inversiones para construcción, ampliación y modificación de vialidades que tengan un impacto significativo en la fluidez o reordenamiento del tráfico urbano y suburbano, incluyendo puentes y pasos deprimidos o elevados, carriles confinados al transporte público y otros medios de transporte amigables con el medio ambiente;
- III. Inversiones para construcción, ampliación y modificación de ciclovías, y vías exclusivas para bicicletas, motocicletas y estacionamientos para estos vehículos;

IV. Inversiones para equipo de transporte masivo, que privilegien tecnologías de cero emisiones, así como los aditamentos necesarios para controlar el tráfico vehicular;

V. Inversiones para adquirir o renovar equipo de transporte público no masivo, a fin de reducir emisiones de efecto invernadero;

VI. Inversión para adquirir equipos de conexión para vehículos y motocicletas eléctricos.

Artículo 18. Los proyectos de inversión podrán beneficiarse de recursos provenientes del Fondo Nacional, para destino general:

a) hasta 80% para las inversiones de las fracciones I, IV y VI;

b) hasta 75% para las inversiones de las fracciones II y III, y

c) hasta 30% para las inversiones de la fracción V.

El complemento de la inversión podrá provenir de apoyos del Fondo Nacional para destino específico, de recursos de las entidades federativas o de los municipios, de inversión privada o de créditos, que en ningún caso serán suscritos para comprometer recursos del Fondo Nacional.

En los proyectos con contenido de inversión privada, las cuotas o tarifas de recuperación se fijarán tomando en cuenta a favor del usuario los apoyos del Fondo Nacional a través de las Entidades Federativas y los municipios. Los criterios de evaluación de dichos proyectos incluirán el análisis y ponderación de las cuotas y tarifas así determinadas.

Artículo 19. Los proyectos de carácter estatal serán los convenidos con los municipios y propuestos a la Comisión directamente por las entidades federativas.

Los proyectos de los municipios se canalizarán a la Comisión a través de las entidades federativas en un plazo no mayor a sesenta días, a partir de su recepción, con su opinión sobre los mismos. Los municipios podrán presentar directamente a la Comisión los proyectos de inversión, si así lo acuerda el gobierno de la entidad federativa, o si éste no lo ha canalizado a la Comisión en el plazo señalado.

Artículo 20. Los proyectos de inversión podrán corresponder a conurbaciones de dos o más municipios, tendrán carácter estatal y serán convenidos con los municipios. En el caso de conurbaciones que involucren a más de una entidad federativa, los proyectos deberán tener una presentación conjunta ante la Comisión, incluyendo la solicitud de apoyo para cada Entidad Federativa dentro del proyecto, así como la legislación aplicable en materia de obras públicas.

Artículo 21. En ningún caso se otorgarán apoyos para sufragar gastos de operación de los proyectos de inversión, o para realizar gastos vinculados a los mismos como estudios de preinversión, elaboración, presentación o promoción de los proyectos, o para cubrir adeudos de proyectos realizados o en proceso de ejecución a cargo de entidades federativas o municipios, o para cubrir indemnizaciones o pagos para adquirir derechos de vía o inmuebles para realizar los proyectos.

Artículo 22. Para la aprobación de apoyos a proyectos de inversión, la Comisión deberá verificar que se cumpla previamente con lo siguiente:

I. Que las entidades Federativas y los municipios hayan emitido y registrado ante la Secretaría Técnica las Regulaciones por Adhesión aprobadas por la Comisión;

II. Que los proyectos de inversión estén previstos en los planes de desarrollo urbano correspondientes, y

III. Que las entidades federativas y los municipios hayan entregado la información sobre la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión que hayan recibido apoyo del Fondo Nacional.

Artículo 23. Los apoyos para los proyectos de inversión serán transferidos del Fondo Nacional a las entidades federativas o a los municipios ejecutores de los mismos, para destinarlos exclusivamente a dichos proyectos. En el caso de las conurbaciones, los proyectos harán explícito el ejecutor o ejecutores del proyecto y la proporción correspondiente del ejercicio de recursos y su objeto.

La aplicación de recursos por las entidades federativas y los municipios dará preferencia a la participación de empresas nacionales en el desarrollo de los proyectos.

Artículo 24. Los proyectos deberán presentarse conforme a los términos de referencia aprobados por la Comisión.

Los proyectos deberán incluir el costo de auditoría externa anual y de conclusión del mismo. Dicho costo se sufragará con cargo a las transferencias del Fondo Nacional para cada proyecto. La Secretaría Técnica dará cuenta a la Comisión de los informes de auditoría correspondientes y remitirá un ejemplar de dichos informes a la Auditoría Superior de la Federación.

Los auditores externos deberán contratarse entre los inscritos en el padrón correspondiente.

Artículo 25. El comité técnico del Fondo Nacional se integrará con los delegados regionales que formen parte de la Comisión, cuyo presidente de sesiones presidirá también este comité.

A las sesiones del comité técnico podrán asistir representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Energía y del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

El titular de la Secretaría Técnica será el secretario del comité técnico.

Artículo 26. El comité técnico del fideicomiso autorizará las transferencias de recursos de los apoyos aprobados por la Comisión para los proyectos de inversión, así como la organización, las plazas y el presupuesto de la Secretaría Técnica.

Capítulo Cuarto De las Regulaciones al Transporte Urbano y Suburbano

Artículo 27. Las regulaciones previstas en esta Ley no son excluyentes de las emitidas por el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 28. Las Regulaciones por Adhesión se circunscribirán a las atribuciones conferidas a los municipios y a las no reservadas al Gobierno Federal por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Regulaciones por Adhesión podrán incluir normas generales relacionadas a:

- a) El ordenamiento del tráfico urbano y suburbano y el aprovechamiento de las vialidades correspondientes;
- b) La circulación de vehículos y motocicletas, así como los requisitos que deben cubrir para circular;
- c) La operación del transporte público de pasajeros y las características de dicho transporte;
- d) Las especificaciones de los vehículos para uso de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios; y
- e) Las medidas que aseguren la integridad de los usuarios vulnerables de la vía pública.

Las normas de las Regulaciones por Adhesión se orientarán a:

- a) Agilizar el tráfico y procurar que éste genere la menor proporción posible de gases con efecto invernadero;
- b) Inducir la utilización de vehículos con mayor eficiencia energética, incluyendo la verificación de cumplimiento de normas sobre emisiones de gases contaminantes por el transporte, así como medidas que propicien un mayor uso de bicicletas y motocicletas; y
- c) El reordenamiento del transporte de carga urbano y suburbano.

Las Regulaciones por Adhesión se revisarán al menos cada cinco años, después de ser aprobadas por la Comisión.

Artículo 29. A fin de reducir la contaminación y la emisión de gases con efecto invernadero del transporte, así como elevar su eficiencia energética, el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias, en el ámbito de sus atribuciones y observando lo prescrito en esta Ley, emitirá normas y disposiciones, o revisará al menos cada cinco años las vigentes, en las siguientes materias:

- I. Calidad de los energéticos que consume el transporte, de manera prioritaria para disminuir el contenido de azufre de los mismos;
- II. Adquisición de vehículos eléctricos y amigables con el medio ambiente, para uso de la Administración Pública Federal;

III. Importación de vehículos usados, para ser sometidos a verificación de emisiones y eficiencia energética; y

IV. Venta en el país de vehículos nuevos, producidos internamente o de importación, para que cumplan con especificaciones de emisiones y eficiencia energética y éstas no sean menores que las de los mismos modelos en otros países.

Cada una de las normas y disposiciones tendrán plazos determinados para el inicio de aplicación de las mismas.

Transitorios

Primero. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a treinta días de la entrada en vigor de la presente Ley, La Secretaría de Desarrollo Social convocará a los Gobiernos de las Entidades Federativas para que designen a los delegados regionales, a fin de proceder a la integración de la Comisión.

Tercero. En un plazo no mayor a sesenta días la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituirá en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos el fideicomiso del Fondo Nacional.

Cuarto. En un plazo no mayor a sesenta días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo Federal designará al titular de la Secretaría Técnica y remitirá la designación al Senado, o en su caso, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para su ratificación.

Quinto. En un plazo no mayor a ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las dependencias del Ejecutivo Federal que correspondan emitirán o revisarán las normas y disposiciones referidas en el artículo 29 de esta Ley. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión un informe sobre las normas y disposiciones emitidas o revisadas incluyendo un análisis de las mismas, de su funcionamiento y de los objetivos que pretenden alcanzar.

Sexto. En un plazo no mayor a un año de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica, enviará al Congreso de la Unión un estudio de las características y resultados alcanzables de las Regulaciones por Adhesión, así como el avance de su formulación y suscripción.

Séptimo. La Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica, enviará al Congreso de la Unión, en el mes de febrero de cada año, un informe de actividades y aplicación de recursos.

Octavo. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, revisará los instrumentos jurídicos y financieros con los que cuenta en materia de infraestructura urbana y suburbana, a efecto de modificar o, en su caso, extinguir aquéllos que dupliquen funciones o fines con el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura Urbana y Suburbana.

Lo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción IV al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 2o.-A. [...]

IV. Del monto total derivado de las gasolinas con una medición menor, mayor o igual a 92 octanos vendidos en la República Mexicana se recaudará la cantidad de 5.00 centavos por cada litro para monetizar al Fondo de Transporte Urbano y Suburbano.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Estimación realizada por el Instituto Mexicano para la Competitividad, AC, 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputadas y diputados: **Sofía González Torres**, Cándido Ochoa Rojas, Daniela De Los Santos Torres, Erick Alejandro Lagos Hernández, Jesús Sesma Suárez, Mota Hernández Adolfo, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Pedro Garza Treviño (rúbricas).»

**Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada González. Túrnese a las Comisiones Unidas de Transporte y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Con su venia, presidente. Estimados diputados y diputadas, esta mañana tengo a bien presentarles la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicionan las fracciones I y III del apartado B y reforman los párrafos quinto, sexto y noveno, así como el párrafo primero y las fracciones I y III del apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de autodeterminación y autonomía para pueblos y comunidades indígenas.

“El mundo que queremos es uno en donde quepan muchos mundos. La patria que construimos es una donde quepan todos los pueblos y sus lenguas, que todos los pasos la caminen, que todos la ríen, que la amanezcan todos”. Así versan las convicciones, luchas y anhelos contenidos en la Cuarta Declaración de la Selva Lacandona hecha pública hace dos décadas.

Esta se ha convertido en una referencia ineludible para empezar a comprender las dimensiones transformadoras, las reivindicaciones enarboladas por el EZLN, presentes también en la agenda de la mayoría de los movimientos y organizaciones en defensa de las culturas indígenas. Un mundo en donde quepan muchos mundos. Es una frase que, lejos de toda valoración poética, subyace una potente ruptura de las concepciones vigentes sobre el Estado y la naturaleza de las naciones.

Se trata de un llamado a cuestionar la añeja creencia de que la construcción de un proyecto nacional requiere necesariamente de la imposición de cierto grado de homogeneidad cultural. Se trata, además, de un emplazamiento a considerar que las naciones pueden ser un espacio de diálogo intercultural entre la soberanía sea enriquecida y no menoscabada por el mosaico de interpretaciones por el derecho, la libertad, el trabajo, la tierra, el mundo, etcétera.

Para asegurar la realización de semejante aspiración, el EZLN propuso un instrumento que, aparentemente novedoso, ha existido por siglos como un rasgo sustantivo de la lucha emprendida por pueblos y comunidades indígenas contra la opresión política y cultural, el derecho a la autonomía y a la autodeterminación.

Si bien la diversidad étnica y cultura que caracteriza a México, expresada en la existencia de 68 pueblos indígenas y más de 200 variantes lingüísticas, puede plantear algunas dificultades en el proceso de consolidación de estos derechos. Lograr la coexistencia de sistemas jurídicos diferentes dentro de un mismo territorio será posible si decidimos llevar a la práctica un paradigma jurídico pluralista.

En este caso, el reto consiste entonces en entablar un diálogo comprensivo entre sistemas jurídicos, alternativos, el sistema jurídico estatal que haga posible la construcción de una auténtica pluralidad jurídica.

Sin embargo, desde la existencia de estudios científicos y marcos jurídicos nacionales e internacionales, incluida la Declaración de Naciones Unidas, que se han pronunciado en favor de la función transformadora y de reparación histórica, sin menoscabo de la soberanía y unidad nacional que emana de las reformas que dotan a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, su reconocimiento e implementación extensiva encuentra aún en muchos estados e instituciones políticas una terca oposición.

Con frecuencia quienes sostienen esta postura, argumentan la amenaza que estos derechos representan a la integridad nacional con peligro de desmembramiento y balcanización, como le han llamado al territorio. Sin embargo, basta estudiar los casos de éxito en otras naciones, o mejor aún, percatarse de los intereses económicos que encubren estas organizaciones para confirmar que las razones auténticas de esta cerrazón tienen que ver más con la obstinación que estos sectores tienen de rehusarse a renunciar a la ocupación y control territorial que poseen sobre zonas ricas en recursos naturales y biodiversidad, cuya propiedad legítima y

original corresponde a los pueblos y comunidades indígenas.

Compañeras y compañeros diputados, si no les convence el notable consenso internacional en la materia, si no hace ninguna mella entre ustedes el eco de las demandas indígenas y zapatistas, les pido que sean al menos sensibles a la crisis política, económica y social que enfrentan quizá como nunca antes los más de 15 millones de personas que se identifican como indígenas en México.

Seamos sensibles a los clamores y exigencias de una población que, pese a ser la principal autora de la riquísima diversidad natural y cultural que tanto nos gusta celebrar en este país, enfrenta irónicamente las peores condiciones de pobreza, descarte y marginación.

Entendamos que México necesita de nuevos arreglos institucionales multiculturales que garantice a los pueblos y comunidades indígenas el más pleno goce y ejercicio de su derecho a la autonomía. Estos arreglos deben garantizarles el gozo y ejercicio del derecho de decidir autónomamente la forma y el futuro de su cultura, el derecho de gobernar su vida interna siguiendo las concepciones, valores y principios que a través de los mecanismos e instituciones concretas que resulten de esa libre determinación cultural.

El Grupo Parlamentario de Morena siempre trabajará, parafraseando a Eduardo Galeano, para los de abajo, los que esperan desde hace siglos en la cola de la historia, los que no saben leer o no tienen con qué. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, diputado federal de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El debate sobre las implicaciones que tiene el ejercicio del derecho a la autonomía por parte de comunidades culturales minoritarias o subordinadas dentro de estados multiculturales es fundamental en una época como ésta, en que la influencia del pensamiento liberacionista, contrahegemónico y periférico, así como la emergencia de importantes movimientos políticos y sociales en defensa del pensamiento y cultura indígena han permitido que en diversas latitudes, pero particularmente en América, numerosas comunidades culturales demandan el reconocimiento de su especificidad y el derecho a conducir su vida interna de acuerdo con sus propias formas de interpretar el mundo.

En México, si bien es cierto que por décadas la autonomía fue un tema soslayado de las reflexiones sobre el proyecto de nación deseable, el debate cobró renovados bríos a partir de 1994, cuando el reclamo de los pueblos indígenas de controlar autónomamente su vida interna comenzó a escucharse con mayor vigor. Gracias a la trascendencia de los postulados del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el inicio de las conversaciones que resultarían en los Acuerdos de San Andrés, la autonomía se ha convertido en un reivindicación presente en la agenda de casi todas las organizaciones indígenas en resistencia, así como de las que luchan por el reconocimiento de los derechos indígenas. Con frecuencia, esta exigencia se inscribe en el marco de la necesidad de una reforma de Estado incluyente e integral capaz no sólo de reconocer la validez del derecho indígena, sino de incluirlo efectivamente en la configuración del orden nacional.

Sin embargo, la copiosa diversidad étnica y cultural que caracteriza a México plantea, según algunos académicos,¹ una importante dificultad en el proceso de consolidación del derecho indígena. Después de todo, una práctica que es sancionada en una comunidad indígena puede no serlo en otra. Para el destacado jurista Alberto González Galván, lograr la coexistencia de sistemas jurídicos diferentes dentro de un mismo territorio es sólo posible cuando se lleva a la práctica un paradigma pluralista. En este caso, el reto consiste entonces en entablar un diálogo comprensivo entre sistemas jurídicos alternativos y el sistema jurídico estatal que haga posible la construcción de una auténtica pluralidad jurídica.²

La implementación de un paradigma jurídico pluralista implicaría, en primera instancia, la superación de la concepción monista del derecho, a partir de la cual se establece la

asociación inexpugnable entre derecho y Estado, negando la existencia de otros sistemas jurídicos en un mismo territorio. Esta “monopolización” de la producción jurídica comenzó a producirse en Europa durante el proceso de creación de los Estados modernos, pues la centralización del poder del Estado servía para mermar el poder de los señores feudales, la Iglesia e imperios invasores. Con la proliferación del liberalismo político y su adopción en América tras los movimientos de independencia, esta interpretación pasó a convertirse en el fundamento de los nuevos sistemas jurídicos de las nacientes naciones americanas.

Ahora bien, la concepción monista del derecho se cimenta en los principios del positivismo jurídico, cuya tesis principal establece que el único conjunto de normas válidas son aquellas que están escritas, dictadas mediante el arbitrio humano con base en procedimientos formalmente válidos.³ Una vez que el derecho positivo ha sido legitimado por las instituciones del Estado, éste descalifica a la moral y la costumbre como normas prescriptivas de sanciones jurídicas.

Aunque necesaria en su momento, la realidad es que la noción de la relación intrínseca entre Estado y derecho que sostiene el monismo jurídico ha impedido por siglos el reconocimiento de la validez jurídica de los sistemas normativos indígenas, reduciéndolos a meras colecciones de usos y costumbres.

En virtud del control cultural, político y económico que han ejercido las comunidades culturales hegemónicas a raíz del arreglo, favorable a sus intereses, que ha hecho posible esta interpretación del derecho, éstas han gozado del derecho de controlar la forma y el futuro de su cultura, así como del derecho de gobernarse siguiendo concepciones, valores y principios y mediante mecanismos e instituciones correspondientes a su estructura cultural. En ese contexto, las comunidades culturales minoritarias o subordinadas, como los pueblos indígenas, no han podido ejercer de la misma forma dichos derechos. La situación de subordinación y carencia de poder enfrentada por las comunidades culturales minoritarias les ha impedido controlar el proceso de creación y recreación de su propia cultura y sus instituciones de gobierno, y las ha puesto a merced de las decisiones de las culturas hegemónicas.

Para trascender de esta relación injusta y desigual a una fundada en el respeto al pluralismo y la interculturalidad es importante iniciar por reconocer que los contrastes que existen entre la sociedad mestiza, más cercana a los valo-

res de la llamada cultura occidental, y las sociedades indígenas no se ciñen sólo a los ámbitos lingüístico o cultural, sino que incluso hay matices de carácter civilizatorio. Sobre esta premisa, si consideramos el hecho que el Derecho ha sido formulado con base en filosofías e ideologías de génesis occidental, podemos comenzar a entender cómo es que la aplicación a ultranza del sistema jurídico nacional a las comunidades indígenas suele conllevar actos atentatorios contra su identidad cultural.

Aunque en principio traducir este tipo de rupturas en reformas legislativas concretas puede parecer tarea difícil, los ejemplos de países como Canadá, Ecuador y Bolivia permiten entrever no sólo su factibilidad, sino la existencia de una tendencia global hacia la armonización de los distintos sistemas jurídicos existentes en determinado territorio, de conformidad con el derecho positivo. Así, las legislaciones de estos países han acogido la posibilidad de un orden jurídico nacional, armónico con las normas y reglamentaciones internacionales, que coexiste con la presencia y puesta en práctica de derechos alternativos de naturaleza indígena.

Sin embargo, pese a la existencia de un nutrido cuerpo de estudios científicos, así como de marcos jurídicos nacionales e internacionales, incluida Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se han pronunciado en favor de la función transformadora y de reparación histórica, sin menoscabo de la soberanía y unidad nacional, que emana de las reformas que dotan de autonomía a los pueblos y comunidades indígenas, su reconocimiento e implementación extensiva todavía encuentra en muchos Estados e instituciones políticas una oposición contumaz.

Con frecuencia, quienes sostienen esta postura arguyen la amenaza que este tipo de derechos representa a la integridad nacional, con peligros de desmembramiento o “balcanización” del territorio. Sin embargo, basta estudiar los resultados que han arrojado casos como los de Bolivia o Canadá o percatarse de los intereses económicos que subyacen a estas organizaciones internacionales para confirmar que las razones auténticas de esta cerrazón tienen que ver más con su obstinación a rehusarse a renunciar al control territorial que poseen sobre zonas ricas en recursos naturales y biodiversidad que con su preocupación por la custodia del territorio.

Finalmente, cabe destacar que si bien la autodeterminación de los pueblos indígenas en México no ha sido convalidada por la ley, por siglos éstos han logrado mantener en el

desarrollo de sus estrategias de reproducción social cierto margen de autonomía, el cual siempre ha sido resultado de una tensa relación con el Estado.⁴

Argumentación

Resultado de más de 22 años de elaboraciones y debates, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue suscrita por las naciones en Adoptada en septiembre de 2007, para convertirse en el marco normativo más importante sobre el cual los Estados están adecuando sus propios órdenes jurídicos, haciendo posible el reconocimiento de los derechos indígenas. En ella se expresan sentimientos, demandas, anhelos, aspiraciones y reclamos centenarios de pueblos indígenas alrededor del mundo.

El énfasis que la declaración hace en el derecho de los pueblos originarios a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones ha permitido que muchos la consideren como un documento de corte incuestionablemente progresista. Por lo anterior, la declaración ha sido ampliamente reconocida por parte de organizaciones sociales, representantes de pueblos indígenas alrededor del mundo y demás miembros de la comunidad internacional. En este contexto, el gobierno federal de México, a través del Programa Sectorial 2013-2018 de la Secretaría de Gobernación, en la línea de acción 1.1.9 ha expresado su compromiso por impulsar la armonización de la legislación nacional con su contenido, así como con otros tratados nacionales e internacionales en materia indígena. Un compromiso de semejante envergadura, histórico en caso de cristalizarse, no debe ser minimizado y en cambio, debe ser objeto de constante monitoreo tanto de la ciudadanía como del resto de las fuerzas políticas.

Entre los temas que aborda, la declaración contempla en su artículo 4o. como los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios necesarios para financiar sus funciones autónomas. Esta última parte es clave para comprender cómo el pleno ejercicio de la autonomía hace necesario reflexionar en torno a la relación que media entre pueblos indígenas y el Estado, siendo una expresión de ésta el modo de obtener recursos económicos a través de la coparticipación.

Por su parte, James Anaya, exrelator especial de las Naciones Unidas en materia de derechos de los pueblos indígenas, ha señalado que debe entenderse como autonomía indígena a la facultad que tienen los pueblos indígenas de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo con sus propios valores, instituciones y mecanismos, dentro del marco del Estado del cual forman parte. Su puesta en práctica implica el establecimiento de mecanismos institucionales que, fundados en el respeto y la valoración de la diversidad, doten a las comunidades culturales de las facultades que permitan y garanticen el ejercicio del derecho en cuestión.

Para el experto en derechos humanos Alejandro Anaya Muñoz, el establecimiento de regímenes de autonomía para los pueblos indígenas aseguraría que basaran su vida política interna en las concepciones de representatividad y buen gobierno que emanen de su bagaje cultural, libre y autónomamente determinado. Además, destaca que la población no indígena, es decir, los miembros de la cultura hegemónica, de por sí disfrutan de dicho derecho, pues han organizado y gobiernan su vida política interna con base en sus propios valores, mecanismos, instituciones y concepciones de representatividad y buen gobierno. Desde este enfoque, dar a los pueblos indígenas el derecho a organizarse y vivir su vida pública de acuerdo con sus propios valores y mecanismos no implica concederles más derechos, sino simplemente garantizar aquel que el resto de la población de por sí disfruta. En el caso de México, darle a la población indígena el derecho a la autonomía política, lejos de propiciar una situación de desigualdad, remediaría una situación contraria al principio de igualdad que ha marcado toda la existencia del estado mexicano.⁵

Ahora bien, lejos de que la reivindicación por la autonomía de los pueblos indígenas implique la ruptura de la unidad nacional, ésta siempre ha propugnado, sobre la base del reconocimiento de diferencias sustantivas de carácter epistémico, ontológico y civilizatorio entre culturas que habitan un mismo territorio, que sea precisamente la unidad nacional, en la riqueza de su pluralidad intrínseca, la que reconozca el derecho que poseen los pueblos y comunidades indígenas a decidir sobre sus propios asuntos, así como el gobernarse a través de sus propios mecanismos y procedimientos alternos a los formalizados por el Estado.

De hecho, de acuerdo con el experto en derecho indígena, Marco Aparicio Wilhelmi, la exigencia de libre determinación enarbolada por los pueblos y comunidades indígenas jamás ha estado vinculada con discursos secesionistas,

pues a menudo son conscientes de que, en el contexto de las dinámicas del mercado capitalista global, algunas de las amenazas que especialmente afectan a territorios indígenas podrían ser mejor enfrentadas por estructuras políticas de dimensiones más amplias, siempre y cuando dichas estructuras sean capaces de atender realmente las necesidades de los habitantes de los tales territorios.⁶

Sin embargo, el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a la autonomía política debe de contemplar asuntos concretos que vayan más allá del discurso multiculturalista. Los arreglos institucionales que se establezcan para hacer posible el ejercicio del derecho a la autonomía política deben ser capaces de otorgar, en primer lugar, la facultad a los pueblos indígenas en cuestión de elegir libremente su propia forma de gobierno interno. Esto debe significar, en segundo lugar, el otorgamiento de ciertos poderes gubernamentales coercitivos, lo cual tiene implicaciones sumamente importantes, particularmente sobre el ejercicio y el respeto de los derechos humanos de los individuos que estén bajo la jurisdicción de los gobiernos indígenas autónomos. Finalmente, el Estado debe garantizar el acceso a recursos públicos mediante los cuales sea posible financiar el proyecto autonómico que se determinen los pueblos y comunidades indígenas, sin que aquello represente menoscabo contra su derecho para decidir el destino y modalidades de ejercicio de dichos recursos.

Es debido a que la vida interna de los pueblos indígenas de México, como en cualquier otra comunidad cultural, se desarrolla de acuerdo con factores diversos que el derecho a la autonomía debe garantizárseles a través de los distintos planos de su realización (siempre estrechamente ligados entre sí): político, económico, social y cultural. Así por ejemplo, en el plano de lo político, que a su vez, es permeado y permea a los otros, el derecho a la autonomía podrá expresarse a través del derecho al autogobierno, que es el derecho de una comunidad cultural a gobernar y organizar su vida política interna con base en sus propios valores y a través de sus propias instituciones y prácticas políticas. No obstante, el goce de estos derechos no podrá implicar ningún perjuicio contra el derecho que pueblos y comunidades, hombres y mujeres indígenas tienen de ser partícipes de las decisiones que se tomen en todos los niveles de la jurisdicción del Estado.

Cabe destacar que el derecho a la autonomía no implica que las comunidades culturales autónomas se mantengan aisladas o protegidas contra cualquier cambio cultural o contra cualquier crítica externa. Por el contrario, las comu-

nidades culturales que son parte de estados multiculturales forman parte de una comunidad más amplia, y aun siendo autónomas siguen siendo parte de ella; tienen que compartir el estado, por decirlo de alguna manera, con otras comunidades culturales con las que han de tener interacción permanente. De acuerdo con el especialista en multiculturalidad Chandran Kukathas, el punto no es aislar a los grupos culturales, sino definir para ellos un lugar adecuado dentro del conjunto social más amplio. Este lugar debe garantizar su inclusión igualitaria, no promover el aislamiento, la exclusión o la subordinación.⁷

Por todo lo anterior, puede concluirse que la autonomía indígena debe reclamarse en términos de autonomía política real (elección de las propias autoridades con competencias y medios para legislar y administrar en los asuntos propios—incluyendo el acceso a los recursos naturales—), de demarcación de territorio propio y, desde tal punto de partida, del replanteamiento profundo de las relaciones entre los pueblos y comunidades indígenas con las instituciones del Estado y el resto de la sociedad.

Actualmente, nuestra Carta Magna establece en los primeros párrafos de su artículo 2o. que México posee una composición pluricultural. Esta cualidad se traduce en una copiosa riqueza cultural que requiere no sólo de reconocimiento jurídico sino de condiciones materiales para su reproducción. El instrumento para asegurar tales condiciones es el de la autonomía.

Para hacerlo posible, México necesita de nuevos arreglos institucionales multiculturales que garanticen que comunidades culturales minoritarias o subordinadas dentro de cualquier estado (como son los pueblos indígenas) puedan ejercer y gozar su derecho a la autonomía. Estos arreglos deben garantizar que los pueblos indígenas puedan gozar y ejercer, como las comunidades culturales hegemónicas de por sí lo hacen, el derecho de decidir autónomamente la forma y el futuro de su cultura, y el derecho de gobernar su vida interna siguiendo las concepciones, valores y principios y a través de los mecanismos e instituciones concretos que resulten de dicha libre determinación cultural. No hay razón por la cual una sociedad como la nuestra continúe considerando como contrario a sus principios el establecimiento de tales arreglos que permitan a los pueblos indígenas el más pleno ejercicio de su derecho a la autonomía

Tal como lo ha señalado el Comisionado para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, la lucha por la libre determinación y la autonomía, el derecho a decidir en las

cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales y a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente si así lo desean, en la vida económica, social y cultural del Estado son elementos que conforman una de las partes más importantes de las demandas de nuestros pueblos originarios. En nuestra calidad de representantes de la diversidad política nacional debemos atender con seriedad estas demandas y cristalizarlas en reformas que aseguren la plena realización que han requerido por siglos los pueblos y comunidades indígenas en México.

Fundamento Legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adicionan las fracciones I y III al apartado B y reforman los párrafos quinto, sexto y noveno, así como el párrafo primero y las fracciones I y III del apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2. ...

...

...

...

Los pueblos indígenas **tienen derecho** a la **autonomía** y libre determinación, **que** se ejercerá en un marco constitucional **sin perjuicio** de la unidad nacional. **El Estado respetará estos derechos en cada uno de los ámbitos en que**

los pueblos indígenas hagan valer su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional. Esto implicará el respeto de sus identidades, culturas y formas de organización social, así como de sus capacidades para determinar sus propios desarrollos. En tanto sea respetado el interés nacional y público, los distintos órdenes de gobierno e instituciones del Estado mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación, y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos naturales.

El reconocimiento **específico** de los pueblos, comunidades y otras formas de organización indígena **obedecerá**, además de los principios generales establecidos en este artículo, a criterios **de autoadscripción**, etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, **y como la expresión concreta de ésta, a la** autonomía para:

I. Determinar libremente sus formas internas de **autogobierno** y de organización social, económica, política, jurídica y cultural.

En ejercicio de este derecho, los pueblos y comunidades indígenas dispondrán de los medios y recursos proporcionados por el Estado para financiar sus funciones autónomas.

II...

III. Elegir y **nombrar** de acuerdo con sus normas, **instituciones** y procedimientos, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando **a mujeres y hombres el disfrute y ejercicio de** su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV.-VIII...

La ley reglamentaria, las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características y **especificidades para el ejercicio de la autonomía y libre determinación** que mejor expresen las situaciones y aspiración de los pueblos indígenas.

B...

Para tal efecto, dichas autoridades tienen las **obligaciones siguientes**:

I. Garantizar el ejercicio de su derecho de libre determinación y autonomía, así como el respeto y reconocimiento de sus normas, instituciones y procedimientos.

II. Impulsar...

III. Determinar, con base en criterios de distribución equitativa y contextual, asignaciones presupuestales que **los pueblos** y comunidades **indígenas** administrarán directamente, **en ejercicio de su autonomía**.

IV. Garantizar...

V.-XI...

Para garantizar el cumplimiento de **los derechos** y obligaciones señaladas en este **artículo**, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que **los pueblos** y comunidades **indígenas** participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas **a través de sus instituciones, bajo los principios de planeación participativa, honradez, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas**.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 *Pueblos indígenas, multiculturalismo e identidad*. Manuel Buenrostro Alba.

2 *El derecho consuetudinario en México*. Jorge Alberto González Galván.

3 *La doctrina del derecho natural y el positivismo jurídico*. Hans Kelsen.

4 *Comunalidad y Autonomía*. Jaime Martínez Luna.

5 *El derecho de los pueblos indígenas a la autonomía política: fundamentos teóricos*. Alejandro Anaya Muñoz

6 La libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. El caso de México. Marco Aparicio Wilhelmi

7 *Are there any cultural rights?* Chandran Kukathas

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2016.— Diputados y diputada: **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**, Erik Juárez Blanquet, María Concepción Valdés Ramírez (rúbricas).»

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Santiago. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

Saludamos la presencia de alumnos y maestros de la escuela primaria Jesús Narváez Galdeano de la colonia Agrarista, Iztapalapa, de la Ciudad de México, invitados por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano.

Igualmente la presencia de estudiantes de la Universidad Autónoma de Veracruz, invitados por el diputado Enrique Cambranis Torres. Sean todas y todos ustedes bienvenidos, amigas y amigos, a este recinto parlamentario de San Lázaro. Sonido en la curul de la diputada Mariana Trejo.

La diputada Mariana Trejo Flores (desde la curul): Gracias, diputado. Simplemente para felicitar por esa iniciativa tan congruente y tan concisa al diputado Guillermo y solicitarle su beneplácito para que el grupo parlamentario nos podamos adherir a su iniciativa. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El diputado Santiago manifiesta su aquiescencia para que

pueda ser suscrita por quienes así lo deseen, y está a su disposición acá en la Secretaría.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud.

El diputado Carlos Lomelí Bolaños: Gracias, señor presidente, con su venia. Compañeras y compañeros diputados, el pasado 27 de febrero se celebró el Día Mundial del Trasplante, con el objeto de agradecer a los familiares, a los donantes y a los grupos multidisciplinarios que hacen posible trasplantes exitosos en este país.

En México no se ha dado la difusión debida a la facultad que tiene todo el ser humano, de ser donador de órganos y tejidos. Sin embargo, hemos avanzado, sin duda, la ley establece que cualquier persona en pleno uso de sus derechos y facultades puede expresar su voluntad de ser donante de órganos y tejidos.

Actualmente en México, el Centro Nacional de Trasplantes indica que existe una lista de 20 mil personas que requiere un órgano o tejido para mejorar su calidad de vida. Estas personas se encuentran en la lista de espera para ser trasplantados, de los cuales 12 mil requieren de manera urgente un riñón, 7 mil 200, 7 mil 300 una cornea, el resto necesita hígado, necesita un corazón, páncreas, pulmón.

A veces, en ocasiones, necesita dos órganos de éstos. Desgraciadamente muchos fallecen durante la espera de ser trasplantados. Por ello, es indispensable sensibilizar a la población general para donar sus órganos y tejidos, tener los conocimientos básicos de quién puede ser donador y cómo se realiza el proceso de la donación, siguiendo las formalidades esenciales apegadas a la Secretaría de Salud.

Estamos conscientes que la única manera de resolver la escasez de órganos para trasplantes, es tener más claras las reglas para ser donante, acercando a los ciudadanos mecanismos confiables para que una persona pueda ser donador

de órganos y tejido. Esto es lo esencial para generar la confianza en la instituciones.

La Ley General de Salud establece en su artículo 324 a la letra del artículo 324 que habrá consentimiento tácito del donante cuando haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componente sean utilizados para trasplante, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentran presentes, el o la cónyuge, el concubino, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante.

Existe contradicción total en el artículo 324, pues se requiere la autorización de algún familiar o bien, aunque tenga la tarjeta de donador requiere la autorización de terceros, lo que violenta a toda luz lo estipulado en el artículo, del párrafo, 324.

Esta iniciativa que pretende y se presenta el día de hoy es adicionar cuando el donante no haya manifestado su negativa expresa habrá un consentimiento tácito del donante, por lo que no tomará parecer más a los familiares y esto simplificará como consecuencia la donación de órganos.

Cabe mencionar lo establecido en el artículo 320, 321 y 322 de la Ley General de Salud, toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo ya sea total o parcialmente. De igual forma se pretende atender por un lado el derecho humano y constitucional de la protección de la salud y, por el otro, respetar la decisión de los ciudadanos de donar sus órganos, especialmente después de la muerte, sin tener la necesidad de solicitar la autorización de familiares quienes pudieran estar en contra de la decisión del donante ya fallecido.

Con la presente reforma se busca un solo objetivo, generar más donación de órganos y tejidos. ¿Cómo? Todo ciudadano se convierte en donador tácito, como ya lo señala la propia ley, salvo que deje negativa expresa manifiesta en un documento público o privado.

¿Para qué esto? Para agilizar la tramitología al momento de la muerte del donante, un Comité de Procuración de Órganos tendrá la responsabilidad primaria y fundamental de decidir y dirigir de manera eficiente el destino de órganos y tejidos a trasplantar.

Aunado a esta reforma se deben crear los Comités de Procuración de Órganos y Tejidos en todos los nosocomios de la nación, para que estos mismos apliquen de manera trans-

parente y apegada a derecho los trámites adecuados y correspondientes.

Para ser más certeros en el manejo de órganos y tejidos se tendrá que certificar por un lado los hospitales con capacidad de ser receptores de los mismos y, por otro, los hospitales que tengan las condiciones idóneas para el trasplante exitoso en los seres humanos.

Por ello, conscientes de las bondades que contiene esta iniciativa, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano lo somete a su consideración, solicitando el apoyo de esta soberanía. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Carlos Lomelí Bolaños, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El estado general de salud es el logro del más alto nivel de bienestar físico, mental, social y de la capacidad de funcionamiento que permitan los factores sociales en los que viven inmersos el individuo y la colectividad, esto es estar saludable.

En términos de la Organización Mundial de la Salud, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Por el contrario, se define enfermedad al proceso y a la fase que atraviesan los seres vivos cuando padecen una afección que atenta contra su bienestar al modificar su condición ontológica de salud. Esta situación puede desencadenarse por múltiples razones, ya sean de carácter intrínseco o extrínseco al organismo con evidencias de enfermedad.

En el lenguaje cotidiano, la enfermedad es entendida como una idea opuesta al concepto de salud: es aquello que ori-

gina una alteración o rompe la armonía en un individuo, ya sea a escala molecular, corporal, mental, emocional o espiritual. (<http://definicion.de/enfermedad/#ixzz34AiBOg8wUn>)

Como consecuencia de alguna enfermedad, existe la posibilidad de que algún órgano vital para el funcionamiento del cuerpo humano pueda quedar deteriorado, y a la vez ir deteriorando el resto del organismo, debido al riesgo vital que acarrea para la vida del enfermo. Por ello, surge la necesidad de la donación de órganos.

La experiencia de la donación de órganos, ha permitido aumentar la supervivencia de muchas personas, para quienes se abre un futuro incierto, la muerte física deja de ser el punto final de la utilidad del cuerpo humano y se reviste de un gesto de solidaridad y generosidad que abre posibilidades de ayuda y donación para aquellos que lo desean.

En el acto de la donación se ponen en evidencia las actitudes éticas y culturales de una sociedad, individualizadas en la persona que consiente el trasplante. En la recepción se juntan los deseos del paciente con los aspectos de justicia social de distribución equitativa de órganos.

En los trasplantes de cualquier órgano, se expresa la voluntad, tanto de la donación de órganos como del trasplante. Es muy importante la manifestación de voluntad, cuando una persona fallecida tiene que donar sus órganos, debido a que en su gran mayoría no se ha manifestado la voluntad en vida, respecto a la donación de órganos, por lo tanto, para constatar su voluntad en caso de fallecimiento se recurre a las personas más allegadas. Por desgracia, son momentos muy difíciles en los que se acaba de perder un ser querido, pero, tratando de ser conscientes de la situación, se debe intentar conocer la voluntad del fallecido con el fin de respetar su libertad y las decisiones que hubiera podido tomar en vida, sin dejar de valorar la importancia que tiene la donación, ya que es la única posibilidad de que se realice un trasplante.

Tratándose de órganos que son susceptibles de sustituir o trasplantar en el cuerpo humano, el Centro Nacional de Trasplantes señala que la mayoría de las personas fallecen debido a un paro cardio-respiratorio, independientemente de la enfermedad que cause el cese de las funciones del corazón. En estos casos sólo se pueden donar tejidos como las córneas. Por otro lado, en el caso de las personas que fallecen por muerte encefálica se pueden donar sus órganos (corazón, riñones, hígado, pulmones, páncreas, etcétera) y

tejidos. Aclarando además que no todas las personas que fallecen pueden ser donadoras de órganos. Se requiere una evaluación médica de las condiciones del cuerpo y de cada órgano en específico.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía cada año fallecen alrededor de 600 mil personas en el país por diferentes causas, sin embargo, menos del 1% de las personas fallecidas fueron donadores de órganos.

Esto nos da una idea de la poca cultura que tenemos en nuestro país sobre la donación de órganos, aunque las autoridades y la legislación establece la normatividad sobre la donación de órganos, ésta no ha sido eficiente para alcanzar una cobertura mayor y poder dar esperanza de vida a los pacientes que se encuentran en espera de algún órgano que les permita restablecer su salud, por ende, una mejor calidad de vida.

Argumentos

Si bien, la Ley General de Salud, establece en el artículo 324 que todos somos donadores salvo expresión en contrario, existe también contradicción, pues se requiere la autorización de algún familiar, o bien, aunque tengamos la tarjeta de donador, también se requiere de la autorización de terceros, lo que violenta a todas luces lo estipulado en el primer párrafo del artículo 324 de la citada ley, también violenta la voluntad que ha tomado el donador de regalar vida a través de sus órganos donados a otras personas.

Es por ello, se pretende eliminar el consentimiento tácito de la ley, pues resulta inoperante, ya que se requiere del consentimiento expreso de las personas más allegadas al donante y que se mencionan en el párrafo anterior, además contradice lo establecido en el artículo 320 de la Ley General de Salud, cuando se establece que toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, ya sea total o parcialmente.

De acuerdo con el Centro Nacional de Trasplantes, Cenatra, existen 18 mil 416 personas en espera de la donación de algún órgano, siendo el riñón el órgano más requerido con 10 mil 674 personas.

Esto es un indicador más de la falta de una cultura hacia la donación de órganos. Según el estudio "Evaluación sobre percepción de donación de órganos como insumo para la articulación de una estrategia de comunicación" elaborado por el Cenatra, en la mayoría de los casos se registran ba-

jos niveles de conocimiento sobre la donación de órganos en México respecto a los trámites y procedimientos a seguir en caso de querer donar los órganos, así como de requerir un trasplante y/o formalizar la decisión de donar.

Sin embargo, señala que existen tres principales causas por las que los ciudadanos mexicanos no se deciden a **realizar una donación, éstas son:**

- **Creencias religiosas y tabúes. Los entrevistados de 26 a 45 y 46 a 60 años destacan las creencias que tienen especialmente sus padres o las personas de mayor edad, en general, de imaginar su cuerpo desfigurado o mutilado después de retirar los órganos.**
- **Desconfianza. Esta percepción se alimenta de las historias que los entrevistados escuchan sobre secuestros de niños para tráfico de órganos o por las películas que han visto relacionadas con este tema. Otro factor de desconfianza es la falta de identificación de una institución encargada de la donación.**
- **Temores a la donación en vida. Riesgos de la cirugía; impacto en la salud; incompatibilidad/ rechazo del órgano por parte del receptor.**

Por su parte, la empresa especializada en encuestas Parametría, publicó¹ una encuesta sobre la donación de órganos en la que los resultados más importantes son los siguientes:

Los mexicanos en general están a favor de la donación de órganos. La encuesta muestra que seis de cada diez individuos (60 por ciento) favorecen el proceso de donación. Sin embargo, hay un 13 por ciento que no define su postura al respecto y el 11 por ciento no sabe responder ante este tema.

Dos de los problemas más comunes al que se enfrentan las instituciones relacionadas con la donación de órganos son: 1) el desconocimiento de los familiares sobre la decisión del fallecido de donar algún órgano y 2) la negativa de los familiares a los trasplantes después de la muerte del voluntario, aun cuando este último había decidido hacerlo.

Al indagar en este último punto, es decir, sobre quién debería tomar esta importante decisión, el 57 por ciento de los entrevistados consideró que la decisión de donar los órganos la debe realizar la persona en vida. Mientras que el 25 por ciento piensa que, es responsabilidad de la familia evaluar esta situación.

Por otro lado, cuando se preguntó a quién estaría dispuesto a donar sus órganos en vida, el 37 por ciento respondió que, a sus familiares, el 21 por ciento fue más generoso y dijo que a cualquiera que lo necesite, pero un porcentaje igual (21 por ciento) no resultó tan altruista y señaló que a nadie”.

Como se puede observar de los datos que se presentan, es imprescindible que se tomen cartas en este asunto, puesto que es literalmente de vida o muerte, y en nuestras manos está el mejorar esta situación.

Mediante la presente iniciativa se pretende atender, por un lado, el derecho humano y constitucional de la protección de la salud, y por otro respetar la decisión de los ciudadanos a donar sus órganos, especialmente después de la muerte, sin tener la necesidad de solicitar la autorización de los familiares, quienes pueden estar en contra de la decisión donataria de su fallecido.

Es por ello que, conscientes de las bondades que contiene este proyecto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud

Único. Se reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa **expresa** a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes. El escrito por el que la persona exprese no ser donador podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.

Las disposiciones reglamentarias determinarán, **el formato correspondiente para manifestar la negativa a donar órganos.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=26

Palacio Legislativo, de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputado **Carlos Lomelí Bolaños** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Lomelí. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud.

El diputado José Bernardo Quezada Salas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que hoy someto a consideración aborda un problema que no sólo afecta a miles de jóvenes profesionales de la salud, sino a la sociedad en su conjunto.

En Nueva Alianza somos sensibles ante esta problemática y en ese sentido esta iniciativa busca reformar los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud para regular el tiempo y ciclo de descanso que deben cumplir los prestadores del servicio social, practicantes y residentes médicos. Con ello además se lograría que la atención que los pacientes recibimos sea mucho más eficiente.

La salud y el trabajo son dos aspectos que están estrechamente relacionados, ya que un buen estado de salud permite el adecuado desarrollo de la actividad laboral. En nuestro país el sistema de guardias para los alumnos que realizan internados médicos, prácticas y servicio social, no está completamente regulado y varía dependiendo de cada hospital, llegando a alcanzar jornadas extenuantes de 36 horas continuas o más.

No es de sorprender que muchos de estos jóvenes que aún son trabajadores de la salud en formación, presentan fatiga y cansancio físico y mental que consecuentemente conlle-

va a un cansancio totalmente emocional. Todo ello genera cuadros de depresión, ansiedad, abuso de drogas médicas, como analgésicos, narcóticos, tranquilizantes, sedantes, anfetaminas, estimulantes, aunado a un alto índice de consumo de alcohol.

Las largas jornadas de guardia ponen en riesgo la salud de los profesionales pero también la seguridad de los pacientes, ya que se ha demostrado que el cansancio aumenta la posibilidad de errores técnicos, asistenciales y en la interpretación de resultados médicos, debido a una marcada disminución de la capacidad psicomotriz. Estoy seguro que a ninguno de nosotros nos gustaría ser atendidos por un médico que lleva 36 horas sin dormir.

De acuerdo con un estudio de la Universidad de Harvard, los residentes de un turno en terapia intensiva que trabajaron entre 24 y 30 horas seguidas cometieron un 36 por ciento más de errores considerados graves y equivocados, el diagnóstico hasta cinco veces más respecto a los que bajaron turnos de 16 horas.

Las cifras demuestran que es momento de profundizar en el tema y hacer los cambios necesarios para garantizar la salud, tanto de profesionales médicos como de los pacientes.

Si bien a través de estas prácticas y guardias los residentes y prácticamente prestadores de servicio social adquieren la experiencia necesaria para el desarrollo de su profesión, es menester establecer en la legislación el tiempo máximo de las guardias y los ciclos de descanso, ya que actualmente la Ley General de Salud no contempla este problema.

Lo que proponemos con esta iniciativa es una nueva lógica de trabajo, haciendo un uso racional de las guardias, que en el caso de los pasantes no podrán exceder de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días y los turnos en ningún caso podrán exceder de 12 horas continuas ni se podrá cubrir dos turnos seguidos.

En el caso de profesionales con especialización, la jornada no podrá exceder de 16 horas continuas. De esta manera nuestra legislación se armoniza con experiencias internacionales, como la de Estados Unidos, que desde 2011 modificó su reglamento para que los internos no puedan trabajar más de 16 horas seguidas.

Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza tenemos la convicción de que

estas reformas coadyugarán en la formación de profesionales de la salud capacitados, responsables y sanos, que estarán comprometidos por la salud y el bienestar de la sociedad.

Reivindiquemos su labor y encaminemos nuestros esfuerzos a propiciarles ambientes laborales sanos que posibiliten su bienestar y, con ello, prevenir errores que puedan ser fatales en la atención, sobre todo en las atenciones clínicas. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, José Bernardo Quezada Salas, diputado federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud, para regular la prestación de servicio social de los pasantes de los profesionales de la salud**, a partir de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la salud se encuentra consagrado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ en el artículo 4o., además es un Derecho Humano reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.²

Para poder dar cumplimiento a esta disposición, se requiere contar con personal capacitado en ciencias de la salud. Lamentablemente en el país estas cifras no son alentadoras.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe “Estadísticas de la OCDE sobre la salud 2014. México en comparación” señala que si bien la oferta de trabajadores de la salud en el país se ha incrementado en los últimos años, se encuentra por debajo de los estándares de los países pertenecientes a la OCDE. Para ilustrar el punto, encontramos que desde el año 2000,

el número de médicos per cápita se ha incrementado sustancialmente en México, pasando de 1.6 médicos por cada 1,000 habitantes en el 2000 a 2.2 en el 2012. Sin embargo esta cifra sigue siendo inferior al promedio de la OCDE de 3.2.³

Con base en esta numeralia, podemos aseverar que México se encuentra rezagado en la formación de estos profesionistas, más aún si consideramos la tasa de crecimiento poblacional, en una década los médicos disponibles para atender a la población estarán diezmados. De acuerdo a los datos disponibles de la Secretaría de Educación Pública, un total de 114 mil estudiantes se inscribieron en el ciclo escolar 2013-2014, pero sólo cerca de 14 mil estudiantes egresaron de dicha carrera, es decir, por cada 8 alumnos que se inscriben, sólo uno egresa.

Las razones de este rezago son variadas y van desde las económicas, culturales y sociales pero se identifica de manera consistente que uno de los principales obstáculos para el egreso de los estudiantes de Medicina de las instituciones de educación superior, es el trato al que son sometidos los estudiantes durante su internado, prácticas y/o servicio social en las profesiones de la salud, particularmente el sistema de guardias médicas.

El sistema tradicional de guardias en México para los alumnos que realizan internado médico, prácticas y/o servicio social varía dependiendo de cada hospital. En el caso de las guardias médicas, las jornadas suelen ser incluso de hasta 36 horas continuas. Aún cuando la normativa⁴ específica que entre semana la jornada de prácticas clínicas complementarias no debe ser mayor a 12 horas, en la práctica esto no se cumple. En relación con las guardias médicas y servicio social no hay normativa al respecto que vele por cuidar la salud física y mental de los estudiantes, y con ello contribuir al cuidado de la salud de los pacientes.

El sistema de guardias utilizado tanto para estudiantes de servicio, práctica o internado repercute de manera negativa en la salud física, mental y emocional de la mayoría de los estudiantes de medicina. Se han reportado casos de depresión y ansiedad, síndrome de Burnout, abuso de drogas médicas como analgésicos narcóticos, tranquilizantes, sedantes, anfetaminas, estimulantes, sumado al alto consumo de alcohol, además del aumento de errores técnicos, asistenciales y en la interpretación de resultados médicos, debidos a una marcada disminución de la capacidad psicomotriz.⁵

De acuerdo a un estudio realizado la Universidad de Harvard los residentes de un turno en terapia intensiva que trabajaron entre 24 y 30 horas seguidas cometieron un 36 por ciento más de errores considerados graves en el cuidado de sus pacientes y equivocaron el diagnóstico hasta 5 veces más, respecto a los que trabajaron turnos de 16 horas.⁶

De hecho, un estudio realizado para averiguar el papel de los ciclos de descanso en las tareas de los médicos anestesistas de Estados Unidos y Nueva Zelanda reportaron que el 60 por ciento y el 86 por ciento, respectivamente reportaron haber cometido errores a causa de la fatiga⁷ Este tipo de experiencias sirvieron como evidencia para reformar su sistema de enseñanza en dichos países.

En México, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina, no toma en cuenta experiencias internacionales. Dicha Norma específica en las “Disposiciones para internado de pregrado” que “... sábados, domingos y días festivos, por un máximo de veinticuatro horas”,⁸ es decir, está forzando a los médicos a ciclos que posibilitan un mayor porcentaje de errores. Aunado a que esta disposición permite y promueve un mayor número de posibilidades, tampoco se regula su práctica pues se han reportado jornadas de entre 24 a 36 horas continuas, dependiendo de la antigüedad del estudiante.

Esta situación ha dado pie a manifestaciones en redes sociales donde los estudiantes de medicina del país y de Latinoamérica, manifiestan su descontento ante el hecho de ser severamente juzgados por quedarse dormidos durante su jornada.⁹ El hecho de dormir durante su turno lo justifican plenamente por las jornadas extenuantes de hasta 36 horas continuas.

A esta situación contribuye el hecho de que actualmente no existe en la Ley General de Salud alguna disposición que posibilite la consideración del tiempo y ciclo de descanso en la productividad y atención de un estudiante que realice internado, practicas o servicio social en ciencias de la salud.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlama-

rio de Nueva Alianza a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71.II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 87. La prestación del servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud, se llevará a cabo mediante la participación de los mismos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social. **En ningún momento se comprometerá la integridad física y mental de los pasantes en relación con los ciclos de descanso de los mismos, para optimizar la atención médica. El servicio social se llevará a cabo todos los días del año, incluyendo los inhábiles y festivos, los cuales no podrán exceder para cada pasante de 3 veces por semana con intervalos de por lo menos dos días; y los turnos en ningún caso podrán exceder de 12 horas continuas. Asimismo, ningún pasante deberá cubrir dos turnos seguidos.**

Artículo 95. Los aspectos docentes del internado de pregrado y de las residencias de especialización, se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorguen las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes.

La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes. **Todos los lineamientos deberán evitar comprometer la integridad física y mental de los pasantes en relación con los ciclos de descanso de los mismos. Las jornadas en ningún caso podrán exceder de 16 horas continuas.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud realizará en un plazo no mayor a 360 días las adecuaciones necesarias al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina, a fin de incluir las presentes disposiciones.

Notas:

1. Artículo 4o. ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

2 Fue reconocida nuevamente como derecho humano en 1966 en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que describe el derecho a la salud como “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

3 <http://www.oecd.org/els/health-systems/Briefing-Note-MEXICO-2014-in-Spanish.pdf>

4 Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina. Numeral 8.7.2

5 Resident physicians in Mexico: tradition or humiliation. *Medwave* 2013;13(7):e5764 doi: 10.5867/medwave.2013.07.5764

6 Rothschild JM, MD, MPH; Landrigan CP, MD, MPH; Cronin JWD et al. The Critical Care Safety Study: The incidence and nature of adverse events and serious medical errors in intensive care. *Crit Care Med* 2005; 33:1694-1700

7 Gravenstein JS, Cooper JB, Orkin FK. Work and rest cycles in anesthesia practice. *Anesthesiology* 1990;72:737-742.

8 Numeral 8.7.2

9 “#Yotambiénmedormí” www.bbc.com/.../05/150514_yotambienmedormi_medicos_guardia_gtg

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputados y diputadas: **José Bernardo Quezada Salas**, Cecilia Guadalupe Soto González, Jesús Antonio López Rodríguez, Tania Victoria Arguijo Herrera (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Quezada. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Saludamos la presencia de estudiantes del municipio de Acambay, del estado de México, invitados por el diputado Edgar Castillo Martínez. Bienvenidos, bienvenidas a este recinto parlamentario de San Lázaro.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 321 Ter a la Ley General de Salud.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias. Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy vengo a exponer ante ustedes una problemática que atañe al mundo y en especial a nuestro querido México, con el tema de donación de órganos.

En México desde 1963 se práctica la donación de órganos, tejidos y células, y fue 10 años después en 1973 que se creó el Registro Nacional de Trasplantes. En los últimos 50 años el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que ha permitido prolongar y mejorar enormemente la calidad de miles de vidas, que aunado a la constante mejora de la tecnología médica, sobre todo en relación con el rechazo de tejidos y órganos se ha producido una demanda de estos, la cual siempre ha sido superior a la oferta, a pesar del notable au-

mento de la donación de órganos de personas fallecidas y del aumento de las donaciones de personas vivas.

La donación es en esencia y debe ser un acto de liberalidad desinteresado y lo reprochable es que se llegue a convertir en un negocio, en el que el mejor postor tenga acceso al órgano, tejido o célula que requiera, de ahí la importancia que el Estado mexicano redoble esfuerzos para ampliar la oferta de donantes y con ello aumentar las posibilidades de quienes necesitan recibir el órgano, tejido o célula.

Muestra del compromiso con este tema es la participación de México en la Red Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante. Organización que contempla indicadores de eficiencia del proceso de donación e incluye la negativa familiar.

Es así que la Ley General de Salud, en sus artículos 322 y 324 contempla la donación expresa, cuyo consentimiento se manifiesta en forma escrita. Y el consentimiento tácito del donante en el que se actualiza, siempre y cuando no haya manifestación de su negativa a que su cuerpo y componentes sean utilizados para trasplante. Y los cónyuges, concubinos, ascendientes o descendientes, hermanos, adoptantes y adoptados otorguen este consentimiento.

Consecuentemente, pudiera considerarse que todos somos potenciales donantes, salvo expresión en contrario por nuestra parte o de alguno de los sujetos mencionados.

Por otra parte, el artículo 329 Bis de la ley antes referida dispone que el Centro Nacional de Trasplantes fomentará la cultura de la donación para fines de trasplantes en coordinación con los centros estatales correspondientes.

Asimismo, toca a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar los mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

Ahora bien, el Centro Nacional de Trasplantes es el órgano responsable de impulsar y coordinar los procesos, desde la donación hasta el trasplante mismo de los órganos, tejidos o células, desarrollando el marco regulatorio para favorecer el desempeño de los integrantes del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, otorgando a los pacientes que así lo requieran, una mayor oportunidad, legalidad y seguridad.

Por tanto, el centro se encarga de la difusión y fomento del conocimiento en materia de donación y trasplantes entre mexicanos, también teniendo además a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes.

De acuerdo con estadísticas del propio centro nacional, en el periodo comprendido del año 2007 al 2015 hubo 49 mil 872 trasplantes, lo que en promedio por año da como resultado 5 mil 541 procedimientos de esta naturaleza. Esta cifra, dice en forma aislada, pudiera considerarse como una estadística positiva.

Sin embargo, al comparar el número de personas en espera con el número de trasplantes realizados en este año, la cifra refleja un déficit de aproximadamente 93.18 por ciento; es decir, de cada 100 personas que actualmente necesitan un trasplante, solo 6 lo han obtenido. Lo anterior refleja que las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, correspondientes al momento de esta cultura de donación, no han dado los resultados esperados.

Consecuentemente, esta iniciativa propone mediante acciones concretas favorecer, en primer término, la existencia de una cultura de la donación y posteriormente su ampliación y consolidación con el respeto irrestricto a los derechos y voluntad del donante.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea adicionar el artículo 321 Ter a la Ley General de Salud, para establecer que la Secretaría de Salud instruya en toda institución de salud, de manera obligada, la existencia de una cultura de la donación y, posteriormente, su ampliación y consolidación con el respeto irrestricto a los derechos y voluntad del donante.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea adicionar el artículo 321 Ter a la Ley General de Salud, para establecer que la Secretaría de Salud instruya que en toda institución de salud, de manera obligada, se solicite sistemáticamente por medio del personal médico a todo paciente que exprese su voluntad para, si así lo determina, done de manera voluntaria y altruista sus órganos y que estos sean utilizados en trasplantes al momento de su muerte. O, en caso contrario, para que conste su deseo expreso de no hacerlo.

Lo anterior se hará constar por medio de un formato que el efecto defina el Centro Nacional de Trasplantes, garantizándole en todo momento su plena voluntad, libertad, con-

fidencialidad, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento y su propia inscripción en el Registro Nacional de Trasplantes. Con esta propuesta damos voz a todas las personas que están en espera de la donación de un órgano para mejorar su calidad de vida, y en algunos casos para sobrevivir.

Al mismo tiempo, se respetan los derechos y la decisión de los posibles donantes, aumentando exponencialmente la posibilidad del número de donantes a disposición de esta noble y necesaria causa.

Me acompaña suscribiendo esta iniciativa el diputado coordinador de la fracción parlamentaria del PRI, el doctor César Camacho Quiroz. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 321 Ter a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Martha Sofía Tamayo Morales, diputada en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 321 Ter a la Ley General de Salud en Materia de Donación de Órganos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El trasplante de órganos humanos empezó con una serie de estudios experimentales a comienzos del siglo XX, Alexis Carrel, médico de origen francés, fue uno de los precursores en esta materia y en 1912 recibió el Premio Nobel por sus destacados adelantos clínicos y científicos registrados en ese campo, sin embargo, el trasplante quirúrgico de órganos humanos de donantes fallecidos o vivos a personas enfermas o moribundas empezó después de la Segunda Guerra Mundial.

Por su parte, en México la donación de órganos, tejidos y células se practica desde 1963 y en 1973 se crea el Registro Nacional de Trasplantes¹. En los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que ha permitido prolongar y mejorar enormemente la calidad de cientos de miles de vidas que aunado a la constante mejora de la tecnología médica, sobre todo en relación con el rechazo de tejidos y órganos, se ha producido un aumento de la demanda de éstos, que siempre ha sido superior a la oferta, a pesar del notable aumento de la donación de órganos de personas fallecidas y del aumento de las donaciones de personas vivas en los últimos años.

Este fenómeno de escasez de órganos disponibles según la Organización Mundial de la Salud, no sólo ha llevado a muchos países a elaborar procedimientos y sistemas destinados a aumentar la oferta, sino que también ha estimulado el tráfico comercial de órganos humanos, sobre todo de donantes vivos no emparentados con los receptores. Las pruebas de la existencia de ese comercio, y del tráfico de seres humanos que lo acompaña, se han hecho más evidentes en los últimos decenios. Además, la facilidad cada vez mayor para las comunicaciones y viajes internacionales ha llevado a muchos pacientes a viajar al extranjero para acudir a centros médicos que hacen publicidad de su capacidad para realizar trasplantes y suministrar órganos donados por una tarifa única que lo incluye todo.

La donación que en esencia es un acto de liberalidad, desinteresado, dada la gran demanda de órganos ha degenerado en un negocio, en el que el mejor postor puede tener acceso al órgano, tejido o célula que necesita para extender y mejorar su calidad de vida. De ahí la importancia que el Estado mexicano redoble esfuerzos por ampliar la oferta de donantes y con ello las posibilidades de recibir un órgano, tejido o célula. Muestra del compromiso con este tema es la integración de México a la Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante, esta organización contempla entre sus indicadores de eficiencia del proceso de donación la **“Negativa Familiar”**, sobre el particular señala que “... esta causa de fracaso del proceso determina una pérdida importante de donantes en América Latina. Las soluciones a esta causa de pérdida de donantes está demostrado que dependen fundamentalmente de la estrategia de comunicación con las familias de los potenciales donantes, y de las estrategias de comunicación en el ámbito hospitalario en general. Ambas deben complementarse con una buena percepción de la organización por parte de la sociedad.”²

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de la Organización Mundial de la Salud titulado “la difusión mundial de los trasplantes de órganos: tendencias, fuerzas impulsoras y repercusiones políticas”, “el aumento de la renta, la proliferación de los seguros personales y los factores del estilo de vida, sumados a la carga de enfermedades, el envejecimiento de la población, la globalización y la transferencia de conocimientos en la comunidad médica, han aumentado la demanda mundial de trasplantes de órganos.” En este sentido, el referido boletín señala que “Existen varias formas en que los gobiernos pueden fomentar el desarrollo ético de los programas de donación y trasplante de órganos. En concreto, pueden garantizar que se adopte una legislación, regulación y supervisión adecuadas, así como realizar un seguimiento de las actividades, las prácticas y los resultados de la donación y el trasplante.”

En concordancia con lo anterior, los “Principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos” aprobados por la 63 Asamblea Mundial de la Salud, de mayo de 2010, en su resolución WHA63.22³, en particular el Principio Rector 3, señala en lo que interesa, lo siguiente: “Las donaciones de personas fallecidas deberán desarrollarse hasta alcanzar su máximo potencial terapéutico. Este principio según el propio organismo internacional pone de relieve la importancia de adoptar las medidas jurídicas y logísticas necesarias para crear programas de donantes fallecidos allí donde no existan, así como de hacer que los programas existentes sean lo más eficaces y eficientes posible. Asimismo, tal disposición subraya la necesidad de que la decisión sea auténtica y se tome con conocimiento de causa, para lo cual es necesario disponer de información completa, objetiva y localmente pertinente, y excluir a las personas vulnerables que sean incapaces de satisfacer los requisitos que comporta un consentimiento voluntario e informado.”

En este sentido, en nuestro país el marco normativo en torno a los trasplantes y las donaciones, cuenta con una serie de disposiciones legales que garantizan tanto los derechos de los pacientes como de los donantes y establecen una serie de pasos metodológicos para el tratamiento de los órganos de una manera profesional y eficiente. Entre estos documentos encontramos el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, el Reglamento Interior de la Ley General de Salud, así como lo establecido por la co-

munidad internacional como los Principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos, la Declaración de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplante y la declaratoria de rechazo al turismo de trasplantes de la Red Consejo Iberoamericana de Donación y Trasplantes.

Es así que en la Ley General de Salud en sus artículos 322 y 324 contempla la donación expresa cuyo consentimiento se manifiesta en forma escrita y el consentimiento tácito del donante, éste último se actualiza siempre y cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, obteniendo además el consentimiento del o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, es decir, pudiera considerarse que todos somos potenciales donantes salvo expresión en contrario por nuestra parte o de algunos de los sujetos referidos.

Por otra parte el artículo 329 Bis de la Ley antes referida dispone que el Centro Nacional de Trasplantes fomentara la cultura de la donación para fines de trasplantes, en coordinación con los centros estatales de trasplantes. Asimismo, le corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar los mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momen-

to de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

Ahora bien, el Centro Nacional de Trasplantes es el órgano responsable de impulsar y coordinar los procesos desde la donación hasta el trasplante de órganos, tejidos y células, desarrollando el marco regulatorio para favorecer el desempeño de los integrantes del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, otorgando a los pacientes que así lo requieran una mayor oportunidad, con legalidad y seguridad. Por lo tanto, el Centro se encarga de la difusión y fomento del conocimiento en materia de donación y trasplantes entre los mexicanos, teniendo además a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes.

De acuerdo con estadísticas del propio Centro Nacional de Trasplantes, en el periodo comprendido de 2007 a 2015 hubo 49 mil 872 trasplantes, lo que en promedio por año da como resultado 5 mil 541 procedimientos de esta naturaleza, esta cifra vista en forma aislada, en principio pudiera considerarse como una estadística positiva, sin embargo, al comparar el número de personas en espera con el número de trasplantes realizados en este año, la cifra refleja un déficit de aproximadamente 93.18 por ciento, es decir, de cada 100 personas que actualmente necesitan un trasplante solo 6 lo han obtenido, tal y como se muestra en los datos estadísticos siguientes⁴:

Órgano	No. de personas en espera
Riñón	12130
Cornea	7479
Hígado	421
Corazón	54
Páncreas	11
Riñón-páncreas	9
Hígado-riñón	2
Pulmón	1
Corazón-Pulmón	1
	20108

Órgano	No. de trasplantes durante 2016
Riñón	590
Cornea	735
Hígado	37
Corazón	8
Páncreas	1
	1371

Lo anterior, refleja que las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud correspondientes al fomento de la cultura de la donación al ser de carácter general no han dado los resultados esperados. Consecuentemente, esta iniciativa propone mediante acciones concretas favorecer en primer término la existencia de una cultura de la donación y posteriormente, su ampliación y consolidación.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 321 Ter a la Ley General de Salud

Artículo Único. Se **adiciona** el artículo 321 Ter a la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 321 Ter. La Secretaría de Salud instruirá que en toda institución de salud, se solicite sistemáticamente por medio del personal médico a todo paciente que exprese su voluntad para donar de manera voluntaria y altruista sus órganos para que éstos sean utilizados en trasplantes, o en caso contrario, para que conste su deseo de no hacerlo. Lo anterior se hará constar por medio de un formato que al efecto defina el Centro Nacional de Trasplantes, garantizándole en todo momento su plena voluntad, libertad y confidencialidad, de conformidad con las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento, así como su inscripción en el Registro Nacional de Trasplantes.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con 180 días naturales, posteriores a la publicación del decreto, para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para su aplicación.

Notas:

1 <http://cenatra.salud.gob.mx/descargas/contenido/infografias.pdf>

2 <http://www.transplant-observatory.org/SiteCollectionDocuments/amrnlp7.pdf>

3 Consultables en: http://www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22sp.pdf

4 Fuente: Registro Nacional de Trasplantes

Referencias

Titulo Décimo Cuarto. Donación, Trasplante y Pérdida de la Vida. Capítulo I-IV. Ley General de Salud, diciembre del 2015.

Datos del Registro Nacional de Trasplantes.

www.Cenatra.salud.gob.mx.

www.transplant-observatory.org/SiteCollectionDocuments/amrnlp7.pdf

www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22sp.pdf

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 5 de abril de 2016.— Diputadas y diputados: **Martha Sofía Tamayo Morales**, Adolfo Mota Hernández, Alejandro Juraidini Villaseñor, Alfredo Anaya Orozco, Ángel Rojas Ángeles, Antonio Tarek Abdala Saad, Arturo Álvarez Angli, Beatriz Vélez Núñez, Cándido Ochoa Rojas, Carlos Federico Quinto Guillén, Cecilia Guadalupe Soto González, César Octavio Camacho Quiroz, Daniela De Los Santos Torres, David Mercado Ruiz, Delia Guerrero Coronado, Diego Valente Valera Fuentes, Edith Anabel Alvarado Varela, Eloisa Chavarrias Barajas, Emilio Enrique Salazar Farías, Enrique Rojas Orozco, Erick Alejandro Lagos Hernández, Erik Juárez Blanquet, Evelyn Soraya Flores Carranza, Felipe Cervera Hernández, Flor Ángel Jiménez Jiménez, Gabriel Casillas Zanatta, Gianni Raul Ramírez Ocampo, Héctor Ulises Cristópolos Ríos, Heidi Salazar Espinosa, Hugo Daniel Gaeta Esparza, Iveth Bernal Casique, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, Jorge Enrique Dávila Flores, José Luis Sáenz Soto, Laura Mitzi Barrientos Cano, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Felipe Vázquez Guerrero, María Bárbara Botello Santibáñez, María Concepción Valdés Ramírez, María Hadad Castillo, María Isabel Maya Pineda, María Verónica Muñoz Parra, Martha Lorena Covarrubias Anaya, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miriam Dennis Ibarra Rangel, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Patricia García García, Pedro Luis Noble Monterrubio, Ramón Bañales Arambula, Ricardo Ramírez Nieto, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Salomón Majul González, Silvia Rivera Carbajal, Sofía Del Sagrario De León Maza, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Yarith Tannos Cruz, Yulma Rocha Aguilar (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Tamayo. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Pedro Noble, por favor. Sí, diputado, ahí está.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Gracias, presidente. Para pedirle a la proponente, la diputada Martha Tamayo y también a don César Camacho Quiroz, que me permitan suscribir esa iniciativa tan importante para el pueblo mexicano. Muchas gracias.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz (desde la curul): Todos los que se quieran adherir.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Dice que todos. Bueno ya.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Todos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Los que quieran suscribirla pues, ¿no?

El diputado Ricardo Ramírez Nieto (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Ramírez Nieto, por favor.

El diputado Ricardo Ramírez Nieto (desde la curul): Gracias, presidente. De igual manera, para solicitarle a la diputada Martha Tamayo, si nos permite adherimos a su iniciativa.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Sí, adelante.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí. Aquí ya manifestó su aquiescencia y el diputado Camacho ya dio la orden, así que tienen que suscribirla. Aquí está a disposición en la Secretaría de la Mesa Directiva, para quienes quieran desde luego suscribirla.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del PAN. Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 321, 322 y 324 de la Ley General de Salud.

El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía: Con su venia, diputado presidente. El día de hoy me da mucho gusto que tantas iniciativas se estén presentando en pro de la donación de órganos, porque yo no veía la fecha, no veía el día donde pudiéramos hablar en esta Cámara sobre este tema tan importante y tan urgente para los mexicanos, para más de 20 mil personas que están en espera de poder legislar y de poder avanzar con esta iniciativa.

En el año 87, en 1987 para ser exactos, se empezó a hablar sobre el trasplante de órganos, se implementaron normas técnicas y se implementó el Registro Nacional de Trasplantes.

Diputadas y diputados, después de más de 15 años, logramos otra vez que en esta Cámara volvamos a subir el tema, como lo dije, con tanta gente en lista de espera. Estoy convencido que necesitamos fomentar la cultura de la donación. Necesitamos también, facilitar la práctica de los trasplantes de órganos.

Como diputados, debemos actuar con disposiciones legales que motiven a la donación para beneficio de la población que ha visto perjudicada la salud. Urge un esfuerzo conjunto de legisladores. Pero además, de autoridades, de medios de comunicación, de sociedad civil y de fundaciones para estar todos en pro de la cultura de donación. En México los pacientes esperan un órgano y siempre siguen esperándolo porque llega primero la muerte que el órgano.

Yo lo decía cuando hablábamos de enfermedad renal. Hay 11 mil personas que están esperando un órgano renal y de esas 11 mil personas, diputadas y diputados, déjenme decirles que solo el tres por ciento va a recibir un órgano renal.

Diputadas y diputados, hay países exitosos con estas iniciativas como España, como Australia, Suecia, Suiza, Alemania, Francia, Dinamarca, donde han logrado que toda persona que fallezca se convierta automáticamente en donador. Debemos ser solidarios, debemos tener la palabra de

altruismo como iniciativa a la cultura de la donación, con pleno respeto a la libertad de creencias y de culto.

El principal objetivo de esta iniciativa que hoy presento ante ustedes, diputadas y diputados, es adecuar la ley para estar en condiciones de satisfacer la indiscutible necesidad de quienes requieren un órgano y están en esas listas tan largas de donación y de donantes.

Pero una gran necesidad en la materia es la creación de hospital donante, que ayude a todos los hospitales públicos y privados a incorporar la procuración de órganos y tejidos como una actividad asistencial propia donde tengamos expertos, como responsabilidad del mismo hospital, donde el hospital se comprometa pero además que ese hospital esté certificado para tener al personal adecuado y estar supervisado por la Cofepris.

Además debemos esforzarnos por crear un modelo donde la procuración de órganos y tejidos sea una actividad usual y rutinaria. El hospital debe ser proactivo y autosuficiente para garantizar todos los pasos operativos.

Para ello necesitamos también ser muy contundentes y formar la Comisión de Vigilancia para que supervise y además para que todos los mexicanos estén tranquilos y estén informados de dónde sale el órgano y quién lo va a recibir.

Nosotros necesitamos formar, y que la Secretaría de Salud forme un comité de vigilancia donde esté formado por diputados, que esté formado por la Secretaría de Salud, que esté formado por sociedades civiles y principalmente por la PGR, así como fundaciones para que los órganos que salgan de una persona donante puedan ser recibidos con transparencia y podamos dar vida.

Diputadas y diputados, concluyo diciéndoles que tenemos un gran compromiso con el tema de donación de órganos. Tenemos un gran compromiso con tantas personas que requieren de un órgano. Sé de la voluntad de todos los grupos parlamentarios. Sé y conozco la sensibilidad de todas las diputadas y diputados que nos encontramos en esta Cámara, que conformamos esta legislatura y estoy convencido que vamos a votar, de que todos en México seamos donadores tácitamente hasta no demostrar lo contrario. Gracias diputados porque sé que tanta gente que nos va a ver y nos va a escuchar, va a ser beneficiado y vamos a poder dar vida. Gracias.

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de los diputados Elías Octavio Íñiguez Mejía y Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados Elías Octavio Íñiguez Mejía y Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, integrantes del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Durante el transcurso del siglo XX se dio una espectacular revolución científica y tecnológica en el campo de la biología y particularmente en el de la medicina, campo en el que surgieron diversas especialidades quirúrgicas, entre las que destacó, en la segunda mitad del siglo, la denominada medicina de trasplantes.

La ciencia jurídica ha procurado regular este quehacer humano, con la finalidad de evitar los conflictos que pudieran surgir de esta importante actividad, sin embargo, el avance de la bioética y de la ciencia jurídica, no ha sido tan rápido como el de la ciencia médica, por lo que subsisten tópicos susceptibles de perfeccionamiento legal con un sustento bioético.

En la historia de esta especialidad, se han tenido que enfrentar barreras de diversos tipos, como las técnicas, las cuales en su mayoría han sido resueltas, tales como la incompatibilidad inmunológica y el subsecuente rechazo a los tejidos implantados, situaciones que han sido salvadas gracias al descubrimiento de inmunosupresores; la preservación de los órganos a trasplantar; y la depuración de las técnicas quirúrgicas de extirpación e implantación, entre otras. Sin embargo, el problema más difícil de salvar ha sido el relativo a la dificultad que implica la obtención de órganos.

Aunado a lo anterior, diversas condiciones sociológicas, culturales, religiosas, políticas y jurídicas, han sido también obstáculos en la evolución de esta disciplina, circunstancias que también se han tenido que superar. La promo-

ción de una cultura que favorezca la donación de órganos y tejidos en nuestro país, permitirá facilitar su obtención y, en consecuencia, mejorar la atención e incrementar las expectativas de salud de los pacientes que requieren de un trasplante.

El derecho que toda persona tiene a la protección de su salud, está previsto en el párrafo tercero del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho que supone el acceso a los servicios de salud, para restaurar y mantener el bienestar biopsicosocial.

En México se realizó el primer trasplante de córnea en 1958, en 1963 el primero de riñón, proveniente de donador fallecido y en 1967 se creó el Programa Nacional de Trasplantes en la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia en coordinación con el Instituto Nacional de la Nutrición, y posteriormente en este mismo Instituto se inauguró la Unidad de Trasplantes. En el año de 1984 se publicó la Ley General de Salud, en donde por primera vez se legisló en materia de donación de órganos, medicina de trasplantes y muerte cerebral, en el Título XIV de la citada legislación, luego en 1985 tuvo lugar el primer trasplante de hígado; en 1987 se llevó a cabo el de páncreas y en 1988 el de corazón.

En el año de 1987, se reformó la Ley General de Salud y se sentaron las bases para la realización de trasplantes, se implementaron normas técnicas, se creó el Programa y el Registro Nacional de Trasplantes. La Norma Técnica 323 para la Disposición de Órganos y Tejidos de Seres Humanos con Fines Terapéuticos de 1988 fue decretada con el objeto de uniformar los criterios de operación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud. Se sentaron bases de coordinación entre la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (1989) y entre la primera y la Procuraduría General de la República (1991).

En 1991 se consolidaron los trasplantes altruistas como medio para disminuir la tasa de mortandad y se redujo de doce a seis horas el período para comprobar los signos de muerte, con lo cual se estableció el término de muerte cerebral, previsión de suma importancia para el caso de donación cadavérica. En 1994 la Secretaría de Salud emitió la Norma Oficial Mexicana de Emergencia para la Disposición de Órganos y Tejidos de Seres Humanos con Fines Terapéuticos.

Dentro de los esfuerzos normativos recientes en esta materia, destacan: la creación del Consejo Nacional de Tras-

plantes en enero de 1999 y la reforma a la Ley General de Salud, en su Título XIV, referente a la "Donación, trasplantes y pérdida de la vida", publicada el 26 de mayo del 2001 en el Diario Oficial de la Federación, que crea el Centro Nacional de Trasplantes, regula la donación de órganos y actualiza el marco jurídico para que las técnicas de medicina de trasplantes, beneficien a todos los mexicanos.

En esta breve síntesis se puede observar el creciente interés y avances científicos en materia de trasplantes en México, no obstante, la donación de órganos no ha tenido los paralelos.

Sin embargo, la reforma del 2000 insertó en la Ley General de Salud el parentesco entre donador y receptor como requisito para efectuar el trasplante (fracción VI del artículo 333). Restricción que, al coartar la posibilidad de efectuar un trasplante entre personas que no sean familiares - aun cuando se satisficiera el requisito de compatibilidad - se contraponen a lo previsto por la fracción IV del artículo 2 de este mismo ordenamiento, en donde se señala que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidad, entre otras, "la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud".

Por otro lado, los beneficios que un trasplante exitoso implica que el equipo médico cumple con la tarea de mejorar y prolongar la vida del paciente; el receptor no solo ve incrementada y mejorada su calidad de vida sino, además, su vida económicamente activa; al disminuir la dependencia externa en esta materia se incrementa el prestigio científico y técnico de nuestro sistema nacional de salud. Lo cual resulta, en su conjunto y a todas luces, benéfico para nuestro país, toda vez que se incrementa el capital humano y el Estado cumple con su obligación en materia de salud.

Es indispensable, entonces, fomentar esta cultura para que las condiciones ideológicas faciliten la práctica de los trasplantes, esta responsabilidad debe ser principalmente por parte de la Secretaría de Salud, en consecuencia, nuestra tarea como legisladores, es adecuar las disposiciones legales que incentiven la donación para beneficio de la población que ha visto menguada su salud. Urge un esfuerzo conjunto de legisladores, autoridades, medios de comunicación y sociedad civil en pro de la cultura referida.

Por otra parte, los hospitales son actores protagónicos del proceso, tanto en la donación como en el trasplante. Como nexo entre potenciales donantes y potenciales receptores,

el hospital es la institución sanitaria que garantiza la posibilidad real de trasplante a partir de su capacidad de generar donantes.

La donación es un proceso vital que sucede ante la muerte de una persona cuyos órganos y tejidos son capaces de prolongar o mejorar la vida de otras. El trasplante es el paso final de una larga cadena de acciones en las que participa todo el personal sanitario. Por eso es imprescindible que todo el personal conozca sobre donación de órganos y tejidos y tenga internalizado que en cada paciente fallecido existe un potencial donante.

Para ello es deseable crear un **Programa del Hospital Donante**, que ayude a los establecimientos sanitarios a incorporar la procuración de órganos y tejidos como una actividad asistencial propia. Con esta estrategia se coadyuva a la procuración de órganos no como una actividad de expertos, sino como responsabilidad del Hospital en su conjunto.

Un programa de este tipo debe ser un modelo donde la procuración de órganos y tejidos sea una actividad hospitalaria usual y rutinaria. El Hospital debe ser proactivo y autosuficiente para garantizar todos los pasos operativos (desde la identificación de potenciales donantes hasta la ablación de órganos y tejidos). Para ello es necesario que las áreas donde pueden surgir los donantes trabajen de manera coordinada y que todo el personal esté capacitado y comprometido para colaborar y participar.

Otro de los aspectos importantes dentro del proceso de donación, es asegurar una transparencia completa sobre el trasplante para mantener y mejorar la confianza de la población y de los pacientes respecto a este proceso.

Para ello es deseable tener una **Comisión de Vigilancia** que supervise todo el proceso de donación y trasplantes que se realice en el país, que se cumpla con la normatividad y protocolos establecidos en la materia; vigilar la trazabilidad de los órganos y tejidos desde el momento en que se obtiene el consentimiento de la donación, durante la distribución y en la asignación, así como en el trasplante y los resultados esperados.

Argumentos

De acuerdo con la Ley General de Salud, se entiende por donación expresa la manifestación de la voluntad de la persona, con respecto de sus propios órganos, a través de un documento público o privado, en el que se podrá señalar,

en su caso, si la donación se hace a persona determinada, así como las condiciones bajo las cuales se realizará, si las hubiere. Con esto se respeta cabalmente el derecho individual de libertad de disposición. Es éste un instrumento muy valioso para quien quiera dar un regalo de vida, acto que denota conciencia, altruismo y prevención, dado que todos estamos expuestos a sufrir algún accidente.

En México, los pacientes esperan un órgano para solucionar su padecimiento y mueren, en su mayoría, sin haberlo recibido, por lo que consideramos improrrogable toda instrumentación y adecuación legal tendiente a proveer a la solución de este problema: debemos procurar que la oferta de órganos se acerque a la demanda. Incrementar la oferta de órganos es una tarea que nos corresponde a todos.

Los trasplantes son una de las mejores alternativas con que cuentan los profesionales de la salud para combatir algunos de esos padecimientos crónicos. El número de trasplantes y la calidad de los mismos se ha incrementado sustancialmente a lo largo de su historia y es por ello que la expectativa de vida de aquellos que acceden a él es también mayor y mejor.

El problema ante los trasplantes que se realizan para combatir a las enfermedades crónicas sigue siendo el que representa la obtención del insumo principal para el trasplante, es decir, el órgano. Bien sabido es que, en todos los países del mundo, la demanda de órganos es muy superior a la obtención de los mismos. Pocos países han logrado disminuir la brecha, pero nunca han logrado satisfacer la demanda.

Para obtener un órgano humano para trasplante, es indispensable el cumplimiento de diversos requisitos, muchos de los cuales obedecen a una bien demostrada lógica científica, por ejemplo, la compatibilidad y la calidad del órgano (estructura, vascularización, datos de no infección, etc.), solo por mencionar algunas. Pero adicionalmente existe un requisito que solamente puede ser explicado en una lógica de respeto por el otro, es decir en una dimensión ética que cada vez es más exigible ante el desarrollo científico y tecnológico. Este requisito de intención humana está relacionado con el reconocimiento de que cada ser humano puede y debe decidir lo que corresponde a la disposición de su cuerpo ya sea en vida o para después de su muerte. Donación es la forma en que se define al acto de obtener un órgano, tejido o célula para trasplante, ésta no es la figura jurídica del derecho civil ni sigue sus reglas. La Donación en este caso se utilizó en México para distinguir a este acto sui

generis que representa la voluntad manifiesta, que persigue fines altruistas y de solidaridad, para entregar a otra persona que lo necesita, un órgano, tejido o célula para trasplantes. Esta voluntad a la donación se formaliza mediante el Consentimiento y éste ha estado permanentemente asociado a la capacidad legal de las personas para otorgarlo.

La figura del Consentimiento Informado es muy conocida en la atención de la salud. La relación médico-paciente depende en la actualidad de éste, cómo la máxima expresión del reconocimiento de la autonomía de las personas. Diversas declaraciones de organismos internacionales estudian, analizan y rescatan la importancia y relevancia de esta figura. El Consentimiento Informado es en realidad, un proceso, más que un documento. Este proceso debe ser dialógico para el ejercicio de las obligaciones y los derechos que deben ser respetados.

En primer lugar, la obligación de informar amplia, suficiente, de manera clara y veraz sobre el diagnóstico, pronóstico y alternativas terapéuticas de un problema de salud, esta obligación corresponde al profesional de la salud, en específico al denominado médico tratante.

En segundo lugar, el derecho que tenemos las personas para decidir, aceptar o negar alternativas terapéuticas. Para poder elegir adecuadamente se requiere también, de una adecuada información. Solo así se puede entender que el consentimiento es la manifestación de la autonomía de las personas. La autonomía es uno de los principios éticos que debe guiar la práctica médica. A través del tiempo la autonomía ha sido entendida de diversas formas y ha evolucionado a un ritmo bastante lento. Años atrás la autonomía en salud se entendía como la voluntad de obedecer la instrucción médica, es decir la autonomía como obediencia.

Ahora y gracias a diversos movimientos socio-culturales, políticos y económicos es posible ver a la autonomía como la capacidad de autogobierno, en materia de salud, como la capacidad de poder tomar decisiones racionales y razonables, aunque estas no sean exactamente las que el médico prefiera. La obligación de informar entonces cobra sentido pues es solo con información que una persona enferma pueda tomar una decisión responsable, racional y razonada y con ello evitar conductas paternalistas de los profesionales de la salud. Más adelante, en esta exposición, se precisará la relación de éstas figuras (consentimiento informado y autonomía) con la donación de órganos y tejidos de seres humanos que han perdido la vida.

El consentimiento, por tanto, no es solamente un evento que se formaliza en un documento, es un proceso dialógico indispensable de respeto mutuo que permite el cumplimiento de diversos principios éticos y de los derechos humanos y en tanto está vinculado al principio de la autonomía, que implica la posibilidad de tomar decisiones, pues se requiere de conciencia y capacidad legal.

La aceptación tácita no implica que el Estado se convierta en propietario de los cadáveres, toda vez que, como quedaría dispuesto por el artículo 324, únicamente podría disponerse de los órganos en cuestión, ex profeso para trasplantes, disposición que está limitada no sólo por el destino señalado, sino por el factor tiempo, por lo que hace a los plazos (sumamente reducidos, de unas cuantas horas) para la obtención de los órganos susceptibles a ser trasplantados. Luego entonces, la reforma sugerida no atenta contra el derecho que los familiares tienen para dar al cuerpo del occiso el culto post mortem de acuerdo con sus costumbres sociológicas y religiosas.

El consentimiento a la donación de órganos para trasplantes es expreso cuando proviene de una persona viva. Este consentimiento debe contener los requisitos previstos en la Ley General de Salud (LGS), su reglamento en materia de trasplantes, pero también lo correspondiente a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que hablan sobre el expediente clínico y el expediente clínico electrónico, así como lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Atención Médica Hospitalaria. La donación en este caso se presenta de dos formas, cuando se ha de extraer el órgano del donante vivo o cuando se ha de extraer una vez que ha perdido la vida, en este último caso la manifestación del consentimiento tuvo que haberse dado por escrito y en pleno uso de sus facultades mentales en los formatos que para tal efecto proporciona la Secretaría de Salud a través del CENATRA¹.

Aunque en ambas posibilidades se refiere al consentimiento expreso, la obtención de órganos de donantes fallecidos debe seguir una lógica distinta a la aplicable en caso de donantes vivos. Ésta debe dar respuesta, sí a las necesidades de la realidad epidemiológica del país (principalmente bajo una óptica de solidaridad social), pero sobre todo a una lógica de respeto a la memoria del que fue. Este consentimiento debe considerar una estrategia viable para respetar el deseo o la voluntad de la persona con capacidad jurídica que vivió y que comunicó de una u otra forma su voluntad. Así es que la LGS ya establece el Consentimiento expreso como la manifestación de la voluntad que se otorga de ma-

nera anticipada a la muerte para que se disponga de sus órganos y/o tejidos con fines de trasplante. Este consentimiento debe constar por escrito, generalmente en las formas establecidas por el CENATRA (aunque en algunas Entidades se ha legislado para validar otros instrumentos públicos como por ejemplo la licencia de manejo). Es un documento que puede ser certificado ante notario público o que puede permanecer como documento privado. Este consentimiento sigue algunas reglas del consentimiento informado, como por ejemplo la posibilidad de revocarlo en cualquier momento sin perjuicio alguno.

Ahora, en cuanto a las personas que han fallecido sin suscribir un consentimiento expreso en vida, aplica lo que la LGS ha denominado Consentimiento Tácito. Este consentimiento no existe realmente, lo que la LGS hace, es presentarlo como la ausencia de una negativa a donar, pero establece como requisito sine qua non para que se configure el consentimiento tácito, obtener también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, es decir se recurre a las reglas del parentesco que se establecen en las legislaciones civiles.

Como ya señalamos anteriormente, si a lo que se aspira es a manifestar respeto por la voluntad y deseo del que fue, entonces tendríamos que pensar esta figura desde otra óptica. Diversos países consideran la figura del Consentimiento Presunto, pero debemos entender al Consentimiento Presunto como aquel que se indaga, cómo la búsqueda de la posible voluntad de la persona, aquella información que se busca y se obtiene de voz de las personas más cercanas al potencial donante. No significa inventar un nuevo tipo de consentimiento expreso que parece confundirse en el texto de la ley vigente: *Los disponentes secúndanos, podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores [se refiere al consentimiento expreso], cuando el donante no pueda manifestar su voluntad al respecto* 2.

Es decir, se le concede a la familia un derecho difícil de explicar, el consentir la donación de partes de un cuerpo que no es el propio, lo que se rescata por tanto es la voluntad de un tercero no del titular del derecho de consentimiento. Si la propia LGS deja en claro que el consentimiento expreso no podrá ser revocado por terceros, queda claro que lo que se pretende es proteger el consentimiento como respeto puro a la voluntad de las personas y por tanto a su autonomía. Por ello el Consentimiento Tácito, al cual hace referencia

la LGS debiera entenderse también como la presunción de que la familia puede dar cuenta de lo que el potencial donante hubiese querido al momento de su muerte.

Cómo los órganos de donantes fallecidos se obtienen principalmente de personas que han perdido la vida por criterios encefálicos, es decir por muerte encefálica, es indispensable que quede claro que la muerte encefálica es muerte para todos sus efectos y no solamente para la obtención de órganos con fines de trasplantes. Los diagnósticos de muerte encefálica deben hacerse, aunque se sospeche que no es un donante óptimo o que no podrá obtenerse el consentimiento. Por esta razón es que se intenta precisar el procedimiento a seguir en caso de que los familiares soliciten desconectar a una persona con muerte encefálica de los equipos que lo mantienen con algunos signos cardiopulmonares.

El principal objetivo de la iniciativa que hoy sometemos al pleno, es la de facilitar, como se asentó con antelación la donación de órganos. Con esta propuesta pretendemos adecuar la ley para estar en condiciones de satisfacer la indiscutible necesidad de quienes requieren un órgano para seguir viviendo.

Compañeras y compañeros legisladores,

Tenemos frente a nosotros una importante oportunidad para que el Estado cumpla con la impostergable obligación de satisfacer el derecho a la protección de la salud, que tiene el pueblo de México. Es por ello que, conscientes de las bondades que contiene este proyecto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que modifican los artículos 314 fracción Vi, 316 bis fracción II, 320, 322, 324, 326 fracción I, 334 fracciones II y II bis y 345; y se deroga la fracción XVI del artículo 314 de la Ley General de Salud, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por:

I al V. (...)

VI. Donador, al que tácita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos/tejidos y células, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VII al XV. (...)

XVI . DEROGADO

XVII al XXVIII . (...)

Artículo 316 Bis . (...)

(...)

Corresponderá a los coordinadores a los que se refiere este artículo:

I. (...)

II. Ofrecer información amplia y suficiente a los familiares sobre el proceso de donación y consultarles sobre la voluntad de donar o no de la persona que perdió la vida;

III a X. (...)

Artículo 320. Toda persona **podrá disponer o donar su cuerpo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título.**

Artículo 322. La donación expresa **deberá** constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

(...)

(...)

La donación se **rige** por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro, **confidencialidad** y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando, en vida, no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.

Esta presunción, para que sea válida, requiere que la familia tenga acceso a información amplia y suficiente sobre la muerte de la persona y el proceso de donación.

La familia será consultada sobre la posible voluntad de la persona fallecida para ratificar el consentimiento tácito. La ratificación anterior podrá ser otorgada por el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.

(...)

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener **dicha negativa** .

Artículo 326. El consentimiento tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:

I. El tácito o expreso otorgado por menores de edad, **personas en estado de interdicción** o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido, y

II. (...)

Artículo 334. Para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida, deberá cumplirse lo siguiente:

I. (...)

II. Existir consentimiento expreso del disponente, o **que se configure el consentimiento tácito;**

II Bis. Proporcionar información completa, amplia, veraz y oportuna **a la familia en los términos del artículo 324** de los procedimientos que se llevarán a cabo, y

III. (...)

Artículo 345. (...).

En este caso también se verificará previamente, la voluntad de la persona fallecida y se seguirán las reglas y los principios básicos establecidos en el Título Octavo Bis de esta Ley.

Transitorio

Primero. La Secretaría de Salud deberá armonizar el contenido de la presente reforma con el reglamento de la Ley

general de Salud en Materia de Trasplantes e implementará una campaña amplia de información sobre la obtención de donante fallecido y las figuras de consentimiento expreso y tácito

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Segundo y tercer párrafo del Art. 329 de la Ley General de Salud

2 Véase por ejemplo el tercer párrafo del artículo 322

Palacio Legislativo de San Lázaro a 5 de abril de 2016.— Diputadas y diputados: **Elías Octavio Iñiguez Mejía**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Araceli Madrigal Sánchez, Cándido Ochoa Rojas, Carlos Federico Quinto Guillén, Eloisa Chavarrias Barajas, Emma Margarita Alemán Olvera, Erik Juárez Blanquet, Guadalupe González Suástegui, Heidi Salazar Espinosa, Jesús Antonio López Rodríguez, Jorge López Martín, Leticia Amparano Gamez, Lorena del Carmen Alfaro García, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Concepción Valdés Ramírez, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Verónica Agundis Estrada, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Patricia García García, Pedro Garza Treviño, Rene Mandujano Tinajero, Sofía del Sagrario De León Maza, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Daniela De Los Santos Torres

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Iñiguez. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen. Tiene ahora...

La diputada Araceli Madrigal Sánchez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: La diputada Araceli Madrigal, sonido en su curul, por favor.

La diputada Araceli Madrigal Sánchez (desde la curul): Gracias, presidenta. Para pedirle al doctor Iñiguez, presidente de la Comisión de Salud, si me permite adherirme a su iniciativa y que en la Comisión de Salud estamos dispuestos a trabajarla en conjunto para que la población se

sensibilice en la cultura de la donación que tanta falta le hace a muchos enfermos en México. Gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada. Diputado Iñiguez, ¿Si acepta la suscripción?

El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía (desde la curul): Sí, adelante.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Está a disposición de esta secretaría para que la suscriban.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Juan Manuel Celis Aguirre, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, y del Revolucionario Institucional.

El diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Señora presidenta. Compañeras diputadas, compañeros diputados. A nombre propio y a nombre de mis compañeros del Partido Verde Ecologista de México, además de los diputados Maricela Serrano Hernández, Telésforo García Carreón, Hersilia Córdova Morán, Edith Villa Trujillo y Héctor Javier Álvarez Ortiz, del Partido Revolucionario Institucional, presentamos la iniciativa que adiciona un nuevo párrafo al artículo 4o constitucional, que propone que toda persona tenga el derecho a la utilización de la energía eléctrica de manera suficiente, equitativa y sustentable.

México, a través de su historia y bajo el impulso del Poder Legislativo, ha pugnado por los derechos sociales de sus habitantes, por ello ha consagrado en nuestro marco constitucional el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la tenencia de la tierra, entre otros, aunque hay que reconocer con toda honestidad que a pesar de ello no podemos afirmar que se hayan cumplido cabalmente. Se ha avanzado indudablemente, pero aún falta y no poco.

En el 2012 el Congreso de la Unión de manera acertada elevó a rango constitucional el derecho al agua, considerando que el vital líquido constituye la vida, que es el sustento de nuestros ecosistemas y desde luego para atender nuestras necesidades básicas, como: el beber, la preparación de alimentos y la higiene.

El uso de la energía eléctrica ha permitido avances productivos en diferentes ramas y sectores. Ha propiciado, igual, adelantos en tecnología, lo que ha favorecido incluso la invención de artefactos eléctricos de uso doméstico que facilitan la vida de las personas. Socialmente beneficia a los hogares, a las escuelas, a los hospitales, a la agricultura, a las comunicaciones y al transporte, y, por supuesto, a las instituciones tanto públicas como privadas.

En fin, su uso está prácticamente presente en todas las actividades que se desarrollan tanto en la sociedad como en el Estado. Pese a ello en México hay rezagos, hay muchísimos mexicanos que aún no cuentan con energía eléctrica.

De acuerdo con datos del Instituto Mexicano de la Competitividad en el país existen más de 500 mil viviendas sin electricidad. Otros indicadores sociales manifiestan que persisten los rezagos de electricidad en diversas comunidades indígenas, rurales y urbanas, sobre todo en colonias populares. En la reforma energética aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2013 se destacó que estaba pendiente por electrificar cerca de 43 mil localidades en el país. Esto representa a más de 2 millones de mexicanos.

Sin duda la erradicación de la pobreza implica que toda la población cuente con energía eléctrica, factor fundamental para lograr el desarrollo de todos los mexicanos. Por ello hoy presentamos esta reforma, para que toda persona tenga de verdad el derecho al servicio de energía eléctrica, para que cada hogar, cada escuela, cada clínica de salud u hospital cuenten con el servicio de energía eléctrica para su adecuado desarrollo y funcionamiento.

Las diputadas y los diputados tenemos la responsabilidad de consolidar un desarrollo incluyente, esto implica atender el principio de que todos los mexicanos tengamos el derecho universal a la energía eléctrica como una prioridad fundamental. Gracias por su atención, diputados.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Juan Manuel Celis Aguirre e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y del PRI

Los que suscriben, diputados Juan Manuel Celis Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Maricela Serrano Hernández, del Partido Revolucionario Institucional; Telésforo García Carreón, del Partido Revolucionario Institucional; Hersilia Córdova Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Edith Villa Trujillo y Héctor Javier Álvarez Ortiz, del Partido Revolucionario Institucional, y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México integrantes de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un nuevo párrafo décimo tercero al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestra Constitución Política se encuentran consagrados y reconocidos, en un sentido amplio los derechos sociales de los mexicanos, entre ellos:

- Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. (Artículo 2o.);
- El derecho a la educación. (Artículo 3o.);
- El derecho a la salud, a la alimentación nutritiva, al acceso al agua para consumo personal, a la vivienda, al medio ambiente adecuado, a la cultura, a la cultura física y al deporte. (Artículo 4o.).

En el año 2012, uno de los derechos elevados a rango constitucional fue el acceso al agua en su disposición y saneamiento para consumo personal y doméstico. Uno de los argumentos sólidos de la reforma se fundamentó en que el agua es un vital líquido que constituye vida, es el sustento de nuestros ecosistemas y elemental para atender nuestras necesidades básicas como el beber, la preparación de alimentos y la higiene.

El tema del agua, ya tenía regulación en el artículo 27 constitucional en cuanto a la propiedad de la Nación de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional y el derecho de transferir el dominio de estas a los particulares.

Igualmente, en el artículo 115 constitucional, se facultaba a los Municipios para tener como una de sus funciones atender los servicios del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

La reforma sobre el derecho al agua ha sido de gran trascendencia, responsabilidad y sentido social al atender un tema elemental como el acceso al agua, bien fundamental y necesario para la vida, la salud y la dignidad de toda persona.

Como se ha indicado, la legislación mexicana ha venido atendiendo históricamente los derechos sociales de los mexicanos donde el Congreso de la Unión ha jugado un papel determinante.

A nivel internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en diciembre de 1966, reconoce que la libertad, la justicia y la paz en todas las naciones se sustentan en el reconocimiento de la dignidad humana. Dichos derechos tienen que ver con la atención en alimentación, la salud, la vivienda, el trabajo, la cultura, al agua y su saneamiento.

Uno de los más grandes descubrimientos en la historia de la humanidad ha sido el de la energía eléctrica. Históricamente, al físico William Gilbert, se le atribuye el descubrimiento de la electricidad. En 1600 llevó a cabo un primer estudio científico sobre los fenómenos eléctricos y para demostrar experimentalmente el magnetismo terrestre, aplicando los términos de “energía eléctrica”, “atracción eléctrica” o “polo magnético”.

Este descubrimiento implicó una gran transformación social, con el tiempo se convirtió en el más grande generador de progreso y desarrollo en todo el mundo. Avanzaron así, la producción en cadena de alimentos y otros productos, la iluminación en las calles y las casas. Los adelantos en tecnología crecían con la invención de artefactos eléctricos de uso doméstico que empezaron a facilitar la vida de las personas.

La generación industrial de electricidad comienza a fines del siglo XIX y con ello la actividad industrial se vuelve más activa.

En México, la primera planta eléctrica empezó a funcionar en 1879 en la fábrica textil “El León”, en el estado de Guanajuato. En 1881, da inicio el servicio público de electrici-

dad en la Ciudad de México al instalar la Compañía Canadiense Knight 40 lámparas eléctricas incandescentes.

Años después se crea la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, que abastecía de energía eléctrica las minas de Real del Monte y El Oro. Los avances de la energía eléctrica impactaron en el desarrollo de la industria textil en la fabricación de telas, principalmente en Monterrey y Atlixco, Puebla.

Durante el régimen de Porfirio Díaz el sector eléctrico adquirió el carácter de servicio público. En este periodo se manifiesta un gran crecimiento de compañías filiales de energía eléctrica, entre ellas la canadiense The Mexican Light and Power Company; The American and Foreign Power Company y la Compañía Eléctrica de Chapala. Para 1911 se registraban en el país 199 compañías de luz y fuerza motriz que daban servicio en diferentes estados de la República lo que propiciaba el desarrollo de las actividades básicamente textiles, de la construcción, el transporte, la minería y a través de presas, la distribución del agua.

La expansión de empresas extranjeras generadoras de energía en el territorio nacional se manejaba bajo intereses económicos por lo que sólo atendían a los sectores de la población de ingreso medio y alto. El gobierno a fin de tener la capacidad jurídica en materia de energía eléctrica asume reformar la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política para facultar al Congreso de la Unión para legislar en el tema de la energía eléctrica. Para agosto de 1937 se promulgó la ley que creó la Comisión Federal de Electricidad. Para 1946 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) contaba con una capacidad instalada de 15,594 Kilowatts con expectativas de seguir creciendo. Para 1949 la CFE se constituyó como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que permitió ampliar sus actividades, para ello, se enfocó en la planeación, ejecución de obra y la adquisición de instalaciones.

La nacionalización de la industria eléctrica la decreta el Presidente Adolfo López Mateos, el 27 de septiembre de 1960, en su discurso de nacionalización de la industria eléctrica, señaló:

“Al tomar posesión la nación mexicana de la Compañía de Luz, se consuma un largo esfuerzo desarrollado por el pueblo de México para tener en sus manos la energía eléctrica que en el país se produce por manos de mexicanos”.

“Siempre hemos sostenido que alcanzar una meta debe ser punto de partida para más importantes realizaciones, y ahora invitamos al pueblo de México a que, en posesión de su energía eléctrica, acreciente su industrialización para llevar a los hogares de todos, los beneficios de la energía eléctrica y los de la industrialización”.¹

Dichos argumentos tenían soporte en que la generación de energía, su transferencia y su provisión fueron considerados desde el principio como un servicio público a cargo de dicho organismo, por lo que no debían prestarlo compañías extranjeras que atentaban y afectaban la soberanía nacional y con ello se impedía el desarrollo del país. Así el gobierno mexicano adquiere por 52 millones de dólares, el 90 por ciento de las acciones de The Mexican Light and Power Co., y por 70 millones de dólares las acciones de la American and Foreign Power Company.²

A partir de la nacionalización de la industria eléctrica este sector avanzó de manera considerable en el país, convirtiéndose en uno de los principales entes económicos que propiciaron progreso, empleo y bienestar social.

Datos recientes de 2015, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), destaca el aumento en 2.4 millones de la población en el país con servicio de energía eléctrica en comparación con el año anterior.

Igualmente, indica que para atender el rezago en el servicio de energía eléctrica, la CFE ha firmado convenios con la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y con gobiernos locales para que la infraestructura llegue a zonas marginadas. Con ello, se estima que a partir de 2018 más de 99 por ciento de la población en México tenga acceso al servicio de energía eléctrica.

De acuerdo con datos del Instituto Mexicano de la Competitividad, señalan que en el país existen más de 500 mil viviendas sin electricidad. Otros indicadores manifiestan que persisten los rezagos de electricidad en diversas comunidades indígenas y rurales.

La reforma energética aprobada por el Congreso de la Unión en 2013, entre sus argumentos, destacaba que estaba pendiente electrificar cerca de 43 mil localidades en el país, esto en cifras representa más de 2 millones 200 mil mexicanos. Consideró en su exposición de motivos, que la erradicación de la pobreza implicaba que toda la población

contará con energía eléctrica, factor elemental para lograr el desarrollo de los mexicanos.

Uno de los principales objetivos de la reforma era consolidar un desarrollo incluyente, esto implicaba atender el principio: el acceso universal a la energía eléctrica de todos los mexicanos como una prioridad fundamental de la política energética.

Es una realidad que actualmente muchos mexicanos cuentan con el servicio de energía eléctrica, pero no se puede omitir que existe un fuerte rezago social en cuanto a este servicio, principalmente en zonas rurales y comunidades indígenas marginadas. Es igual, frecuente el reclamo social generalizado ante sus altos costos, lo que afecta a las familias de menores ingresos. Ante este escenario, en la reforma energética, se estableció el compromiso que la Comisión Federal de Electricidad generaría energía al menor costo, así como impulsar y promover la generación de energías renovables y certificadas como energías limpias.

La reforma implica la modernización del sector energético del país, reconociendo que el 47 por ciento de las líneas de transmisión de la CFE tienen más de 20 años de antigüedad. En lo que va de los últimos 5 años, se ha construido únicamente el 8 por ciento de las líneas de transmisión existentes, ante este bosquejo la CFE tiene planeada y programada una expansión del 1.1 por ciento anual de la red de transmisión, entre 2013 y 2026, periodo en el cual se pronostica un crecimiento de 4.1 por ciento anual de la demanda máxima, demanda que incluye la generación de energías limpias las que se deben aumentar para la preservación del medio ambiente y atender el acceso a la energía eléctrica para la toda la población en general y abastecer las ramas productivas de la industria, la agricultura, las comunicaciones y transportes y las actividades económicas de la población tanto urbana como rural, además de atender el principio del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.

Sin duda, la energía eléctrica es una de las principales fuentes de desarrollo y crecimiento en todos los campos de la economía al generar riqueza en las distintas cadenas productivas, en la prestación de servicios, en su aplicación en los avances científicos, tecnológicos e innovación; socialmente beneficia a los hogares, las escuelas, los hospitales, las instituciones tanto públicas como privadas, en fin, su uso está prácticamente presente en todas las actividades que desarrolla la sociedad, en síntesis el Estado mismo.

Como bien se ha señalado en la reforma energética, queda pendiente electrificar a más de 43 mil localidades en el país, esto en población representa a más de 2 millones 200 mil mexicanos. Es una realidad que aún existen rezagos en cuanto al servicio de energía eléctrica en el país, por lo que este servicio se debe extender a todas comunidades, a todas las zonas, a toda aula escolar, a todo hogar, a toda clínica, a todo centro o institución de salud del territorio nacional sin distinción alguna.

De acuerdo al reciente Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (Cemabe) son más de 42 mil aulas de planteles públicos de educación especial, preescolar, primaria y secundaria que carecen de energía eléctrica. Otro dato del estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco), indica que en el estado de Zacatecas existen 18 telesecundarias que no tienen energía eléctrica. Un dato más a citar, son las comunidades indígenas de Nuevo Amanecer en Tejanapa y Monte Oreb, en el Estado de Chiapas quienes no cuentan con servicio de energía eléctrica, por lo que el Centro de la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energías Renovables de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (Unicach) en convenio con dichos ayuntamientos ha planteado llevar energía eléctrica a estas poblaciones, tarea del Instituto que es de reconocimiento, pero el garantizar este servicio es una responsabilidad del Estado.

Atender la demanda de energía eléctrica en las distintas poblaciones del país es un tema pendiente. Resulta igual necesario, fomentar la cultura del ahorro de la misma, si consideramos que la energía eléctrica como se ha señalado, es fundamental para el desarrollo del país y para la vida diaria de las personas, por lo que el mal uso o el despilfarro de la misma afecta la economía y al medio ambiente.

Uno de los objetivos principales – objetivo número 5 - del Plan Anual de Trabajo 2014 de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, es fomentar y difundir socialmente la cultura del ahorro y buen uso de la energía eléctrica. De acuerdo a la encuesta realizada por el Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE) a un grupo de 100 mexicanos sobre el ahorro de energía eléctrica en los hogares, el 31 por ciento de los encuestados contribuyen al ahorro de energía eléctrica en sus hogares y el 69 por ciento señalaron que no ahorran energía eléctrica.

Finalmente, bajo las consideraciones de los proponentes, uno de los retos del Ejecutivo y del Legislativo es erradicar

la pobreza en la población. Es buscar que todos los mexicanos de todas las regiones y comunidades del país tengan la oportunidad de desarrollarse en condiciones de igualdad y que se les garantice el acceso a todo los servicios, siendo uno de ellos el de la energía eléctrica, un servicio elemental, necesario e indispensable de bienestar y de dignidad, es por ello que se propone adicionar un nuevo párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho de toda persona al acceso y la utilización de la energía eléctrica, así como al cuidado y ahorro de la misma y con ello lograr el principio incluyente de este servicio para toda la población.

Por los motivos expuestos, presentamos a la consideración esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un nuevo párrafo decimotercero al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un nuevo párrafo décimo tercero al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso y la utilización de la energía eléctrica suficiente. El Estado garantizará este derecho en su uso equitativo y sustentable e implementará programas de ahorro de la misma.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Véase, <http://www.inep.org/content/view/1407/87/>).
2. Véase Legislación y Política Consultores, S.C./0/octubre/201

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de marzo de 2016.— Diputados y diputadas: **Juan Manuel Celis Aguirre**, Adolfo Mota Hernández, Cándido Ochoa Rojas, Daniela De Los Santos Torres, Erick Alejandro Lagos Hernández, Jesús Sesma Suárez, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Ramón Bañales Arambula (rúbricas).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Celis. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Saludamos la presencia de un grupo de invitados especiales del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, invitados por el diputado Hugo Eric Flores Cervantes. Sean ustedes muy bienvenidos.